BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.136. EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 3 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 30 de Abril de 1938

	m$n.
Por avisos	1.293.—
” marcas	180.—
” adicionales de marcas	4.—
” suscripciones	90.60
” venta de ejemplares y folletos	25.10
Total	1.592.70

En el día 2 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	2.462.—
” marcas	540.—
” adicionales de marcas	327.—
” suscripciones	54.90
” venta de ejemplares y folletos	8.10
Total	3.392.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Licitación para la adquisición de un chassis de camión.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.098. — 1909. — Expte. P-292|1937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 28 de junio ppdo., por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de resolver la provisión de un chassis de camión, destinado a atender los servicios de la Sección Economato de esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.º 107.098, de fecha 4|6|1937, habiéndose observado en la realización del mismo todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para proyectar la adjudicación, la Dirección de la Colonia ha comisionado a los señores Ecónomo y Jefe de Talleres para que visitaran los chassis ofrecidos por las distintas firmas y aconsejaran la adjudicación que consideren más ventajosa, informe que corre agregado a fojas 45 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, el día 28 de junio ppdo., para resolver la provisión de un chassis de camión, destinado a atender los servicios de la Sección Economato de esa Institución, y en consecuencia la adjudicación propuesta por la mencionada Dirección, cuyo detalle es el que a continuación se determina:

m$n.

A Hampton, Watson & Cía.—

1 chassis Reo, modelo 144 de 1937; de 139" (3.53 m.), entre ejes, equipado con neumáticos delanteros 600 x 20, traseros 32 x 6; 10-T y 2 ruedas de auxilio, equipadas con cubiertas y cámaras, una medida 600 x 20 y otra 32 x 6; 10-T. De acuerdo en un todo a las características detalladas a fojas 46 y 47 de estos actuados . . . . $ 4.828.—

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 4.828 m|n.), al inciso 376, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Licitación para la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.099. — 1910. — Expte. P. 612|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los materiales de imprenta, solicitados por la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de poder atender los trabajos encomendados a esa Institución, es de imprescindible necesidad proceder a la adquisición de los materiales requeridos;

Que el acto de licitación ha sido realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para proyectar la adjudicación se ha considerado la calidad y precios de los artículos ofrecidos como puede constatarse en el cuadro comparativo de precios, agregado a fojas 46, 47 y 48 de estos actuados;

Que habiendo existido cotizaciones iguales para los renglones señalados con los números 8, 10 y 27, se invitó a las respectivas firmas a mejorar sus precios, obteniéndose únicamente resultado favorable para el renglón 27, practicándose un sorteo para los restantes, en virtud de haber vuelto a empatar sus cotizaciones, según se desprende por la nota agregada a fojas 45;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión del material de imprenta, solicitado por la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, indispensable a esa Institución, para poder dar cumplimiento a los trabajos que le fueron encomendados, y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle que seguidamente se expresa:

		m$n.	m$n.
A Jacobo Peuser Ltda.—			
20	resmas papel "Romaní", liso, resma	13.90	278.—
2	resmas papel para libros en blanco, 82 x 118 cm., de 70 kilos, resma	110.—	220.—
2	resmas papel para libros en blanco, 74 x 110 m., de 60 kilos, c|u.	94.—	188.—
250	kilos cartón paja, N.° 20, 70 x 100, c|u.	0.29	72.50
50	kilos cartón paja, N.° 25, 70 x 100 cm., c|u.	0.27	13.50
50	kilos cartón paja, N.° 8, 70 x 110, c|u.	0.30	15.—
			787.—
A Curt, Berger & Cía.—			
2	resmas papel ½ hilo, 72 x 92 cm., 32 kilos, extranjero, c|u.	31.80	63.60
5	resmas papel barrilete, colores surtidos, c|u.	4.40	22.—
15	resmas papel tapa, 76 x 112 cm., 24 kilos, colores a elegir, c|u.	12.80	183.—
60	kilos papel embalaje, 85 x 120 cm., 80 grs., Kraft o simple, c|u.	0.50	30.—
3	resmas cartulina, ficha, 56 x 76 cm., 55 kilos, colores a elegir, c|u.	60.—	180.—
50	kilos cartón madera, blanco, N.° 12, 70 x 100 cm.	0.41 ½	20.75
10.000	sobres comerciales, azules c|fondo, b|calidad, o|oo	3.90	39.—
5	kilos tinta amarilla, especial p|tricromías, c|u.	6.60	33.—
			571.35
A Serra Hermanos—			
3	resmas papel medio hilo, 72 x 92 cm., 8 kilos, extranjero, c|u.	27.80	83.40
25	resmas papel de carta, b|calidad, c|u.	4.70	117.50
5	resmas cartulina, tapa, 56 x 76 cm., 40 kilos, colores a elegir, c|u.	25.—	125.—
2	resmas cartulina, 56 x 76 cm., 55 kilos, c|u	18.80	37.60
2	resmas cartulina, tapa, 56 x 76 cm., 55 kilos, colores a elegir,	34.50	69.—
5.000	memorándums en blanco, b|calidad, o|oo	4.—	20.—
20.000	sobres comerciales blancos, c|fondo, b|calidad	3.90	78.—
500	sobres para tarjetas de visitas N.° 3, opalina, buena calidad, o|oo	5.50	2.75
1.500	sobres para tarjeta de visita N.° 3, opalina, buelidad, o|oo	6.50	9.75
			543.—
A Stocker & Cía.—			
15	resmas papel obra 1ra., 82 x 118 cm., 40 kls. c|u.,	27.60	414.—
10	resmas papel obra 1ra., 74 x 110 cm., 35 kls. c|u.	24.15	241.50
25	resmas papel obra 1ra., 74 x 110, c|u.	17.25	431.25
15	resmas papel obra 1ra., 65 x 95, c|u.	20.70	310.50
15	resmas papel ½ hilo, 72 x 92 cm., 24 kls., c|u.	17.25	258.75
20	resmas papel ½ hilo, 72 x 92,32 cm., 19 kls., c|u.	10.05	201.—
25	resmas papel de diario, 65 x 95, 17 kilos, muy satinado, c|u.	9.—	225.—
10	resmas papel ilustración, 65 x 95,40 kls., c|u.	44.—	440.—
50	kilos tinta negra ilustración K	4.30	215.—
20	kilos tinta negra p|impresiones papel diario, K.	0.80	16.—
10	kilos tinta negra p|imp. en papel hilo, K.	4.55	45.50
3	kilos tinta amarilla, especial p|tricomías, K.	5.40	16.20
5	kilos tinta roja, esp. p|tricromías, K.	7.80	39.—
5	kilos tinta azul, esp. p|tricromías, K.	6.70	33.50
4	resmas papel 1|2 kilo, 72 x 92, 28 K. c|u.	20.15	80.60
3	resmas papel ½ hilo, 72 x 92,32 cm.	23.05	69.—
			3.036.95

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional (m$n. 4.938.30), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando la adquisición del material para la confección del calzado.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.100. — 1911. — Expte. P-802|937. — Vista la nota elevada por el Patronato Nacional de Menores, en la que solicita la autorización respectiva, a fin de que la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz, proceda a la adquisición de diversos materiales detallados a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una provisión de carácter urgente e indispensable para poder atender la confección del calzado encomendada a esa Institución por el Instituto Nacional de Ciegos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a adquirir mediante licitación privada y de conformidad a todas las reglamentaciones que para esos actos rigen actualmente, los materiales detallados a fojas 1, indispensables para atender la confección del calzado encomendada a ese establecimiento por el Instituto Nacional de Ciegos, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de pesos 300 m|n., aproximadamente.

Art. 2.° — Impútese el importe total aproximado de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal de Córdoba. — Fijando contribución para pago de alquiler de casa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.101. — 1912. — J. 983. — Visto y atento lo informado precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), suma que se autoriza a comprometer al señor Juez Federal de Córdoba, como contribución mensual del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para pago de alquiler, modificándose en tal forma lo dispuesto por Decreto N.° 109.740, de fecha 14 de julio último, que establecía la cantidad mensual de $ 350 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Juzgado de Córdoba.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Villaguay. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.104. — 1913. — 1.ª 4|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Rector del Colegio Nacional de Villaguay, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Severo Montiel, por el cual éste cede en arrendamiento la casa de la calle Rivadavia entre Urquiza y 9 de Julio, con destino a la instalación del citado Instituto, por el alquiler mensual de pesos 180 m|n. (ciento ochenta pesos moneda nacional), término de un año y opción a una prórroga de seis meses, el que regirá a contar desde el 1.° de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Villaguay, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios, de Jujuy. — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.105. — 1914. — I. 38|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación corriente en estas actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios, de Jujuy a firmar con D. Angel Alabi, contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por la casa de la calle 9 de Julio, de su propiedad, de La Quiaca, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de esa localidad, por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.), término de cinco años y opción a una prórroga de tres, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, una vez ejecutadas, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones y que se harán constar en una cláusula del contrato. El monto del alquiler se completará con las sumas correspondientes a los meses no utilizados por no haber existido ocupación de casa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva para su cumplimiento a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios, de Jujuy; debiendo remitir estas actuaciones al Ministerio del ramo, con los contratos firmados.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestros N.° 3, de Rosario. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.169. — 1915. — 2.ª 4|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad referéndum", entre el señor Director de la Escuela Normal N.° 3 de Maestros, de Rosario, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Humberto Romani, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la citada Escuela, la casa de la calle Mitre N.° 1662, por el alquiler mensual de pesos 250 m|n., (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de agosto de 1937, hasta el 30 de junio de 1939, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar por dos años más.

Art. 2.° — El alquiler de que se trata, se atenderá en la forma dispuesta en el Decreto N.° 109.999, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 21 de julio de 1937, corriente en estas actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Industrial de La Plata. — Adquisición de elementos de enseñanza de Anatomía, Fisiología e Higiene humana

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.170 — 1916. — Expte. 2.ª 21|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión del material de enseñanza, solicitados por la Escuela Industrial Superior de la Nación (La Plata), y

Considerando:

Que según se desprende por la nota elevada y agregada a fojas 2 de estos actuados por la Dirección del Establecimiento mencionado, es de imprescindible necesidad adquirir los elementos más indispensables e interesantes para la enseñanza de la Anatomía, Fisiología e Higiene humana;

Que el acto de licitación ha sido realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para proyectar la adquisición se ha tomado como base los menores precios cotizados, desestimándose por las causales invocadas en el cuadro comparativo de precios, agregados a fojas 35 del presente expediente, la propuesta de la firma Lutz, Ferrando & Cía.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de los elementos más indispensables e interesantes para la enseñanza de la Anatomía, Fisiología e Higiene humana, solicitados por la Dirección de la Escuela Industrial Superior de la Nación (La Plata), y en consecuencia, adjudíquese:

A Casa Otto Hess, S. A. C. e I.—

	m$n.
1 esqueleto humano, de hueso natural, desarticulado, montado sobre soporte de hierro, cráneo seccionado	350.—
1 ojo humano, aumento 5 veces, completamente desarmable, sobre base de madera	30.—
1 corazón sobre base de madera, corazón desarmable	33.—
1 pulmón y corazón tamaño natural, sobre base de madera, con demostración de piel, músculos y hueso	35.—
1 hígado sobre pie de madera y metal	24.—
	472.—

A Jacobo Peuser Ltda.—

1 cuerpo humano de 175 cm., sobre base de madera completamente desarmable en sesenta piezas	2.295.—
1 torso humano con cabeza, tamaño natural sobre base de madera. Demostración de pie, huesos (costillas), pulmones, corazón desarmable, estómago, hígado, intestino, etc.	488.90
1 cerebro tamaño natural sobre soporte de madera y metal, desarmable en 4 partes	52.90
1 oído, sobre base de madera completamente desarmable, con demostración del pabellón (músculos, nervios, piel)	108.95
1 nariz, aumento dos veces sobre pie de madera y metal completamente desarmable	86.90
1 lengua, sobre base de madera, desarmable en 3 partes y demostración de dientes, nervios, glándulas salivar, mandíbula inferior, faringe, etc.	88.90
1 laringe, tamaño 43 cm. de largo, desarmable en 6 partes y con demostración de glándulas, músculos y nervios	63.80
1 corte de la piel sobre base de madera, con demostración de músculos, venas, arterias, poros, etc	27.60
1 serie de dedos de 5 modelos, sobre plancha de madera, demostración de piel, uñas, músculos, etc.	35.70
1 serie de dientes, serie de tres piezas (dos molar y dos incisivos), desarmables y con demostración de corona, raíz y pulpa	54.90
1 aparato digestivo, sobre base de madera, con corte de pulmón, tráquea, bronquios, estómago desmontable	108.90
1 estómago con duodeno y páncreas, con demostración de la desembocadura del páncreas, y del hígado y con bilis en duodeno. Sobre base de madera	66.90
1 plástico, circulación de la sangre, sobre base de madera, corazón desarmable	68.90
1 juego de riñones sobre base de madera, uno desarmable	20.95
1 colección de cartones "C", "La Naturaleza", por el Profesor J. S. Croome (17 cuadros sobre 9 cartones)	16.90
	3.588.10

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil sesenta pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 4.060.10 m|n.), al inciso 386, ítem 1, partida 21 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.171. — 1917. — 2.ª 47|934. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, D. Enrique W. Uliarte, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la citada Escuela, la casa de la calle Mendoza N.° 657, por el alquiler mensual de pesos 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de marzo de 1937. La diferencia entre el alquiler aprobado y la suma acordada por el presupuesto se imputará a la partida que para alquileres y diferencias de alquileres asigna el Presupuesto vigente al Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto se incluya el total en la Ley General de Gastos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela de su procedencia para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
Jorge de la Torre

Cárcel de Viedma (Río Negro). — Aprobando licitación para la aprovisión de carne y leña

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.173. — 1918. — Expte. I. 968|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de julio ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de carne y combustible al Penal, indispensables para atender las necesidades del tercer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 108.619, de fecha 21 de junio de 1937, llenando además todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que a pesar de las invitaciones formuladas al comercio local, sólo se ha logrado reunir dos propuestas por renglón;

Que no obstante no haber obtenido la concurrencia reglamentaria, teniendo en cuenta el poco interés demostrado, la urgencia que existe en resolver ese abastecimiento para poder alimentar a la población penal y que los precios cotizados son de actualidad, corresponde prestar aprobación al acto y resolver la adjudicación de esos renglones en base al precio más económico;

Que para el rubro leña, se ha procedido a efectuar un sorteo, en virtud de haberse producido dos empates de precios consecutivos, según constancia que obra a fojas 46, 47 y 49 vuelta, de este expediente;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las actuaciones relacionadas con la licitación privada, efectuada el día 6 de julio ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de carne y leña al Penal, durante el tercer trimestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, cuyo detalle es el siguiente:

	m$n.	m$n.
A Agustín Apra—		
10.800 kilos carne de vaca o lanar de primera calidad, libre de cogote y garrones, a	0.38	4.104.—
A Argemiro P. Hidalgo—		
5.000 kilos leña de sauce; la tonelada, a	13.50	67.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil ciento setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.171.50 m|n.), de la siguiente manera:

Pesos 4.104 m|nacional al inciso 375, ítem 5, partida 8 y pesos 67.50 moneda nacional al inciso 375, ítem 5, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando licitación privada de 15 de julio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.174. — 1919. — Expte. P. 496|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada el día 15 de julio ppdo., por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para resolver la provisión de vidrios grabados, matrices y papeles indispensables para la ampliación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento; construcción de rastrillos; ejecución de trabajos de imprenta, encomendados por el Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo", de Las Armas y Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, e impresión de los tres números que durante el corriente año, se tirarán de la revista "Infancia y Juventud", órgano Oficial del Patronato Nacional de Menores, y

Considerando:

Que el acto de referencia ha sido efectuado de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 107.474, de fecha 11 de junio de 1937, dando cumplimiento además, a todos los requisitos que para esos actos rigen actualmente;

Que para todos los renglones se ha obtenido la concurrencia reglamentaria, formulándose el proyecto de adjudicación en base a las razones aducidas en los informes a fojas 70 y 71 de estos actuados;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada, realizada por la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, el día 15 de julio ppdo., con el fin de adquirir vidrios grabados, destinados a la am-

plicación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento; matrices para la construcción de rastrillos en esa Institución; material de imprenta, con destino a los trabajos encomendados por el Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo", de Las Armas y "Carlos Pellegrini", de Pilar, y para atender la impresión de los tres ejemplares que se tirarán durante el corriente año, de la revista "Infancia y Juventud", órgano oficial del Patronato Nacional de Menores; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo aconsejado precedentemente por esa Dirección y al detalle siguiente:

	m$n.	m$n.
A Antonio Estruch—		
10 vidrios opacos (blanco leche), a ½ punto, 51 cm. de radio, con imagen grabada, al ácido, a	49.60	496.—
2 ídem. ídem s/imagen grabada, a	38.—	76.—
1 vidrio circular (ojo de buey), de 77 cm. de diámetro, con imagen grabada al ácido		58.99
		630.99
A Federico K. Wenzel —		
1 juego de matrices para la const. de rastrillos de dientes retorcidos, en chapa de 3,17 x 105 mm., con portamango en chapa, de 2 mm., para cabo redondo		450.—
1 ídem para la const. de rastrillos tipo reforzado, en planchuela de 6,35 x 25,40 mm., con dientes remachados, de 6,35 x 75 mm., portamango reforzados p/cabo redondo		600.—
		1.050.—
A Stocker & Cía.—		
1 resma de papel ½ hilo, s/m, 72 x 92 cm., 24 kilos s/m, N.° 7.224		18.70
A Serra Hermanos—		
5 resmas de papel ilustración, 65 x 95 cm., 36 kilos, s/m, la resma, a	41.—	205.—
A Curt, Berger y Cía.—		
25 resmas de papel obra, 1ra., 82 x 112 cm., 45 kilos resmas, con marca de agua, para revista, s/m. N.° 53.450 la resma, a	24.75	618.75
10 resmas de papel ilustración, 82 x 118 cm., 72 kilos resma, s/m. N.° 9.720 la resma, a	84.90	849.—
1.580 pliegos cartulina marfil, 48 x 64 cm., 45 kilos resma, s/m. serie 700, colores a elegir, la resma, a	65.90	208.24
		1.675.99

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil quinientos ochenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.580.68 m/n.), de la siguiente manera:

Pesos 1.904.69 moneda nacional a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz", y pesos 1.675.99 moneda nacional a la misma cuenta, con cargo al inciso 377, ítem 11, partida 16 (Apartado 7.° del Decreto N.° 98.800, de fecha 28 de enero de 1937, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando licitación privada de 18 de julio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.175. — 1920. — Expte. P. 549/937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada, efectuada el día 15 de julio ppdo., por la Dirección de la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de adquirir varios materiales refractarios, destinados a dotar mejoras al Taller de Cerámica de esa Institución,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido autorizada por Decreto N.° 108.034, de fecha 18 de junio de 1937, y se ha realizado de conformidad a todas las reglamentaciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en base a las ventajas, calidad y precios de los artículos ofertados, según informes a fojas 34 y 35, de estos obrados;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada, efectuada el día 18 de julio ppdo., por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para resolver la provisión de materiales refractarios, necesarios para dotar de algunas mejoras en el Taller de Cerámica del Establecimiento, en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección, cuyo detalle a continuación se establece:

	m$n.	m$n.
A La Cerámica Del Plata, S. A.—		
4.000 ladrillos refrac., s/m. el millar, a	220.—	880.—
150 ladrillos tejuelas refrac., de 0.22 x 0.11 x 0.03, s/m. el millar, a	170.—	25.50
200 ladrillos cuñas refrac., s/m. el millar, a	220.—	44.—
100 ladrillos cuchillas refrac., s/m el millar, a	220.—	22.—
50 ladrillos placas 164, s/m. cada uno, a	2.—	100.—
10 ladrillos bóvedas 166, s/m. cada uno, a	6.—	60.—
2 ladrillos puertas 190, s/m. cada uno, a	5.—	10.—
		1.141.50
A Sucesión Fr. Otibor—		
4.000 ladrillos de máquina, s/m. el millar, a	45.—	180.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil trescientos veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.321.50 m/n.), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pásese, para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se tome transferencia telegráfica sobre Londres (Inglaterra) por £ 23.348.10.7 a favor de The Oriental Steel Company Limited, que importa $ 352.879.65 m/l., por provisión barreras a Direc. Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

26.365. — 1179. — Visto los adjuntos expedientes (21.397 y 21.543/937), en los cuales corren agregadas las facturas de The Oriental Steel Company Limited, de Londres (Inglaterra), liquidadas bajo el número 3058 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se tome transferencia telegráfica sobre Londres (Inglaterra), a la orden de The Oriental Steel Company Limited, para ser acreditada en la cuenta que tiene en The District Banck Limited (75 Cornhill), por la cantidad de veintitrés mil trescientas cuarenta y ocho libras esterlinas, diez chelines y siete peniques (£ 23.348.10.7) importe de sus facturas de fechas 25 y 28 de junio y 2 de Julio ppdos., por 103.650 metros lineales de barrera sin ojalar con las esquinas cortadas, a razón de £ 0.0.9.470 el metro lineal y 476.700 metros lineales de barrera ojalada, agujereada y cortada a medida, al precio de £ 0.0.9.696 el metro lineal llegadas en los vapores "Brittany" y "Marquesa", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, la que ha recibido de conformidad estas remesas, que forman parte de la provisión adjudicada a la citada Compañía por Decreto N.° 104.168 dictado en Acuerdo de Ministros el 26 de Abril último, recaído en expediente 53.931/936.

Art. 2.° — La suma de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 352.879.65 m/n.) moneda nacional, a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H, Inciso 17, ítem 18, Partida 13 de la Ley de Presupuesto número 12.237 reajustada por la número 12.344, vigentes en 1936 (Fondos transferidos a 1937 por Acuerdo de Ministros N.° 100.701 del 27 de Febrero de 1937), a objeto de atender las siguientes erogaciones:

Para tomar la transferencia telegráfica por la cantidad de £ 23.348.10.7 en la forma establecida en el artículo anterior		$ 350.227.94
Para cubrir los gastos de comisión del Banco Central de la República Argentina, a razón del 3/4 o/o (Resol. Min. Hacienda de Diciembre 9 de 1936)	$ 2.626.71	
Para gastos cablegráficos	„ 25.—	„ 2.651.71
Total		„ 352.879.65

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo la devolución de la suma de $ 136.36 m/n. al señor Stanislaw Trepiak y a su esposa Janina, importe que abonaran para pago de derechos consulares.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

26.439. — 1180. — Visto este expediente (N.° 66.753/935); atento lo dispuesto en el Decreto N.° 110.490 dictado con fecha 24 de julio de 1937, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Oberá, Territorio Nacional de Misiones, la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 136.36 m/n.) moneda nacional, a favor del señor Stanislaw Trepiak y a su esposa Janina, redicados en Campo Grande, Km. 43, de jurisdicción de la localidad antes mencionada, a razón de $ 68.18 m/n., a cada uno, en concepto de devolución de igual importe que abonaran en su oportunidad para pago condicional de derechos consulares.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta: "Derechos Consulares de Años Anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden General de Pago N.° 91, por suministros

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

26.440. — 1181. — Expte. 21.728/937 y agreg. — Vistos los adjuntos expedientes en los cuales corren agregadas las facturas de las firmas Cetta y Arrigutte y Sisto y Lemme, liquidadas bajo los Nros. 3024 y 2938, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, en mérito a las informaciones producidas y antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone a las firmas que a continuación se mencionan, la suma de veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional

($ 20.425 m|n.), por suministros efectuados en el año 1937 a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura y Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, de acuerdo con las imputaciones y detalles siguientes:

Artículo 32 de la Ley N.° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), Año 1936. — Fondos transferidos a 1937 por Decreto N.° 100.701 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de febrero de 1937.

	m$n.
1) **Cetta y Arrigutti**— Expte. 21.728|937. — Sus cuentas del 14 y 15 de julio ppdo., por 240 aparatos pulverizadores "Potente", con mochila de bronce y agitador, provistos en el año 1937 a la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Decreto número 106.672 dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Mayo último, recaído en Expediente 53.732|936 ...	7.425.—
Ley N.° 12.343 (Censo Nacional Agropecuario — Año 1937).	
2) **Sisto y Lemme**— Expte. 22.204|937. — Su cuenta N.° 3147 del 19 de junio ppdo., por 200.000 afiches provistos en el año 1937 a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, de conformidad con el Decreto N.° 106.922 del 3 de junio último, recaído en el citado Expte.	13.000.—
Total	$ 20.425.—

Art. 2.° — Impútese la presente Orden General de Pago que asciende a la cantidad de veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 20.425 m|n.) moneda nacional, con arreglo al detalle determinado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo la devolución de $ 100 m|n. al señor Bautista Facca, importe que abonara para pago de una multa que fué dejada sin efecto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

26.463. — 1182. — Visto el presente expediente (N.° 52.166|937); atento a que por Resolución Ministerial del 15 de julio ppdo., inserta a fojas 26, se deja sin efecto la multa de $ 100 m|n., que se le impusiera en su oportunidad al señor Bautista Facca, y a lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a favor del señor Bautista Facca, domiciliado en el distrito "El Potosí", la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, en concepto de reintegro del importe que abonara para pago de la multa que se le impusiera en su oportunidad, por haber sido dejada sin efecto posteriormente.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta: "Dirección Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal - Multas y Varios, año 1937".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 105.433 de fecha 11 de Mayo del corriente año, dictado en Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.673. — 1183. — Expte. 4033-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 105.433 dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Mayo de 1937, por el que se dispone la entrega de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional de curso legal, a la Dirección de Parques Nacionales, para atender los gastos más indispensables de instalación y organización de servicios administrativos con motivo de las nuevas reservas con destino a Parques Nacionales, y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 105.433 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 11 de Mayo de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Fijando en $ 0.20 m|n. el precio de cada bolsa de langosta voladora viva y autorizando a Defensa Agrícola a invertir en este gasto hasta $ 100.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

111.760. — 1184. — Vista la gestión formualda en los adjuntos expedientes (54.241 y 54.374|937 M. A.) por la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, para que se la autorice a adquirir como en campañas anteriores, langosta voladora viva al precio de $ 0.20 m|n., por cada bolsa de 30 kilogramos, libre de cuerpos extraños, en lugar del de $ 0.10 m|n., que se abonó durante el año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar la colaboración de la población rural durante la actual campaña de lucha contra la langosta, es conveniente aprobar el precio de compra propuesto;

Que la medida propuesta, como todas las adoptadas para combatir esta plaga de la agricultura, estimula el sentimiento colectivo de defensa contra la acridia y constituye un factor de propaganda para la acción educativa que realizan los funcionarios del Ministerio de Agricultura;

Que, por otra parte, la Comisión Nacional de Defensa contra la langosta, apoya ese aumento, que es también auspiciado por diversas entidades agrarias de la República;

Por ello, y en mérito a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), en la adquisición de langosta voladora viva en la presente campaña y fíjase en veinte centavos ($ 0.20 m|n.) moneda legal, el precio a pagar por cada bolsa de treinta (30) kilogramos de la misma, libre de cuerpos extraños.

Art. 2.° — La fiscalización de las adquisiciones se efectuará por dos miembros de las Comisiones o Subcomisiones de Distrito de la Comisión Nacional de Defensa contra la langosta y un empleado de la Dirección de Defensa Agrícola o de cualquier repartición dependiente del Ministerio de Agricultura, quienes suscribirán conjuntamente los vales que emitan, debiendo comunicarse por la Comisión Nacional a la Repartición antes mencionada, con la anticipación del caso, la nómina de los miembros de Comisiones o Subcomisiones que tendrán a su cargo esa tarea.

Art. 3.° — En caso de que no hubiere empleados de la Dirección de Defensa Agrícola o de otras reparticiones del Ministerio de Agricultura, en razón de encontrarse afectados a otras tareas, podrá prescindirse de su firma, pero, en tales circunstancias además de los dos miembros anteriormente determinados, suscribirán los vales los presidentes de las Comisiones o Subcomisiones respectivas.

Art. 4.° — Por la Dirección de Administración del mencionado Departamento, se liquidará y entregará a la de Defensa Agrícola, con cargo de rendir cuenta, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), para que por intermedio de las Seccionales de su dependencia, atienda el pago de los vales para compra de langosta voladora viva al precio y en la forma previstos en los artículos 1.°, 2.° y 3.° del presente Decreto.

Art. 5.° — La cantidad de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.), dentro de la cual se halla incluída la de treinta mil pesos (30.000 m|n.) moneda nacional, se imputará al Decreto N.° 108.718 dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de Julio de 1937.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de venta de los aparatos lanza-llamas adquiridos a la Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos S. A., en la suma de $ 16.40 m|n. c|uno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

111.761. — 1185. — Expte. 54.243|1937. — Vista la gestión formulada por la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura a fin de que se determine el precio de venta de los aparatos lanza-llamas adquiridos a la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A., para la lucha contra la langosta agregando al de su costo el importe de los gastos que se producirán con motivo de su envío a las distintas regiones del país; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.672 (edición 1937) en su artículo 58 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar a precio de costo los materiales que se adquieran con destino a la lucha contra la langosta;

Que al precio de $ 15.95 m|n., de los citados aparatos lanza-llamas, procede agregar el importe de los gastos que se originarán con motivo de su envío, calculado en la suma media de $ 0.45 m|n., por unidad por concepto de acondicionamiento, fletes, etc., ya que es propósito del Gobierno ponerlos a disposición de los agricultores en todas las zonas de invasión, para facilitar de tal manera su adquisición y la entrega inmediata a fin de que se cuente en el momento oportuno con los elementos de lucha en la medida y lugar en que lo hagan necesario las exigencias de la campaña,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de dieciséis pesos con cuarenta centavos ($ 16.40 m|n.) moneda nacional, el precio de venta a los agricultores por los aparatos lanza-llamas adquiridos a la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A., para la lucha contra la langosta.

Art. 2.° — El producido que se obtenga de esas ventas será ingresado a la Tesorería de la Dirección de Administración del citado Departamento, con acreditación al artículo 58 de la Ley N.° 11.672, complementaria de la de Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir materiales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.106. — 1187. Visto que la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.188), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente a la firma Zero Rour Torpedo Company de EE. UU. de América, 5 bombas "Zero" a tiempo, para torpedamiento de pozos, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de especialidad y marca determinada, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la firma Zero Rour Torpedo Company de EE. UU. de América, cinco (5) Bombas "Zero" a tiempo, para torpedamiento de pozos, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acordando anticipos de pesos 500 y pesos 1.000 m|l. en concepto de movilidad y viático, a la Dirección de Propaganda y Publicaciones, a fin de atender comisiones urgentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.167. — 1.190. — Visto el presente expediente (número 13.996|937); atento lo solicitado por la Dirección de Propaganda y Publicaciones, dependiente del Ministerio de Agricultura y lo informado al respecto por la de Administración del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, pondrá a disposición de la de Propaganda y Publicaciones del mismo Departamento, las sumas de quinientos pesos ($ 500) y un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, para que esta última Repartición pueda atender los anticipos que en concepto de movilidad y viático, respectivamente, deba efectuar a favor del personal de su dependencia que tiene a su cargo los trabajos relacionados con la impresión de la revista "M. A. N.°".

Art. 2.° — Las cantidades antedichas, serán provistas a la Dirección de Propaganda y Publicaciones con cargo de reintegro al 31 de diciembre próximo, e imputación al Acuerdo de Gobierno número 108.387 del 21 de junio de 1937 (Distribución aprobada por Decreto del P. E. número 109.902 del 17 de julio del corriente año. Apartado 8, Movilidad, pesos 2.000 y 12 Viáticos pesos 3.750).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acción judicial, contra Jacinto Donamari, por cobro pesos 100 m|n. por multa, infracción Ley N.° 4.863

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.168. — 1.191. — Visto el presente expediente (N.° 53.771|937 M. Agri.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente, contra el señor Jacinto Donamari, del distrito Durazno Norte (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Dpto. de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley número 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — La referida cantidad de pesos 100 m|l., deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina con transferencia a la cuenta "Ministerio de Agricultura, Dirección de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo el pago de la suma de pesos 4.950 m|n., a favor del Subcomité de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.206. — 1.192. — Expte. 06.049|937. — Vista la gestión formulada por el presidente de la Delegación Argentina, a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, que funciona en Londres, en el sentido de que se provea la suma de pesos 4.950 m|n., con destino a la atención de gastos del Subcomité destacado por aquélla en esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo convenido con el Gobierno de Gran Bretaña, en el sentido de que los gastos producidos por dicha investigación se costeen por partes iguales por ambos Gobiernos, aquél ha dado ya su conformidad en cuanto respecta al pago de la parte proporcional de la suma solicitada;

Que, a efectos de que la atención de los gastos mencionados no sufran demora, procede anticipar los recursos en su totalidad con cargo de posterior ajuste,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 4.950 m|n.) moneda nacional, a favor del señor presidente del Subcomité destacado en esta Capital por la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, Ing. don Víctor A. Galli, en concepto de anticipo, con cargo de rendir cuenta, para la atención de gastos originados por su funcionamiento, de cuyo importe oportunamente se acreditará por el Gobierno Británico el 50 o|o o sea la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 2.475 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La expresada suma se atenderá con imputación al Anexo H, inciso 18, ítem 19, partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Direc. Construcción de Elevadores de Granos, a contratar directamente arrendamiento de oficinas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.305. — 1.193. — Expte. 7.388|1937. — Visto este expediente en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, manifiesta que en previsión de una intensificación de sus actividades, debido a la iniciación de la construcción de elevadores terminales, le es imprescindible ampliar las oficinas que ocupa su Contaduría y no siéndole posible arrendar con tal objeto otros escritorios en la finca donde ella funciona, solicita autorización para alquilar directamente un local cercano de esa Dirección, habiendo elegido a ese efecto en el 4.° piso del edificio situado en la calle 25 de Mayo N.° 267, de propiedad de la Sud América, Cía. de Seguros de Vida, los escritorios designados con los números 413 al 418, en razón de encontrarse frente a sus actuales dependencias, los que le han sido ofrecidos por la nombrada Compañía mediante el pago de $ 380 m|n. mensuales;

Que según expresa la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, tanto la licitación pública realizada el día 14 de abril ppdo., para el arrendamiento de un local destinado a la instalación definitiva de sus oficinas, como la privada que llevó a cabo el 1.° de julio último, con ese mismo fin, fueron anuladas por Resoluciones Ministeriales dictadas por el Departamento de Agricultura, con fecha 21 de mayo y 17 de agosto del corriente año (Exptes. números 10.932|1936 y 7.443|1937, respectivamente) por no haber dado ellas resultado satisfactorio;

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto número 105.458 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 11 de Mayo de 1937, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a contratar directamente, ad referéndum del P. E., con la Sud América Compañía de Seguros de Vida, el arrendamiento de los escritorios designados con los números 413 al 418, situados en el 4.° piso del edificio de propiedad de esa compañía, ubicado en la calle 25 de Mayo número 267, con destino a la ampliación de las oficinas que actualmente ocupa la Contaduría de la referida Dirección, mediante el pago de un alquiler mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 380), debiendo extenderse el contrato respectivo, sin término fijo, conforme al modelo aprobado por el Decreto número 105.458, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de mayo ppdo.

Art. 2.° — El gasto que demande la contratación de referencia, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección antes citada a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación efectuada para adquisición de materiales para reparación de alambrados en la Estación Experimental de Concordia, dependiente de la Dirección de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.402. — 1.194. — Expte. 44.043-937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 21 de julio pasado, para la adquisición de 1.500 metros de alambre tejido, 15 rollos de alambre púa y 300 postes de madera dura, de las características especificadas a fojas 1, con destino a la Estación Experimental de Concordia, dependiente de la Dirección de Agricultura del citado Departamento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto y adjudícase la provisión de los elementos citados, en razón de su menor costo, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

Antonino Piñero—

(Propuesta de fojas 24):

1.500 metros lineales de alambre tejido galvanizado, de malla de 63,50 m. m. (2 1|2") N.° 10 de 1.80 mts. de altura, a pesos 1.26 el metro lineal, pesos	1.890.—

Fumagalli & Scasso—

(Propuesta de fojas 23):

300 postes de Curupay negro, paraguayo de 76.20 x 76.20 m. m. (3 x 3") por 2.50 m. a pesos 1.93 m|n. cada uno, pesos	579.—

Angel Girola y Hnos.—

(Propuesta de fojas 26):

15 rollos de alambre púa N.° 12 1|2 x 30 kgs. a pesos 11.55 m|n. c|u., pesos . . .	173.25
Total	$ 2.642.25

Art. 2.° — Impútese la suma total de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 2.642.25 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al "artículo 137, Ap. C. 11, Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la entrega de la suma de pesos 7.800 m|n., a la Dirección de Propaganda y Publicaciones para gastos de instalación del Stand del Ministerio de Agricultura en la Exposición Internacional de Agricultura, de Palermo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.403. — 1.195. — Expte. 14.163|937. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Departamento de Agricultura, solicita la entrega de la suma de pesos 7.800 m|n., para hacer frente a los gastos que se le originen con motivo de la instalación de un Stand del Ministerio en la Exposición Internacional de Ganadería, que se celebrará en el local de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, procederá a la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, de la suma de siete mil ochocientos pesos (pesos 7.800 m|n.) moneda nacional, a la de Propaganda y Publicaciones del citado Ministerio, a fin de que, de conformidad con las disposiciones vigentes, atienda el pago de los gastos generales de toda índole que origine la intalación del Stand del Ministerio en la Exposición Internacional de Ganadería que se celebrará en el local de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al inciso 18, ítem 18, partida 3 del Anexo H. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 30

43.489—Obra inédita.

43.490—Hoja Popular. Marzo 1938. N.° 88. Periódico. Silva Amílcar N. Avellaneda, 1938.

43.491—Obra inédita.

43.492—Obra inédita.

43.493—El libro de doña Petrona. Recetas de cocina. Volumen L, 463 págs. 4.ª edición. Aumentada. Gandulfo Petrona Carrizo de. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.494—"Para Todos". Año 1, N.° 4. Periódico. Tejeiro Sánchez Baltazar. Buenos Aires, 1938.

43.495—Obra inédita.

43.496—Obra inédita.

43.497—Obra inédita.

43.498—Obra inédita.

43.499—Obra inédita.

43.500—Obra inédita.

43.501—Olímpicas. Año 1, N.° 1, marzo 1938. Periódico. Calistro Jorge. Buenos Aires, 1938.

43.502—Obra inédita.

43.503—Obra inédita.

43.504—Obra inédita.

43.505—Obra inédita.

43.506—Obra inédita.

43.507—Gaceta del Foro. Febrero 1938. N.° 7378 al 7405. Enero 1938: N.° 7347 al 7377. Periódico. Victorica Ricardo. Buenos Aires, 1938.

43.508—La Subasta. Boletín. Febrero 1938. N.° 2. Periódico. Asoc. Arg. de Martilleros Públicos. Buenos Aires, 1938.

43.509—La Industria Argentina del Calzado. Marzo 1938. N.° 253. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1938.

43.510—Helvetia. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Cometta Manzoni B. Buenos Aires, 1938.

43.511—Anales de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestre julio-septiembre 1937. N.° 3. Periódico. La Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.

43.512—"Delta". Marzo 1938. N.° 111 y 112. Periódico. Mikler Rosalía [illegible] Delta del Paraná, 1938.

43.513.—L'Aquila. Enero y febrero 1938. N.° 6. Periódico. Asoc. Ital. Reduci Guerra Europea. Bs. As., 1938.

43.514—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Febrero 1938. N.° 2. Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.

43.515—Anales de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestre octubre-diciembre 1937. N.° 3. Periódico. La Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.

43.516—Pareceres. Año XIII, N.° 6. Periódico. Baia Dionisio. Buenos Aires, 1938.

43.517—El Orden. Febrero 1938. N.° 2865 al 2887. Periódico. Cejas Gregorio. Coronel Pringles, 1938.

43.518—Córdoba. Diario. Febrero 1938. N.° 3263 al 3290. Periódico. Soc. Edit. "Córdoba", S. A. — Córdoba, 1938.

43.519—Crítica. Febrero 1938. N.° 8563 al 8590. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.520—La Razón. Marzo 1938. N.° 2916, 2917, 2918. Periódico. Sánchez Leonardo. Mercedes (Prov. Corrientes), 1938.

43.521—Tipperary. Febrero 1938. N.° 264. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.522—La Chacra. Febrero 1938. N.° 88. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.523—Billiken. Febrero 1938. N.° 951 al 954. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1938.

43.524—Para Tí. Febrero 1938. N.° 821 al 824. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

43.525—El Gráfico. Febrero 1938. N.° 969 al 972. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

43.526—Atlántida. Febrero 1938. N.° 853. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

43.527—El Golfer Argentino. Febrero 1938. N.° 78. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

39.201—"Hugo Shambra". Registro de seudónimo.

MARZO 31

43.528—"Tertat". Ejercicios físico - científicos. 1 folleto. 48 págs. Leonter. Romanos Hnos. Rosario, 1938.

43.529—"Leonter". Solicitud de seudónimo.

43.530—Obra inédita.

43.531—Obra inédita.

43.532—Obra inédita.

43.533—Obra inédita.

43.534—"El Licitador". Año III, N.° 68. Marzo 1938. Periódico. Tirso Lorenzo. Buenos Aires, 1938.

43.535—Obra inédita.

43.536—Manual del Alumno. 5.° grado. 1 tomo, 440 págs. Astolfi José Carlos, Fesquet Alberto E. J.; Fesquet Hilda B.; Romero Joaquín Angel; Passadori Josefina. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.537—Asuntos de aritmética y problemas de geometría. 4.° grado. 1 tomo, 110 págs. Cotellessa Francisco J.; Juárez José María. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.538—Asuntos de ciencias naturales 5.° grado. 1 tomo, 218 págs. Fesquet Alberto E. J. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.539—Compendio de historia argentina e instrucción cívica. 5.° grado. 1 tomo, 320 págs. Astolfi José C. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.540—Conocimientos de historia universal y argentina e instrucción cívica. 6.° grado. 1 tomo, 385 págs. Astolfi José C. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.541—Obra inédita.

43.542—Obra inédita.

43.543—"Vértigo". Marzo 1938. Periódico. D'Alessandro Vicente. Buenos Aires, 1938.

43.544—Apuntes para el tribunal del pueblo y de la historia. Folleto. 16 págs. Eboli Enrique de. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1938.

43.545—Obra inédita.

43.546—Clínica Sumaria. Año II, N.° 16, 17, noviembre - diciembre 1937. Periódico. Nijensohn Ambrosio. Buenos Aires, 1937.

43.547—La bicicleta de mi papito. Marcha brasileña. 1 pliego, 2 págs. Villa Bartolomé. El autor. Bs. Aires, 1938.

43.548—Obra inédita.

43.549—Oficio judicial.

43.550—Obra inédita.

43.551—Curso de derecho internacional privado. Tomo III. Obra científica. 250 págs. 2.ª edición. Dr. Vico Carlos M. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.552—Curso de derecho penal. 2.ª edición, corregida y aumentada. Tomo segundo. Ramos Juan P. Biblioteca Jurídica Argentina. Bs. As., 1938.

43.553—Obra inédita.

43.554—La sombra de los justos. 1 volumen. 160 págs. Crane William S. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

43.555—¡Arriba, España! N.° 2. Periódico. Falange Esp. Trad. y de las J. O. N. S. de Paraná. Buenos Aires. 1938.

39.373—"El Hombre". Folleto de 62 págs. Traducción, comentada y fragmentada. — Hello Ernst. Palenque Carreras Arturo J. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 1.°

43.556—Milonga de mis amores. Milonga. Música de Pedro Laurens. Letra de José M. Contursi. Cantada por Alberto Serna. Disco N.° 38.292-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.556—Orillando un cañadón. Canción campera. Cantada por el dúo Alsina-Serna. Letra y música de Antonio Di Benedetto. Disco N.° 38.292-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.557—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la Rep. Argentina. Febrero 1938. Periódico. Steinmann Emilio. Bs. Aires, 1938.

43.558—Obra inédita.

43.559—Jurisprudencia constitucional de la corte americana. Folleto 69 págs. Padilla Alberto. Abeledo Valerio. Bs. Aires, 1938.

43.560—La chocolatera. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Coraggio Luis. Pollero Julio. Domínguez José. Bucchieri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.561—Obra inédita.

43.562—La heroína. 1 volumen, 168 páginas. Arpesella Luis. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.

43.563—Obra inédita.

43.564—Obra inédita.

43.565—Obra inédita.

43.566—Obra inédita.

43.567—Obra inédita.

43.568—Obra inédita.

43.569—Obra inédita.

43.570—Obra inédita.

43.571—Mateando. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.263-B. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.571—La canción del mar. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Antonio Corrado. Disco N.° 38.263-A. Editor e Imp. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires. 1937.

43.572—Don Juan malevo. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Música de Francisco Lomuto. Letra: Eduardo Beccar. Disco N.° 38.259-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.572—Hay que aprender a bailar. Foxtrot. Ejecutado por Francisco Lomuto. Letra de Andrés Seitún. Disco N.° 38.259-A. Música de Francisco Lomuto. Buenos Aires, 1937.

43.573—Mañanita campera. Ranchera. Ejecutada por dúo Brunelli. Música de Alcides Fertonani. Disco número 38.264-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.573—San Gerónimo. Valesana. Ejecutada por el dúo Brunelli. Música de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.264-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.574—¿Con quién me celais, Pashita? Vidala. Cantada por el dúo Acosta Villafañe. Música y letra: Manuel Acosta-Villafañe. Disco N.° 38.268-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.574—El Santamariano. Triunfo. Cantado por el dúo Acosta-Villafañe. Música de Canataro y Pedretti. Letra de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.268-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.575—Obra inédita.

43.576—Tu vida es mi vida. Tango. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música de Alfredo Malerba y letra de R. Schiammarella. Disco N.° 38.285-B. Buenos Aires, 1937.

43.576—Milonga de los fortines. Milonga. Ejecutada por la orquesta típica Víctor. Estribillo cantado por Mariano Balcarce. Música de Sebastián Piana; Homero Manzi. letra. Disco N.° 38.285-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.577—Esperar. Vals. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.260-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.577—Viejo romance. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Luis Petruccelli. Letra de Enrique Carrera Sotelo Disco N.° 38.260-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.578—"Teteu". Polca paraguaya. Ejecutada por el trío típico paraguayo Félix Pérez Cardoso. Música de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.274-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.578—Pijhari Amanguipé. Compuesto. Cantado por el dúo Pérez Cardoso - Martínez. Música de Félix Pérez Cardoso. Letra de Emiliano Fernández. Disco N.° 38.274-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.579—Niebla del Riachuelo. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Cantado por Roberto Ray. Música de Juan Carlos Cobián. Letra de Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.282-B. Editor e Imp. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.579—El campeón. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Música de Juan Carlos Cobián. Letra de Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.282-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.580—Claveles mendocinos. Zamba canción. Cantada por Pelaia - Serpa Música y letra: Alfredo Pelaia. Disco N.° 38.293-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.580—Niebla del Riachuelo. Tango. Cantado por Oscar Serpa. Música de Juan Carlos Cobián y letra: Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.293-A. Edit e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.581—Déjame vivir. Tango. Ejecutado por la orquesta títpica Víctor. Estribillo cantado por Mariano Balcarce. Música de León Castaing y A. Polito. Letra de Nolo López. Disco N.° 38.269-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.581—"Nieve". Canción. Ejecutada por la orquesta típica Víctor. Música de Agustín Magaldi. Letra de M. Campos Ferradás. Disco N.° 38.269-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.582—Suspiros de Triana. Paso doble. Ejecutado por la rondalla Usandizaga. Música de Luciano Gastón. Disco N.° 38.270-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.582—Fandanguillo de Almería. Ejecutado por la rondalla Usandizaga. Música de Gaspar Vivas. Disco N.° 38.270-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.583—Trago amargo. Tango ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Rafael Iriarte. Disco N.° 38.348-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.583—Acordate. Vals. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Ciríaco Ortiz. Disco 38.348-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.584—Valsecito de antaño. Vals. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Ciríaco Ortiz. Letra de Nolo López. Disco N.° 38.308-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.584—La Mariposa. Tango. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Pedro Maffia. Disco N.° 38.308-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.585—Copihues rojos. Canción. Cantada por Rayen Quitral. Música de Ignacio Verdugo Cabada. Disco N.° 38.332-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.585—Canción araucana. Canción. Cantada por Rayen Quitral. Letra y música de Emma Wachter Ortiz. Disco N.° 38.332-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.586—Gitana. Canción. Cantada por Alberto Gómez. Música de Mariano Martínez. Letra de Luis Rubistein. Disco N.° 38.336-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires 1938.

43.586—La puñalada. Milonga tangueada. Cantada por Alberto Gómez. Música de Pintin Castellanos. Letra de C. E. Flores. Disco N.° 38.336-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.587—Los mozos no la entienden. Ranchera. Ejecutada por los tres nativos Víctor. Música de Luis A. Apicella. Disco N.° 38.307-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.587—Mirar. Vals. Ejecutado por los tres nativos Víctor. Música de Vicente Ferrara. Letra de J. Fernández Blanco. Disco N.° 38.307-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.588—María Pacuri. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Estribillo cantado por Chamorro-Aguer. Música y letra de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.314-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.588—Cumanda cha-í. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino Emilio Chamorro. Música de Ruel Ortiz. Disco N.° 38.314-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.589—Piri poty. Chamamé correntino. Ejecutado por el cuarteto correntino "Ramírez-Viglieca". Música de Marcos Ramírez y Moisés Viglieca. Disco N.° 38.317-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.589—Elenita. Chamamé correntino. Ejecutado por el cuarteto correntino "Ramírez - Viglieccа". Música de Moisés Viglieccа y Marcos Ramírez. Disco N.° 38.317-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.590—Clavelito. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Luis Martino. Disco N.° 38.323-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.590—Novelita de amor. Vals. Ejecutado por el cuarteto Brunelli| Música de José Fertonani. Disco N.° 38.323-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires. 1938.

43.591—La payanca. Tango. Ejecutado por Iriarte, Pagés y Pesoa. Música de Augusto P. Berto. Disco N.° 38.322-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.591—Noche de ronda. Vals. Ejecutado por el trío de guitarras Iriarte, Pagés y Pesoa. Música de María Teresa Lara. Disco N.° 38.322-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.592—La cumparsita. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Gerardo H. Mattos Rodríguez. Disco N.° 38.326-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.592—El africano. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Eduardo Pereyra. Disco N.° 38.326-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.593—La guiñadora. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto argentino Mastro. Música de Luis Minelli. Letra de J. Fernández Blanco. Disco N.° 38.287-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.593—Como si fuera un reproche. Vals. Ejecutado por el cuarteto argentino Mastro. Música de Armando E. Angeletti. Disco N.° 38.287-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.594—Ño Feliciano. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Enrique Nicolás Bour. Disco N.° 38.288-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.594—Cumba Chicho. Tarantella. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Antonio Bonavena. Disco N.° 38.288-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.595—El caburé. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Arturo de Bassi. Disco N.° 38.283-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.595—Milonga, vieja milonga. Milonga. Ejecutada por Juan D'Arienzo y su orquesta títpica. Música de Francisco Aranaz. Disco N.° 38.283-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.596—Serenata de amor. Polca canción. Ejecutada por el conjunto tribu goyana "Valenzuela - Guardia". Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Música y letra de Ildefonso González. Disco N.° 38.296-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 2

43.597—Oficio judicial.
43.598—Obra inédita.
43.599—Obra inédita.
43.600—Obra inédita.
43.601—Obra inédita.
43.602—Obra inédita.
43.603—Obra inédita.
43.604—Obra inédita.
43.605—Obra inédita.
43.606—Obra inédita.

43.607—Wippchen und Sehnurren. 1 folleto, 52 págs. Colección de anécdotas Elsner Erich. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.

43.608—Obra inédita.

43.609—Tratado de derecho internacional público en tiempo de paz y en tiempo de guerra. 3 tomos; el 1.°, 480 págs.; el 2.°, 736 págs.; el 3.°, 696 págs. Antokoletz Daniel. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.610—Legislación de la Provincia de Buenos Aires. Recopilación de leyes sancionadas por la H. Legislatura, durante el año 1937. Leyes N.° 4536 a 4674. 1 volumen. 360 págs. Publicación de la Editorial "La Facultad". Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.

43.611—El Adalid Trinitario. Año XIII, marzo 1938. Periódico. García Mayor Saturnino. Hernando (F. C. C. A.), 1938.

43.612—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Año III, N.° 30, febrero 1938. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

43.613—Obra inédita.

43.614—Niño rupa. Polca canción. Ejecutada por el conjunto "Valenzuela - Guardia". Música de Elena M. Bayona. Letra de Luis Acosta. Disco N.° 38.318-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.614—Charanda. Baile de San Baltasar. Ejecutado por el conjunto "Valenzuela - Guardia". Música y letra de Elena M. Bayona. Disco número 38.318-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.615—Melodía porteña. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.352-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.615—La morocha. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Enrique Saborido. Disco N.° 38.352-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.616—El día que yo pueda. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Música de Francisco Canaro. Letra de Celedonio E. Flores. Disco N.° 38.351-A. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.616—Renuncio. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Música y letra de Miguel Buccino. Disco N.° 38.351-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.617—Que siga el baile. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Félix Notar. Disco número 39.354-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.617—Jardinerita de Triana. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Hugo Zamora. Disco N.° 38.354-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.618—El cosquilloso. Escondido. Cantado por el dúo calchaquí Acosta - Villafañe. Música y letra de Manuel Acosta Villafañe. Dsico N.° 38.338-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.618—Tilcara. Bailecito. Cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Música de H. Canataro y C. Pedretti Carmelo. Letra de Manuel Acosta Villafañe. Disco N.° 38.338-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.619—Mi clavelito. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Florencio Tapia. Disco N.° 38.329-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Rosario, 1938.

43.619—La paisanita. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Juan B. Fulginiti. Disco número 38.329-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.620—Cumpleaños de Ña Rosario. Ranchera. Ejecutada por el dúo Brunelli. Música de José Domingo Pécora. Disco N.° 38.289-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.620—Guitarras, coplas y flores. Paso doble. Ejecutado por el dúo Brunelli. Música Juan Rezzano. Disco N.° 38.289-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.621—Melodía porteña. Tango. Cantado por Tania. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.311-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.621—Primavera. Vals. Cantado por Tania. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.311-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.622—¡Novia mía!... Vals. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música y letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.353-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.622—El vasquito. Tango. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música de Luis Bernstein. Disco N.° 38.353-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.623—Tesai. Polca paraguaya. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orq. nativa paraguaya. Música de Eladio Martínez. Letra de Gumersinda Ayala. Disco N.° 38.315-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.623—Amanecer. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cárdoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Emilio Bigi. Disco N.° 38.315-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 4

43.624—Obra inédita.

43.625—"Letras". 1 folleto, 24 págs. 19|3|38. Vescio Juan B. El autor. Lanús, 1938.

43.626—La Cooperación Libre. Abril 1938. N.° 294. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.

43.627—Pilucho. Marzo 1938; N.° 35, 36, 37, 38, 39. Periódico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

43.628—La Industria Azucarera. Marzo 1938. N.° 533. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Bs. Aires, 1938.

43.629—Boletín Matemático. Marzo 1938. N.° 1 y 2. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.

43.630—Revista Mensual B. A. P. Abril 1938. N.° 245. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. Aires, 1938.

43.631—Brújula. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.

43.632—Revista Española. Marzo 1938. N.° 310. Periódico. La Asoc. Esp. de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.

43.633—El Fígaro. Marzo 1938. N.° 399. Periódico. Caccuri Vicente Luis. Buenos Aires, 1938.

43.634—El Eco de Pompeya. Marzo 1938. Periódico. C. de Comer. Ind. y Prop. de Pom. y Patricios. Buenos Aires, 1938.

43.635—Der Trommler. Febrero-Marzo 1938. N.° 129, 130, 131, 132, 133. Periódico. La Unión Patriótica Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1938.

43.636—La Voz del Marino. Marzo 1938 N.° 132. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1938.

43.637—R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. Marzo 1938. N.° 64. Periódico. Dr. Pompeo Pizzini. Bs. Aires, 1938.

43.638—Rosalinda. Febrero 1938. N.° 77. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.

43.639—La Verdad. Marzo 1938. número 5454 al 5455. Periódico. Alfredo Augusto Fagiano. Bs. Aires, 1938.

43.640—Antena. Enero 1938. N.° 358 al 362. Febrero 1938, N.° 363 al 366. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.

43.641—La Producción. Marzo 1938. N.° 1238 al 1240. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1938.

43.642—¡Avance! Diario de la tarde. Marzo 1938. N.° 286 al 312. Periódico. Castro Frediani Manuel L. Lomas de Zamora, 1938.

43.643—Radio Técnica. Marzo 1938. N.° 215 al 219. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.

43.644—Delamerikay. Marzo 1938. N.° 1251 al 1263. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1938.

43.645—La Voz del Sud. Febrero 1938. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.

43.646—Rosalinda. Enero 1938. N.° 76. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.

43.647—Rojinegro. Enero 1938. N.° 22. Febrero 1938. N.° 23. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.

43.648—Revista Socialista. Marzo 1938. N.° 94. Periódico. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

43.649—Vida Femenina. Marzo 1938 N.° 56. Periódico. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

43.650—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero 1938. Periódico. Pérez Teresa B. Gini. Buenos Aires, 1938.

43.651—Pebeta. Revista semanal. Enero, febrero, marzo 1938. N.° 653 al 665. Periódico. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1938.

43.652—Casas y Jardines. Marzo 1938. N.° 50; febrero, N.° 49. Periódico. Scott y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.653—Nuestra Arquitectura. Febrero 1938, N.° 2. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Scott y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.

43.654—Nativa. Febrero 1938. N.° 168, 169, 170. Periódico. Angel Muchart. Buenos Aires, 1938.

43.655—La Tribuna Odontológica. Abril 1938. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1938.

43.656—Urraca. Marzo 1938, N.° 9. Abril 1938, N.° 10. Periódico. Mordy Strugo. Quilmes, 1938.

43.657—Revista Municipal. Marzo 1938. N.° 27. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.

43.658—Revista Geográfica Americana. Enero 1938, N.° 52. Febrero 1938, N.° 53. Marzo 1938, N.° 54. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1938.

43.659—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 1938. N.° 58. Periódico. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Bs. Aires, 1938

43.660—El Joven Misionero. Marzo 1938. N.° 3. Periódico. P. Leopoldo Gold S. V. D. Buenos Aires, 1938.

43.661—"El Constructor". Febrero y marzo 1938. N.° 1698 al 1705. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.

43.662—El Día. Marzo 1938. N.° 3960 al 3990. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1938.

43.663—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo 1938, N.° 24. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.

43.664—La Vanguardia. Marzo 1938. N.° 11.121 al 11.151. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Bs. Aires, 1938.

43.665—El Cronista Comercial. Marzo 1938. N.° 9630 al 9660. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Bs. Aires, 1938.

43.666—Obra inédita.
43.667—Obra inédita.
43.668—Obra inédita.
43.669—Obra inédita.
43.670—Obra inédita.

43.671—Constitución de la Nación Argentina con las reformas de 1860, 1866 y 1898. Revisado por el Dr. Juan A. González Calderón. 1 folleto. 40 págs. Anónimo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.

43.672—Obra inédita.
43.673—Obra inédita.
43.674—Obra inédita.

43.675—Reconocimiento. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 págs. Castillo Arturo. Gornatti Hnos. Bs. Aires, 1938.

43.676—Reconocimiento. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Greco Yolanda T. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.677—Mascarita. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Morales Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.678—Mascarita. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Sarcione Juan. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.679—Sacate el berretín. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco Jesús. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.680—Sacate el berretín. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Pécora José. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.681—Primavera. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. De Caro Julio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.682—Primavera. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Massa. Aguilar. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.683—Alba. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alonso M. Ordóñez Román. Korn Julio. Bs. Aires 1938.

43.684—Alba. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Alonso M. Ordóñez Román. Korn Julio. Bs. Aires 1938.

43.685—Tramitación por informes.
43.686—Obra inédita.
43.687—Obra inédita.
43.688—Obra inédita.
43.689—Obra inédita.
43.690—Obra inédita.
43.691—Obra inédita.
43.692—Obra inédita.
43.693—Obra inédita.
43.694—Obra inédita.
43.695—Obra inédita.

43.696—Boletín Marítimo. N.° 63. Abril 1938. Periódico. Kramer Luis F. Buenos Aires, 1938.

43.697—El Eco de Liniers. Año 1. N.° 13. Abril 1938. Periódico. Acosta Cardoso Rufino. Bs. Aires, 1938.

37.792—La Voz del Sud. Año II, N.° 47. Noviembre 1937. Periódico. Arca Emerio C. Bs. Aires, 1938.

e.22 abr.-v.3 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Marinoni, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto. Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4119-v.10 mayo.

Manifestación de descubrimiento de mica, mina "Santa Rita", de los señores Manuel R. Novillo, Humberto A. Schiaffino, Juan B. Aranda y José Isabel Aranda, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 140.154-1938.

Buenos Aires, Enero 25 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. Enrique G. Tesone, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 1735, Capital: Por la representación que ejerce según poder que acompaño y que me ha sido otorgado por los señores Manuel R. Novillo, Humberto A. Schiaffino, Juan B. Aranda, José Isabel Aranda, mayores de edad, de profesión mineros domiciliados en Colonia Sarmiento (Chubut), que habiendo descubierto una mina de mica, en San Antonio Oeste, Territorio Nacional de Los Andes, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento. — El punto de extracción de la muestra que acompaño, está ubicado dentro del perímetro del cateo, expediente N.° 126.895-36, partiendo del esquinero N. O., 800 metros al Sud y 200 metros al Este. — La mina se denominará Santa Rita. — No tengo conocimiento que hubiese coolindero. — El terreno es de propiedad fiscal. — Será justicia. — Fdo.: E. G. Tesone. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de enero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas, treinta y cinco minutos. — Acompaña muestra y poder. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 28|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Sarmiento 1735, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de mica en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, presentada a nombre de los señores Manuel R. Novillo, Humberto A. Schiaffino, Juan B. Aranda, y José Isabel Aranda. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Marzo 11 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Se registró la manifestación de descubrimiento de mica (mina "Santa Rita"), presentada a nombre de los señores Manuel R. Novillo, Humberto A. Schiaffino, Juan B. Aranda y José Isabel Aranda, bajo el N.° 60, folio 26, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 abr.-N.° 3661-v.13 abr.
e.25 abr.-N.° 3661-v.25 abr.
e.3 may.-N.° 3661-v.3 may.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.85	320.85
Francia	9.21	9.82
Italia	15.84	16.90
Alemania . . .	120.82	128.87
Holanda	167.46	178.60
Bélgica	50.66	54.04
Suiza	69.23	73.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada para el arrendamiento de una finca en la Capital Federal, destinada a depósito de diversos elementos del Departamento Nacional de Higiene.

El local, en buen estado de conservación, deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Gascón, Río de Janeiro, Avenida La Plata, Caseros, Herrera hasta el Riachuelo, constando como mínimo de un galpón o depósito de más de 200 metros cuadrados, con dos o más habitaciones, cocina, w. c. y baño, instalación eléctrica, edificación de material, puertas en buen estado buena iluminación natural y bien ventilado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece de mayo próximo, a las quince horas, en la sede de la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, en presencia del Secretario General y de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informes pueden solicitarse en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.3 mayo-v.5 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección

de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

INDECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores don Jorge E. Sahlin y don Patricio Cavanagh, con domicilio real en la calle Ingeniero Mitre número ciento setenta y cinco —Temperley, y Superí número dos mil ciento setenta y ocho— Capital Federal, respectivamente, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las bases y disposiciones siguientes: Primera: Declárase constituída en la fecha, entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «Indeco» - Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco N.º 852, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Este contrato tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado ambos socios por partes iguales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Jorge Sahlin en calidad de gerente y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo del socio gerente con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales o administrativos, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, a otros Bancos ya particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, suscribir prendas agrarias y enajenar toda clase de bienes muebles. — La mención de estas facultades es tan sólo enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno, pudiendo obtener anticipos a cuenta de utilidades ya realizadas. — Séptima: El Balance se realizará el treinta y uno de marzo de cada año, conviniéndose que la aprobación de los mismos se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal y un veinticinco por ciento que se reservará para acrecentar los negocios sociales. — Novena: Si en cualquier momento se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que podrán en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo deberá ser acatado y respetado por ambas partes. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, ambos socios dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmado al pie en prueba de absoluta conformidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 mayo-N.º 4259-v.7 mayo.

SVENDSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, las modificaciones introducidas al contrato de la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Folio 140. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Teodoro Niels Svendsen, que firma: "T. N. Svendsen", argentino; don Enrique Guillermo Reynolds, que firma: "Harry Reynolds", inglés; y don Guillermo Smith Mathews, que firma: "G. S. Mathews", argentino; los tres de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros, o sean los señores Svendsen y Reynolds, dicen: Primero: Que, según escritura pasada el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí y al folio sesenta y cuatro de este mismo Registro, entre los dos exponentes como únicos socios, quedó formalizado el contrato de constitución de una sociedad mercantil, con asiento en esta Capital, denominada "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la cual tiene por objeto dedicarse a la importación y venta de mercaderías en general. — Dicha sociedad fué constituída sin plazo determinado de duración, quedando establecido que la gerencia y administración de los negocios sociales estarían a cargo de cualquiera de ambos socios, indistintamente. — El capital social lo constituía la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, a las cuales se suscribió el socio señor Reynolds con treinta y nueve cuotas y el señor Svendsen con una, y fué integrado de inmediato, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Además quedó estipulado que todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se practicaría un inventario y balance general de los negocios sociales, que sería aprobado y firmado por ambos socios y si de dichos balances resultaren utilidades realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, debería deducirse de las mismas un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Y finalmente se convino que las utilidades o pérdidas serían repartidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Previas las formalidades de ley, dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número cuarenta, al folio cuatrocientos veintiocho del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Que por otra escritura, también pasada ante mí, el once de Febrero del año próximo pasado, al folio cuarenta y dos de este Registro, los exponentes resolvieron modificar el contrato de sociedad antes relacionado, en lo referente al capital social, el cual fué aumentado en treinta mil pesos más, mediante el aporte que hizo el señor Reynolds, de un crédito que por igual suma tenía contra la misma sociedad, en concepto de préstamos en dinero efectivo. — Previo cumplimiento de las formalidades legales, de esta modificación del contrato, se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número sesenta y dos, al folio ciento setenta, del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes, continúan diciendo: Que han convenido la modificación del contrato social y escritura ampliatoria, antes referidos, en virtud de las siguientes causales: a) Por el ingreso del otro compareciente, señor Guillermo Smith Mathews, en el carácter de co-asociado; b) Por el aumento del capital social con el aporte que efectúa dicho señor Mathews y por los nuevos aportes que hacen los exponentes señores Reynolds y Svendsen, de sendos créditos que tienen contra la misma sociedad; c) Por la modificación de la cláusula sobre repartición de utilidades y pérdidas; y d) Por la variación consiguiente de diversas cláusulas del contrato, a fin de ajustarlas a la nueva situación. — En tal sentido, me exhiben el certificado que agrego por cabeza de la presente y que se transcribe a continuación: "Svendsen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital, según Ley 11.645, artículo 7.º, $ 50.000. — Importadores y Distribuidores por Mayor. — Especialistas en Electricidad, Radio y Refrigeración para el campo. — Tacuarí 362. — Buenos Aires. — Argentina. — Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certificamos que según constancias de nuestros libros sociales que se hallan rubricados en forma legal, esta Sociedad es deudora de los Señores don Harry Reynolds, por $ 10.500, pesos diez mil quinientos moneda nacional curso legal; del Señor Teodoro Niels Svendsen, por $ 19.500, pesos diez y nueve mil quinientos moneda nacional curso legal y del Señor Guillermo S. Mathews por pesos veinte mil moneda nacional de curso legal m$n. 20.000, en concepto de préstamos en dinero efectivo. — Según resolución adoptada al respecto, se ha resuelto que dichos créditos pasen a aumentar el capital de la Sociedad y a tal efecto los socios Señores Reynolds y Svendsen consienten que sus mencionados créditos pasen a aumentar los respectivos aportes de capital que ya han efectuado a la Sociedad y el Señor Mathews entrará a figurar como socio, aportando con tal fin el crédito de $ 20.000, pesos veinte mil moneda nacional curso legal ya mencionado. — El señor Mathews en prueba de su conformidad, firma con nosotros el presente documento. — T. N. Svendsen. — Harry Reynolds. — G. S. Mathews". — Doy fe, de ser exacto lo inserto y de que los tres comparecientes señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, vienen por la presente a establecer las bases definitivas de su contrato de asociación, el que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación, las que guardan el mismo ordenamiento que en el contrato anterior. — En consecuencia, los tres comparecientes declaran y otorgan: Que a partir de hoy, dan por modificado el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual, con las modificaciones expresadas, quedará redactado definitivamente del siguiente modo: Primero: Bajo el rubro de "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, una sociedad que tendrá por objeto la importación y venta de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Tacuarí número trescientos sesenta y dos y no tendrá plazo determinado de duración, pero podrá ser disuelta en todo tiempo por voluntad de cualquiera de los tres socios, siempre que avisare a los otros en forma indubitable y con cinco meses de anticipación, su deseo de no continuar. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios, en la siguiente forma: El señor Teodoro Niels Svendsen, se ha suscripto con cuarenta cuotas, de las cuales una de ellas fué integrada en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y las restantes treinta y nueve cuotas están representadas por un crédito importante, diez y nueve mil quinientos pesos que dicho señor tiene contra la misma sociedad, en concepto de préstamo en dinero efectivo, según consta de los libros sociales y cuyo crédito transmite a la sociedad. — El socio señor Enrique Guillermo Reynolds, se ha suscripto con ciento veinte cuotas integradas así: treinta y nueve cuotas en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; sesenta cuotas mediante el traspaso que hizo a favor de la sociedad de un crédito que, por treinta mil pesos tenía contra la misma, en concepto de préstamos en dinero efectivo, según constancia de la escritura anteriormente relacionada, pasada ante mí el once de Febrero de mil novecientos treinta y siete; y las veintiuna cuotas restantes, se hallan también representadas por un crédito de diez mil quinientos pesos, que tiene contra la sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según constancias de los libros sociales, y cuyo crédito transmite a la misma sociedad. — Y el socio señor Guillermo Smith Mathews, se suscribe con cuarenta cuotas, representadas por un crédito que, por veinte mil pesos moneda legal tiene contra la misma sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según así también resulta de los libros sociales y cuyo crédito traspasa a la sociedad. — Cuarto: La gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes y a tal efecto podrán ejercitar cuantas facultades acuerda la ley a los socios gerentes y administradores, inclusive aquéllas para las cuales se requiere poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las contenidas en los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier oportunidad, todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se levantará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. — Si de dichos balances resultaren ganancias realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, deberá destinarse un cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Enrique Guillermo Reynolds, treinta y cinco por ciento para el señor Teodoro Niels Svendsen y quince por ciento para el señor Guillermo Smith Mathews. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los tres socios, los otros socios podrán optar: o bien entre continuar las operaciones sociales por cinco años más con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o bien proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la dirección conjunta de los socios sobrevivientes y de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, previo inventario y balance general que, en cualquiera de ambos casos deberá practicarse de inmediato. — Resolviéndose la continuación, deberá así declararse expresamente por escrito, y esta declaración será inscripta y publicada con las formalidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los sustitutos del socio fallecido o incapacitado, en caso de continuación, ejercitarán conjuntamente con los otros socios las funcio-

nes de gerencia y administración y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todos los actos y contratos de la sociedad. — Octavo: En cualquiera de los casos en que intervengan herederos de un socio fallecido, éstos deberán unificar su representación, a fin de evitar los inconvenientes de una intervención múltiple. — Noveno: Si por causa de muerte de alguno de los socios o por otro motivo, tuvieren que intervenir las autoridades judiciales, tal intervención no tendrá más objeto que el determinado por el artículo cuatrocientos veintiocho del Código de Comercio. — Décimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación de este contrato, modo de liquidar la sociedad o cualquier otra causa, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y los cuales antes de entrar a considerar el punto a resolver, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que en definitiva se dicte, será inapelable y acatado por todas las partes sin discusión, no pudiéndose recurrir en caso alguno a los tribunales de justicia. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los contratantes dejan pues formalizado definitivamente el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don Juan Alberto Belando y don José Pombo, vecinos y hábiles, doy fe. — Harry Reynolds. — T. N. Svendsen. — G. S. Mathews. — J. A. Belando. — José Pombo. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número setenta y seis pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos, número dos, de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete al presente cuatrocientos setenta mil cincuenta y uno, en que termina y lo sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobre raspado: practicaría; deducirse, finalmente; representadas; gerencia; no; con; Vale. — Hay un sello y una estampilla. — César Dhers.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 mayo-N.° 4257-v.7 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.° 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.° 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.° 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de mayo próximo, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1938, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, siendo el fondo amortizante de **m$n. 1.020.000 v|n.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de mayo hasta el día 15 de junio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1938.

e.22 abr.-v.6 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

CIA. ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA., S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A., para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de c|l$. 30.000. — Los títulos deberán presentarse con cupón número 20. — Ernesto Tornquist y C.° Ltda., Fideicomisario.

e.22 abr.-N.° 3861-v.3 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa José Novelle, que **Agustín Gazo**, vende su restaurant y bebidas, a los señores **José López** y **Salvador Castro**, sito en Santa Fe 4872. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4234-v.7 mayo.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escritorio Rincón 50, vendimos al señor **Adolfo Poretti**, nuestra panadería mecánica, sita Llavallol N.° 1965|67, y sucursal Santo Tomé 3193. Reclamos de ley, en la oficina del intermediario donde constituye domicilio el comprador. — **Ramiro Iglesias; José López.**

e.3 mayo-N.° 4262-v.7 mayo.

Al comercio: **Toribio Bueno**, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado Gaona 1160, su domicilio, a **Gerardo Gómez** y **Manuel Vázquez**, domiciliados Pueyrredón 316. — Reclamaciones dentro término ley.

e.3 mayo-N.° 4231-v.7 mayo.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Arturo Antonio Desbouts**, venderá a **Inés Nieva de Díaz**, su negocio de farmacia denominado "Vital", sito en esta Capital, calle Rivadavia 6799 esquina Caracas, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 mayo-N.° 4228-v.7 mayo

Avisa José Novelle, que **Quintilio Barbero** y **Cuartillo Biglia**, venden su restaurant al señor **Hilario López**, sito en Garay 999 esquina Bernardo de Irigoyen. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4233-v.7 mayo.

Avísase que **Hersch Scheinstraicher**, vende libre gravámenes, a **Enrique Varela** y **Antonio Méndez**, negocio café, bar, Moreno 400, esquina Defensa 302. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes. Eduardo Loizu.

e.3 mayo.-N.° 4247-v.7 mayo.

Ortiz y Berasategui, martilleros, oficinas Victoria 724, avisan se vende restaurant, Juan Bautista Alberdi 6433. — Vendedor: **Arturo Montes Villar.** Compradores: **Manuel Fernández Bueno** y **Antonio Martínez Berdasco**. — Domicilio de ambas partes para reclamaciones ley, Victoria 724.

Bs. Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4244-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, sito en esta Capital calle Bacacay 3199 esquina Cuenca. Vendedor señor **Cornelio Ribas.** Comprador señor **Ramón Lamazares.** Las partes constituyen, domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo-N.° 4343-v.7 mayo

Se hace saber que la Sociedad en comandita "Villegas, Muñoz y Cía.", fabricación y venta de productos veterinarios y farmacéuticos, domiciliada en Azcuénaga 279, transfiere su activo y pasivo a **"Villegas, Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial"**, mismo domicilio. Reclamaciones. Escribanos Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e.3 mayo.-N.° 4240-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbiere, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Tronador 536. Vendedoras: **Aniana Moreno** y **Antonia Ortiz.** Compradores: señora **Lucía Parmiggiano** y señor **Jacinto De Filippis.** Las partes constituyen domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4241-v.7 mayo

Por la escribanía González Ezeyza, don **Edward Bellet Mitchell**, transfiere a don **Arturo Juan O'Regan**, el establecimiento comercial "Mitchell's English Book-Store and The English Book Exchange", sito en la calle Cangallo 576|80, Capital. Reclamaciones de ley en la escribanía, Avenida de Mayo 665., Teléfono 33-7848.

e.3 mayo.-N.° 4239-v.7 mayo.

Agustín Méndez, domiciliado Yapeyú 484, avisa que vende a **Julio César Ruggero**, domiciliado San Eduardo 3929, su negocio de garage y taller mecánico de la calle R. L. Falcón 3881 al 3885. Reclamaciones a F. N. Cambiasso, Gualeguychú 160.

e.3 mayo-N.° 4265-v.7 mayo

Con intervención del escribano Enrique **M. Obeid**, Avda. de Mayo 580, el señor **Julián C. Ahualli**, venderá al Sr. **Fortunato Jury**, su negocio de mercería y perfumería situado en la calle Paraguay 487, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos al nombrado escribano.

e.3 mayo-N.° 4261-v.7 mayo

Don **Abraham Carlos Fernando Battaini**, domiciliado en Plaza 3963, vende a don **Alberto Roza**, domiciliado en Plaza 3963, su parte del negocio de café bar, restaurant y cancha de bochas, ubicado en la calle Plaza 3963, 3965, 3967. Reclamos término de ley, Plaza 3963.

e.3 mayo.-N.° 4267-v.7 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2033, avisa que con su intervención el señor **Carlos José Cravea o José Cravea**, domiciliado 12 de Octubre 1663, vende a los señores **Angel Secundo y Ernesto Quetgles**, domiciliados Humahuaca 3901, su negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, calle Humahuaca 3901 esquina Salguero 706.

e.3 mayo-N.° 4255-v.7 mayo

José N. Parodi, martillero público: Con su intervención, **Albano Giaccaglia** vende a **Federico Pieragostini**, el hotel Bartolomé Mitre 1342. — Reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.3 mayo.-N.° 4250-v.7 mayo.

R. J. López, martillero que interviene disolución y liquidación confitería "Las Camelias", Facundo Quiroga 1236, Dock Sud, de **Herminio Fernández**, hace saber que acepta reclamaciones por 5 días, en sus oficinas, Malvinas 791, U. T. 63-5773.

e.3 mayo.-N.° 4249-v.7 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **José Fernández Gómez**, domiciliado Sinclair 3236, vende a **Francisco Pavón**, domiciliado Rivadavia 2617, su panadería "Los Rosedales", sita Sinclair N.° 3236. Reclamaciones término ley.

e.3 mayo.-N.° 4225-v.7 mayo.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle Avenida San Martín 6600, esquina José Cubas. Vendedor: **Antonio Alvarez Freije.** Comprador. **Obdulia Villafañe de Herrero.** Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.3 mayo.-N.° 4269-v.7 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Bebedero número 5799, esquina Aizpurúa. Vendedor: **José Hernández**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Isidro Comallonga**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, Mayo 1938.

e.3 mayo.-N.° 4268-v.7 mayo.

José Fulian y Cía., oficinas Alsina 1226 avisan que **Elena Fessel de Combi** vende su casa pensión Cerrito 244, a **Sara Muez.** — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.3 mayo.-N.° 4242-v.7 mayo.

Aviso al comercio: que vendí mi negocio de despensa, comestibles, calle Moreto 386, Capital, a **Elías Gil.** Reclamos término de ley, vendedor **Guido Citeroni** domiciliado mismo negocio.

e.3 mayo-N.° 4266-v.7 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Se convoca a los señores asociados a la 5a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de mayo, a las 17 horas, en su local social, calle Santa Fe 1145, (4o. piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al período 1937|38.

2.° Designación de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los señores Prof. Enrique C. Romero Brest, Prof. Francisco Romero, Fernando Tognetti y Prof. Germán Berdiales, que terminan su mandato y de cuatro consejeros suplentes.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta. — Luis Siri, presidente. — José Luis Romero, secretario.

Artículo 30 de los Estatutos. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las primeras en el mes de mayo de cada año, en el local, día y hora que señale el C. D. y las segundas toda vez que fueran necesario convocarlas a juicio del mismo consejo o cuando lo solicitara por escrito un número no menor de veinte socios activos. — El "quorum" de las asambleas, será de la mitad más uno de los socios activos. — En caso de no haber "quorum" a la hora indicada en la misma citación, la asamblea tendrá lugar media hora después, con el número de socios que concurra.

e.3 mayo-N.° 4245-v.3 mayo

JOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los estatutos y resolución de la comisión directiva del día 21 de abril de 1938, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día viernes 6 de mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.

2.° Elección de presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Félix de Alzaga Unzué, que termina su mandato; de diez miembros de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Jorge J. de Achával, D. Federico de Alvear, Dr. Joaquín S. de Anchorena, D. Manuel J. Carballido, Dr. Simón de Iriondo, D. Federico Madero, D. José Marcó del Pont, D. Rafael M. Ocampo, Dr. Alberto Palacios Costa, D. Ramón Santamarina, y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 8.° de los estatutos: "La Asamblea General, se considerará en quórum, a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. — Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. — Las citaciones se harán por La Prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo".

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — César M. Vela, secretario general.

e.3 mayo-N.° 4246-v.6 mayo

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establecen los artículos 44 y 45 de los estatutos en vigor, por resolución del C. D. en Sesión del 20 del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Cámara (Güemes 216), el día **Domingo 8 de Mayo** próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Dar cuenta de la compra de terreno para edificio social.

3.° Autorización para contraer préstamos, con o sin gravámenes hipotecarios, para el pago del saldo deudor sobre el terreno y construcción del futuro edificio social.

4.° Lectura y aprobación del acta de esta asamblea.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Resistencia, Abril 25 de 1938. — José Cuartero, presidente. — Heriberto Rover secretario.

Nota: Las Asambleas Extraordinarias para ser válidas se requiere esté presente, por lo menos, el 20 o|o de los socios que cuenta la Sociedad. No concurriendo este número a la primera citación, se citará nuevamente, debiendo haber por lo menos entre una y otra citación, 15 días de intervalo y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella (Art. 47, de los estatutos).

e.3 mayo.-N.° 4253-v.7 mayo.

CODEAL

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Ricardo Joga Rodríguez**, vende su parte mitad del restaurant, despacho de vinos y cerveza, calle Victoria 2199, a su socio **Luis Fernández Rivero**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ambos constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.28 abr.-N.° 4112-v.3 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, U. T. 47-9257, avisa al comercio que el señor **Evaristo Mesa Pérez**, vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, calle Pedro Mendoza 2117, su domicilio a los señores **Aurelio Mangini y Gemma F. viuda de Dellacasa**, domiciliados Rivadavia 1976.

e.28 abr.-N.° 4113-v.3 mayo

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic., Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv. los señores **Antonio Cabo Castro y Manuel Castro López**, que se denominan Cabo y Castro, venden al señor **Manuel Rodríguez Fernández**, su negocio almacén de comest. y beb. envasadas, sito en esta ciudad, calle Rodríguez Peña número 2029. Reclam. de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 28|4|1938.

e.28 abr.-N.° 4102-v.3 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Perfecto Fariña** vende a **Jesús Amor**, la parte mitad del despacho pan Argerich 2802. Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.30 abr.-N.° 4182-v.5 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor **Vicente Leria**, vende a sus socios señores **Florentino Martínez y Felipe Lafuente**, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en esa Capital calle Jachal número 735, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del citado negocio. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 4199-v.5 mayo

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa que **Rogelio Novoa**, vende una parte mitad de su restaurant, Cabildo 3453 a **Antonio Navera**, ambos domiciliados Cabildo 3453. Reclamos de ley.

e.28 abr.-N.° 4070-v.3 may.

Se hace saber que don **Nemesio Turbau**, vende a **Rogelio Arturo Lupi**, su negocio de carnicería y anexos de la calle Hernandarias 1002 y Suárez 1096, de esta Capital. Reclamos por el término de Ley en la Escribanía Carlos F. Molina y R. A. Barrére, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 abr.-N.° 4069-v.3 mayo.

Avelino S. Malvicino, escribano, avisa la disolución de la Sociedad **Arregui - Soler**, que explota carnicería y almacén de ramos generales en la chacra 71, sección 43, Colonia Castelli, Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Basilio Arregui, retirándose el socio don Miguel Soler. Reclamaciones ante el autorizante donde las partes fijan domicilio: Presidencia Roque Sáenz Peña, calle 3, N.° 445, Chaco.

e.30 abr.-N.° 4190-v.5 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Manuel Castro** vende su despacho de pan facturas calle Serrano 1962, a **Alicia Falcón Basualdo de Demma.** Reclamos en mi oficina domicilio constituído.

e.30 abr.-N.° 4184-v.5 mayo.

Se comunica que la sociedad **Nigro y Santagada**, con negocio de garage y anexos, establecida en esta Capital, calle Paseo 979, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Cayetano Santagada, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Jesús José Nigro. — Reclamaciones al escribano Savastano, Florida 32.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.29 abr.-N.° 4150-v.4 mayo.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Jueves 5 de Mayo**, a las 14 horas, el bazar y juguetería calle Gaona 3124, propiedad señor **Juan G. Ferreyra**. Reclamo término ley.

e.30 abr.-N.° 4175-v.5 mayo

Ruiz y Cía., martilleros públicos: con su intervención **Pedro Garreffa y Carmen Spagnolo** venden a **Ricardo Joga Rodríguez y Teodoro Martínez**, restaurant, Caseros 1399. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, Rincón 76, donde constituyen domicilio.

e.30 abr.-N.° 4194-v.5 may.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Eugenio Roucco** y don **José Ramón Moure**, para la explotación del negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, de propiedad del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabildo 2077, tomando a su cargo la nueva sociedad, todo el activo y pasivo del mencionado negocio. **Eugenio Rouco.** Cabildo 2077. **José Ramón Moure** e intermediarios, Bmé. Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4198-v.5 may.

Hácese saber que don **José Vidal** transfiere a don **Enrique Martínez**, la parte que tiene y le corresponde del negocio de panadería, sito en la calle Australia 2700; haciéndose cargo este último, del activo y pasivo y fijando domicilio ambos en el negocio referido. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.30 abr.-N.° 4171-v.5 mayo

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Marcelino A. Aparicio**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la **Sociedad Comercial Colectiva L. V. 10, Radio del Diario Los Andes, Hermanos Calle y Cía.**, que se ha disuelto. Para reclamaciones, Sarmiento 320, Capital Federal, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.30 abr.-N.° 4181-v.5 mayo

José Mata y Cía., martilleros públicos, oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943 y 2943, avisan que **José y Celestino Rodríguez**, que firman "Rodríguez Hno.", venden su gran restaurant y bar denominado "Gildo", Rivadavia 2399, a **Ricardo Cazzulino**, domiciliados en Rivadavia 2399 y Jujuy 392, respectivamente. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 4179-v.5 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en la calle Chile número 933. Vendedor: **José Mosteiro Amigo**, domicilio Paraná 335. **Compradores: Barral y Alonso**, domiciliados en el negocio.

e.30 abr.-N.° 4178-v.5 mayo

Juan A. Defino, avisa al comercio que ha clausurado, por cesación de negocios la peluquería, cigarrería y anexos de Entre Ríos N.° 1194 y la Oficina de remates y comisiones en general, de la misma calle N.° 1192. Reclamos por el término de Ley, en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 511, estudio del doctor Riguera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.29 abr.-N.° 4135-v.4 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa comercio por orden de **Manuela Ferreiroa y Antonio Vincelli**, remataré todas las existencias de su negocio de fiambrería y rotisería calle Uruguay N.° 445, el día 5 de mayo a las 14 horas.

e.30 abr.-N.° 4191-v.5 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María B. G. de Cascante** vende a **María D. Viuda de Fernández**, despacho de pan, San José 253. Reclamos de ley, Rioja 193, domicilio de ambas.

e.30 abr.-N.° 4183-v.5 mayo.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, avisan que quedó sin efecto la formación social que integrarían don **Agustín Torres Juncal**, don **Reinaldo Chaos** y don **Luis Gallici**, para la explotación del negocio de panadería mecánica del primero, sita Corrientes número 1175. — Publicación anterior 22 al 27 corriente.

e.29 abr.-N.° 4161-v.4 may.

Avisan Scabbiolo y Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, U. T. 54-2428: **Natalio Cavanna** vende a su condómino **Pedro Garbarino**, su parte restaurant, Cangallo N.° 3301, donde ambos se domicilian.

e.29 abr.-N.° 4148-v.4 mayo.

Aviso que se ha vendido el negocio casa de peinados, Rivera 930, vendedor: **Francisco Rizzo**. Compradoras: **Elena y María Olanda Brunnetti**. Reclamos legales escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 4133-v.4 mayo.

Federico Dassow vende a **José Langa**, la casa de peinados Casa Frimar, Cabildo 3172, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones en el término de ley.

e. 28 abr.-N.° 4078-v.3 mayo.

El Escribano Olegario P. Brisco, con oficina Rivadavia 961, hace saber que la sociedad "**Benito Molfino y Compañía**", estab'ecida en la calle California 1736, se disuelve y que el socio señor **Benito Molfino**, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, término de ley. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.28 abr.-N.° 4077-v.3 mayo.

Se hace saber por el término y a los efectos de la Ley 11.867, que por ante la escribanía César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve la sociedad "**Consuegra y Compañía**", establecida en Sarmiento 643, en los ramos de construcción de obras en los renglones de pisos de parquets y decoraciones españolas, haciéndoce cargo del activo y pasivo el señor **Eusebio Consuegra**, domiciliado en Sarmiento 643.

Buenos Aires, Abril de 1938.

e.28 abr.-N.° 4109-v.3 mayo

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, T. 38-2794, **el día 5 de Mayo**, remataré restaurant Ayolas 418, orden **Juan Clavieche**. — Reclamos mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 4153-v.4 may.

Comunícase señor **Juan La Rosa** y **Clive D. Thompson**, Callao 435, transfieren a **Soc. de Resp. Ltda.** en formación, **Estudios Cinematográficos** denominados **P. A. F.**, calle Callao 435. — Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.29 abr.-N.° 4159-v.4 may.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Angel Isella**, vende a **Luis Merlo** y **Pedro Ozino Perotti**, el restaurant sito Federico Lacroze 3694, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.28 abr.-N.° 4068-v.3 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor **Jacinto Luchetti**, domiciliado Nahuel Huapí 5062, vende al señor **Felipe Luis Brenna**, domiciliado Cabildo 701, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle Cabildo 701 esquina Olleros 2595.

e.28 abr.-N.° 4097-v.3 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta capital en la calle Viamonte 813. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Tirso Aníbal López Corugedo**. Viamonte 813. Comprador: **Félix Muñoz Romano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4200-v.5 mayo

Se hace saber por el término y a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Osías Parisier**, se retira de la sociedad comercial "Parisier Hnos.", con negocio en el ramo de droguería y artículos para farmacia, en la calle Alsina N.° 2986 y tranfiere su parte en la misma, al otro socio señor **Israel Parisier**, quien queda con el activo y pasivo.

Reclamaciones, término de ley, domicilio de ambos en el mismo comercio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.

e.28 abr.-N.° 4067-v.3 mayo.

Don **Juan Carlucci**, domiciliado en Romero 444, vende a don **Antonio Martino**, con domicilio en Parral 54, el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, establecido en la Avda. Sáenz 1006. Reclamos, Escribano B. R. Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.29 abr.-N.° 4120-v.4 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, **Segundo Lora**, vende a **José García Platas**, el restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta ciudad, calle Luca 2278, donde constituyen domicilio ambas partes; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo.

e.28 abr.-N.° 4099-v.3 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 1699 esquina Curapaligüe. — Vendedor: **José González González**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **José García y Timoteo García**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.28 abr.-N.° 4107-v.3 mayo.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **Valentín Juan José Sotelo**, negocio garage calle Ituzaingó N.° 760, domicilio ambos contratantes.

e.29 abr.-N.° 4124-v.4 mayo.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Antonio Marmorato** y **Nemesio Acevedo**, Sarmiento 2972, venden a los señores **Manuel Camedo** y **Manuel Crespo**, Bouchard 470, el restaurant, desp. vinos y cervezas, Av. Bouchard 466|70. Recl. término de ley.

e.28 abr.-N.° 4076-v.3 mayo.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico al comercio, que los cónyuges don **César Toscano** y doña **Sixta Carmen Branzuel de Toscano** y don **Jorge Corti**, domiciliados en la calle Freyre N.° 759, venden a don **Domingo Rébora** y don **Juan Pagliaro**, domiciliados en la calle Santa Fe N.° 4449, el negocio de garage denominado "Freyre", situado en la calle Freyre N.° 761. — Reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo N.° 760, 5.° piso.

e.29 abr.-N.° 4138-v.4 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor **Lorenzo Castro** vende su parte del negocio de almacén sito en esta capital, calle Triunvirato N.° 2923, al señor **Francisco Otero**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo.

e.29 abr.-N.° 4130-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Dalmiro Méndez** y don **Victorino Alvarez Fernández**, para la explotación del negocio del ramo de panadería mecánica del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabrera número 3847|49, tomando a su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo del mencionado negocio. — **Dalmiro Méndez**. — Cabrera 3847. — Victorino Alvarez Fernández e intermediarios, en Bartolomé Mitre 2258.

e.29 abr.-N.° 4160-v.4 may.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Ernesto Bustelo**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito Paramaribo N.° 2420. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en la oficina de los intermediarios. — Vendedor: **Avelino Bustelo**.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. —

e.29 abr.-N.° 4127-v.4 mayo.

Se hace saber que **Zinaida Braun**, domiciliada Florida 440, 4.° piso, Dep. 7.°, vende a **Carmen L. de Montes**, domiciliada Sáenz Peña 1126, Dep. F., la casa de pensión, calle Florida 860. Reclamos Ley 11.867, ante Oscar Díaz de Vivar o Mario Jiménez, Reconquista 144.

e.29 abr.-N.° 4128-v.4 mayo.

Armando Badia, avisa que ha vendido a don **Ramón Echevarria** su negocio de venta de Cafés y Tés, sito en esta Capital, calle San Juan N.° 3654, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

Reclamo Ley 11.867, en las oficinas de los Balanceadores señores P. L. Fiorentino y Cía. Entre Ríos 337, domicilio de ambos.

e.2 mayo-N.° 4202-v.6 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, el señor **Andrés Seco** vende al señor **Paulino García**, la parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Paso 687, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.2 mayo.-N.° 4217-v.6 mayo.

Con intervención del balanceador y martillero público Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de Restaurant, calle Avenida del Campo 1682, a **Gabino González y Alfonso Noriega**. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **José Ramón Iglesias**.

e.2 mayo-N.° 4213-v.6 mayo

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa **Antonio Mazzarelli**, vende su almacén comestibles y vinos envasados, Boedo 501 esquina Agrelo 3602 a **Cándido H. Gamundi**, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.28 abr.-N.° 4096-v.3 mayo.

Al comercio: Benito Molfino, domiciliado en la calle California N.° 1736, vende al señor **Francisco Merlo**, domiciliado Avenida Sáenz 911, el negocio de fiambrería, quesería y artículos de granja, ubicado en la Av. Sáenz N.° 911. Reclamos términos de ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.28 abr.-N.° 4075-v.3 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, el señor **José Diego** vende al señor **Angel Peña**, la parte que con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gral. Eugenio Garzón 3501, esq. Pergamino 689, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1938.

e.2 mayo-N.° 4216-v.6 mayo

Avisa J. C. López, balanceador público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-2794, el señor **José Berri** vende su restaurant 25 de Mayo 741, su domicilio, al señor **Penko Ivanoff Penkoff**, domiciliado 25 de Mayo 741. — Reclamaciones de ley al vendedor, 25 de Mayo 741.

e.2 mayo.-N.° 4215-v.6 mayo.

J. Pulian y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Emilio Caligara** vende su casa pensión, Moreno 411, departamento D, a **Ludovico Landau**. — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestra oficinas.

e.2 mayo.-N.° 4210-v.6 mayo.

Se hace saber que **Carlos Bianco** vende a **Luis Poncino** su parte en el negocio de "Despensa y Pastas Frescas", sito en la calle Monte Dinero 4154|60, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643.

e.2 mayo-N.° 4219-v.6 mayo.

Avisamos que Adolfo Hass, con Importación de relojes, calle Corrientes 424, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituirse bajo la razón social Adolfo Hass y Compañía. El contrato respectivo se otorgará ante el Escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.2 mayo-N.° 4223-v.6 mayo

Al comercio: Antonio J. Llach, escribano, comunica que la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita que gira bajo la razón social de "**Santos Astiz & Compañía**" con domicilio en la calle Herrera 1727, compuesta por doña **Micaela Astiz de Achenbach** y don **Santos Astiz**, se disuelve; constituyéndose simultaneamente una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, formada por ambos.

Reclamos domicilio constituído término de ley, Diagonal R. S. Peña 699 5.° piso.

e.2 mayo-N.° 4203-v.6 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NEW YORK FILM EXCHANGE MINNEAPOLIS - MOLINE

ARGENTINA S. A.

Importadora y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle de Perú 453, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del directorio y síndicos.

2.° Elección de nuevo directorio y síndico titular y suplente, para integrar el mandato.

3.° Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3663-v.3 mayo.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1938, a las 10.30 horas, en su local social Perú 375-40.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Informe sobre el nuevo contrato de explotación de la mina de propiedad de la compañía, por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, y estado actual de la Compañía.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes que terminaron su período, y síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3717-v.3 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B" el día jueves 12 de mayo de 1938, a las 18 y 30 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la respuesta dada por el Directorio en cumplimiento del artículo 9.° del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número 124.647, de fecha 2 de febrero de 1938, referente a "Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires".

2.° Resolución a adoptarse en definitiva, sobre las cuestiones que derivan del mencionado decreto con respecto a los intereses de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Domingo Geraci, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.22 abr.-N.° 3840-v.7 mayo.

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, para el día martes 10 de mayo, a las 11,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3741-v.5 mayo.

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Mayo de 1938, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3667-v.4 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA", Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

Cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos (art. 14 y 16), se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 232, el día 16 de Mayo de 1938, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los Estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, Presidente.

e.2 mayo N.° 4128 v.-12 mayo

Asociación de Fomento Edilicio, Cultural y Biblioteca Popular VILLA LURO NORTE

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social el día 8 mayo a las nueve horas, y a los fines de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta del día.

2.° Memoria, Balance e Inventario.

3.° Renovación total Comisión Directiva. — Jacinto C. González, secretario.

e.30 abr.-N.° 4174-v.3 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de mayo de 1938, a las 23 horas, en el local social Cangallo N.° 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance ejercicio al 30 de abril de 1938.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asociales para firmar el acta de la asamblea.

e.2 mayo.-N.° 4205-v.10 mayo.

OMNIUM

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su sede Avenida Corrientes 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elegir el directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3688-v.4 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — LEY N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.

Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.

Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.

Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A. O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo.

BUHLER HERMANOS S. A.
De Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de mayo 1938, a las 11.45 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, pra tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3659-v.3 mayo

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario general.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 may.

"CAPE FAIRWEATHER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

CAPE FAIRWEATHER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 3.° y 5.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Jueves 12 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta del activo y pasivo y disolución de la sociedad.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3753-v.6 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

SAN JORGE
Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión interventora.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Nota: La asamblea se realizará con el padrón de socias que se hallaban en condiciones estatutarias, en la fecha 9 de junio de 1937. Este padrón estará a disposición de las socias a objeto de las observaciones que fueren pertinentes, en el local social y en la Inspección General de Justicia, hasta el día 30 del corriente.

Fdo.: Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.26 abr.-N.° 3991-v.4 mayo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

B O L S A L O N A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente y secretario-tesorero, por terminación de mandato.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3686-v.4 may.

COMPAÑIA AUXILIAR, FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.19 abr.-N.° 3745-v.5 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referncia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.

2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución. Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.

3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

El directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 mayo 1938, a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con objeto de tratar lo siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionista. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3831-v.7 mayo.

FICSA

Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.

2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.

3.° — Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1936|37.

2.° Elección de siete consejeros en reemplazo de los señores Juan B. Anchordoqui, Vice-Almirante Vicente E. Montes, doctor Julio R. Garino, doctor Roberto Repetto, Ingº. Domingo Selva y doctor José Rebizo por terminación de mandato y de un consejero en reemplazo del Ingº. Carlos R. Gallardo, que ha fallecido.

3.° Elección de dos consejeros titulares y cuatro suplente de conformidad a las disposiciones de los nuevos estatutos sociales.

4.° Elección de tres socios revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, Presidente. — Prof. F. Julio Picarel, Secretario General.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 11 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local calle Vieytes 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° En caso de continuidad, dejar sin efecto las últimas reformas aprobadas, y aprobación de nuevas reformas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Justino Menéndez Valdés, presidente.

e.26 abr.-N.° 4012-v.6 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo a los artículos 370 y 371, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores, fijando facultades y retribución a los mismos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti, secretario.

e.18 abr.-N.° 3635-v.4 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo previsto en el Art. 18, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo a las 10 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y ratificación de los actos del directorio.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1938.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti, Secretario.

e.18 abr-N.° 3635-v.4 mayo.

Club de Deportes EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1938, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° — Elegir tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 22 abr. N.° 3881 - v. 9 may.

A. STEIN Y CIA. (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Mayo 1938, a las 16 horas, en el local calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Informar nombramientos directores administradores.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3727-v.3 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

COOPERATIVA FLORES SUD
De Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de mayo 1938, a las 21, en Varela 1110.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de autoridades. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 3845-v.6 mayo

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando. (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú, Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 3925-DC-37.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (D. 18°) Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 13.765-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Fuerte General Roca (Dto. 22°). Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito. (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 12.925-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichi-Mahuída y Euskadi (D. 25°). Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 25° Distrito (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 3704-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Expte. 30.418-DC-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la Ciudad de La Plata (Dto. 2.°) e intercambio de valijas entre las Sucursales, Oficinas, Agencias y Estafetas de dicha ciudad y la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 abr.-v.2 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito, Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüé (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Expte. N.° 6.782-DC-937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Campana (Dto 4°) Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4°. Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr.-v.6 mayo

Expte. N.° 5478-M-1937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspon-

dencia y distribución de encomiendas a domicilio en Lincoln (D. 3°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 3er. Distrito (Mercedes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr.-v.6 mayo.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, por las siguientes provisiones: a las 15 horas, harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y a las 15.30 horas, aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.29 abr. v.4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, a las 15 y 15 horas, por la provisión de artículos de limpieza y a las 15 y 45 horas, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 abr.-v.5 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL
(2do. Llamado)

Lámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional de la Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustible. — Artículos de Electricidad. — Ropería. — Medicamentos. — Artículos de ferretería. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA DEL RIACHUELO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional, de la Boca del Riachuelo.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche y huevos). — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Vestuario. — Lavado y planchado de ropa. — Utiles de escritorio y ferretería y menaje.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Director General de Administración.

e. 2 mayo - v. 6 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adquirir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: rieles y accesorios (pliego 5127), a las 14 horas; remolques en esta Capital (4128), 14.30 horas; durmientes (5133), 15 horas; retirarlos: Ada. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: manómetros (pliego 5129); a las 14.30 horas; tubos para calderas y locomotoras (5130), 15.30 horas; accesorios para extinguidores de incendio (5131), 16 horas; retirarlos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: tambores para aeronafta (pliego 5126), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 16 mayo 1938, por: Chapas de fibrocemento (pliego 5144) a las 16 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo 1938, por: cemento y cal (pliego 5145) a las 14 horas; cemento común (5146) 14.30 horas, caños de conducción (5147) 15 horas; máquinas de calcular (5148) 15,30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Las Flores a Azul, por puente Gualichu y La Verde, pesos 40.211.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5171-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Asturias hacia Magdala y Mones Cazón, pesos 36.846.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5164-v.5 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de mayo de 1938: hierro en barras redondas. (O. C. 375|38).

20 de mayo de 1938: palas, picos y azuelas. (O. C. 318|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de mayo de 1938. — Alicates, aplanadores, buriles, armazones para sierra, letras de acero, etc. (O. C. 82|38).

31 de mayo de 1938. — Bogie motor completo (O. C. 275|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.28 abr. v.3 mayo

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Zulema Suárez Nelson de Quijano**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 707|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 9|938).

Los Secretarios

e.27 abr.-N.° 24 s|p.p.-v.7 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espeche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pascual Tiseni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen María Elías de Justo**, por sí y su hija menor Diana Elena Justo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Juan Felipe Justo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Juana Arozena**, en su carácter de hija legítima del ex Director de la Esc. de Artes y Oficios de Gálvez, don Alvaro Arozena.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Francisca N. de Cortes**, por sí y sus hijas menores Gaudencio José, Juan Miguel, Carmen Vilman y Carlos Augusto Cortes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del C. Nacional de Educación, don Juan Miguel Cortes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Petrona S. de Alvarez**, por sí y sus hijos menores Trinidad, Concepción, Natividad Teresa, Ramona Rosa, José Federico, Osvaldo Manuel y Sarah Adelaida Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sargento de la Policía de la Capital, don Federico Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Berta K. de Nowakonski**, por sí y su hijo menor Carlos Nowakonski, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex dibujante del Instituto de Medicina Experimental, don Carlos Nowakowski.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Juan Sasso** y doña **Teresa Tuccio de Sasso**, en su carácter de padres del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Antonio Pascual Juan Sasso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Filomena C. de Cademartori**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal del C. Nacional de Educación, don Ambrosio Antonio Clemente Cademartori.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Nicolina G. de Guido**, en su carácter de madre de la ex empleada de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de La Plata, doña Adela Guido.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Angela P. de Bielli**, por sí y su hijo menor Pedro José Bielli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Pedro José Bielle.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Angela P. de Gómez** y doña **Hermenegilda A. de Gómez**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex Visitador Adscripto al Consejo Nacional de Educación, don Juan de Dios Gómez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Castellano de Centeno**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Guillermo Centeno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aurelia Cimadamore de Fernández**, por sí y su hijo menor Ricardo Sabino Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex jubilado don José Fernández.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Magdalena Buchino de Gregorio**, en su carácter de madre del ex empleado del C. Nacional de Educación, don Guillermo Nicolás de Gregorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elena Mateos de Soler**, y sus hijos menores **Amador** y **Elena Soler**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Santiago Soler.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juliana Paravan de Nadalini**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Juan Nadalini.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Pilar F. de Tunisse**, por sí y sus hijas menores Angélica Elsa y Nélida Irma Tunisse, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital, don Angel Tunisse.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Avelino A. Arias**, para sus hijos menores **Ana María, Ebelia Juliana** y **Avelino Andrés Arias**, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Ana María P. de Arias.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aurora Celia Arbo**, en su carácter de hija del ex jubilado don Miguel Arbo.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Acosta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.
e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hibiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. —
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Matilde Teigeira de Molina y Emma Dalinda Rolendia Molina**, en su carácter de viuda e hija legítima del auxiliar de la Escuela Industrial de la Nación Oeste, don José Ricardo Molina.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Chiamba**, para sus hijas menores Catalina y Ana Paulini, en su carácter de hijas del ex empleado de Navegación y Puertos, don Juan Natalio Paulini.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María V. de Carballal**, para sus hermanos menores Benito y José Valado, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Valado.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Zárate de Flores**, por sí y sus hijos menores Matías Donatila y Blas Domingo Eufracio Flores, por sí **Margarita Ortencia Flores**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Valentín Dolores Flores.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Aurora Bustamante de Tartaglia**, por sí y sus hijos menores Humberto José, Roberto y María Aurora Tartaglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Marcos Humberto Tartaglia.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María R. de Trebucq**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Trebucq.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Aguiar de Castro**, por sí y su hijo menor César Alejandro Castro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don Alejandro Castro.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Rodríguez de Gutiérrez**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Gutiérrez.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana María Clavero**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Bruno.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Manuela Páez de Belizán**, por sí y su hija menor Juana Belizán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Bonifacio Belizán.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Serafina C. de Silva**, por sí y su hijo menor Adolfo Elías Silva, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Lorenzo Abelardo Silva.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Marsina Acuiña de Toracca**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Toracca.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Esther Encarnación Blasco**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan José Blasco.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Peregrina A. de López**, por sí y sus hijos menores Olga Haydée y José María López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cabo de la Policía de la Capital, don José María López.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Prosecretario.
e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Celestina S. de Alvarez,** por sí y sus hijos menores Alvida Ernestina, Sara Angela, María Nelly, Lydia Esther y Carlos Alberto Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado Leonida Alvarez Roldán.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Susan Aymard de Saraco,** en su carácter de madre de la ex empleada del C. Nacional de Educación doña Judith S. de Bonora.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.30 abr.-v.3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Mateo Mikulicin,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Juan Aristuche,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero.**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5789 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. Gonzálebz, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaén, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Aiello** y **Edmundo Gatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Segundo Alvarez** o **Vicente Santos Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Sánchez sin número entre las de Médanos y Jonte, manzana 13, parcela 32, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de **Ausentes y llevar adelante la ejecución.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — **p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretario.**

e.20 abr.-N.° 508 s|p.p.-v6 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena o Elena Dominga Dorotic de Gagliardi o Dorotich de Gagliardi.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.26 mar.-N.° 2714-v.3 mayo

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo González.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 365 s|p.p.-v6 mayo

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Joaquín Mais o Meis.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 400 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Saujil sin número, entre las de Patagones y Uspallata, manzana 178, parcela 11ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 509 s|p.p.-v6. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **N. Ledesma, Bruno Coronel** y **Sebastián Caruso (a) "Cholo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.30 mar.-N.° 393 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p|p.-v.13 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Chucrie Namur de Mchaluat.**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 mar.-N.° 401 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa**, procesado por el delito de estafa (causa 11.098), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 370 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Alberto Rodríguez**, procesado por el delito de lesiones (causa 11.099), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 373 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Terrritorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.27 abr.-N.º 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.27 abr.-N.º 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Terretorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.º 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.º 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.27 abr.-N.º 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro.**

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección Bª, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 19, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 35, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1°.
e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección Bª, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1°.
e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Bahía Blanca, sin número entre las de Monte Egmont y Luis Viale, manzana 216, parcela 2ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 510 s|p.p.-v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Zuviría, manzana 107, parcela 32ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo repersentar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 511 s|p.p.v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Santander, manzana 131, parcela 30ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Roa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Luis López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.30 mar.-N.° 383 s|p.p.-v-6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Francisco Rey** o **Héctor Guise**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello** o **Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pedro Basalo, procesado por el delito de hurto, causa 11.105), para que dentro del término de treinta días, a contar dese la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 395 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de dafraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcela Ducatelli** o **Mercedes Donatelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo u Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry y James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Ramilo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 372 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudio Lamartin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia o Zenobia López o López de Loza.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cristóbal Amaya**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.719, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González Díez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 387 s|p.p.-.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Cardenale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Duricic.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938.

Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 mar.-N.° 371 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, baja apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 398 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfred Digby Sinclair**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.30 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Cirilo Millacura**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Marzo 12 de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.30 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — **José Mancinelli, secretario.**

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. [illegible]

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis y de Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Olguín Gregorio, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.145, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — J. T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 406 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4767, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Barrios, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 mar.-N.° 399 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alongo**.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilfred Gibbon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, cítase a **Naum Grimberg** por el término de quince días, para que comparezca a contestar la demanda entablada por Ana Zilberman de Grimberg, por divorcio, y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes si no comparece.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.20 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Cerrato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucila Pujol de Crespo**, procesada por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Siegfrid Moisels**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Martini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y adulteración de documento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 394-s|p.p.-v.6 mayo

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cayetano Francomano**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Francisco Mariano Urcola**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por hurto en Bernal (Quilmes), el 30|6|937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario

e.30 mar.-N.° 397 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Voccola o Voccala**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.30 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Rovarola** o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 31[illegible] s|p.p.-v.6 may

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Alberto Barrali**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por fuga de la Colonia-Hogar "Ricardo Gutiérrez" y substracción de un automóvil, en Marcos Paz el 11|1|938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.30 mar.-N.° 396 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a partir de la primera publicación, al procesado **Guillermo Ferreyra**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.30 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. COVARO & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, los señores José Julián Espadero, que firma "J. Fernández Espadero", argentino; Alejandro Covaro, argentino; y Dr. Enrique du Pré, holandés, todos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, en Herrera 527, Tucumán 1619 y Herrera 527, respectivamente, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la cual deberá regirse por los siguientes pactos: I: La Sociedad se denominará "A. Covaro & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Tucumán 1619, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Para variar el domicilio social o establecer sucursales o agencias será indispensable el acuerdo unánime de los socios. — III: El objeto de la Sociedad será la construcción, montaje, compra y venta y demás anexos, de aparatos radiotelefónicos y sus accesorios, lámparas y válvulas, y en general, toda actividad industrial y comercial relacionada con el ramo de electrotécnico, en el sentido más amplio. — La Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios, estar a juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y Reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, constituir, aceptar y ceder derechos reales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, o descontar letras y pagarés, prendas de la Ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — IV: La duración de la Sociedad tiene efecto desde la fecha del presente contrato y continuará hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Antes de la expiración de este plazo, los socios resolverán en asamblea si se prorroga la Sociedad y esto por mayoría de votos. — Si se resuelve la prórroga, sin que haya unanimidad de votos, los socios que forman la mayoría quedan obligados a adquirir en proporción de las cuotas que tienen, las cuotas de los socios en minoría, si éstos así lo desearan y esto al precio que resulte del balance general practicado al final del último ejercicio social, quedando excluída toda indemnización por concepto de llave u otro. — Los importes correspondientes deberán ser pagados dentro de los seis meses. — V: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de $ 10.000 (sigue de N.° 293.012) (diez mil pesos m|n. c|l.), divididos en 100 cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una, y se aporta por los socios en la siguiente proporción: Señor Espadero 55 cuotas - $ 5.500.—; Sr. Covaro 5 cuotas - $ 500.—; Dr. du Pré 40 cuotas - $ 4.000.— VI: Los socios hacen efectivas en este acto, las siguientes cantidades: El Sr. Espadero, a) mediante transferencia a la Sociedad en este acto de un crédito sobre el Sr. Alejandro Covaro de $ 3.500.— cuya suma el Sr. Cóvaro por consecuencia, reconoce en este acto adeudar a la Sociedad; b) por dinero en efectivo pesos 2.000.— o sea la totalidad de su suscripción. — El Sr. Covaro mediante transferencia a la Sociedad en este acto de su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Radio y Luz Productos Philips", de $ 500.—, o sea la totalidad de su suscripción. — El Dr. du Pré, por dinero en efectivo $ 4.000.— o sea la totalidad de su suscripción. — Firma también este contrato el contador público nacional con título registrado, Dr. José Felipe Abaca, para certificar que los rubros y valores atribuídos a los bienes que aportan a la Sociedad los señores Espadero y Covaro, son exactos. — VII: El señor Covaro, tiene el derecho de comprar en cualquier momento una o más cuotas de los demás socios, al contado y al valor par, aumentado de intereses al medio por ciento por cada mes transcurrido del ejercicio en curso. — Sin embargo, habiendo llegado a tener el 50 o|o del capital social, el Sr. Covaro, podrá ejercer este derecho, solamente si adquiere todas las cuotas restantes de los demás socios en una sola vez. — VIII: El Sr. Covaro será socio Gerente, a quien corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social, de acuerdo con las especificaciones y limitaciones que se expresan a continuación: a) Podrá hacer toda clase de pagos, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeudara a la Sociedad por cualquier concepto y formular las reclamaciones que fueran pertinentes. — b) Vender al contado o a plazos y hacer los contratos de entrega concernientes a los artículos que forman el objeto de la Sociedad. — c) Tomar parte en las licitaciones públicas o privadas de cualesquiera suministros o servicios relativos al ramo, fijando los precios y condiciones. — d) Realizar compras de mercaderías y firmar los contratos de adquisición de las mismas. — e) Nombrar y despedir empleados y demás dependientes, fijando sus retribuciones y atribuciones. — f) Hacer contratos de transporte y arrendamientos. — g) Recibir y contestar la correspondencia postal y telegráfica, así como las mercaderías y encomiendas y demás piezas recomendadas dirigidas a la Sociedad. — h) Llevar todas las formalidades necesarias ante la Aduana y cualesquiera oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales. — i) Firmar y endosar conocimientos y cualquier otro documento relativo al embarque o descarga de mercaderías. — j) Firmar la correspondencia corriente, postal o telegráfica de la Sociedad. — k) Contratar como asegurados toda clase de seguros y reclamar y percibir las indemnizaciones en los casos de siniestros. — l) Hacer novaciones y quitas, dar recibos de deudas contra pagos. — m) Firmar, librar, aceptar, endosar, transferir, negociar, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, valores y cualesquier otro efecto de comercio. — o) Aceptar hipotecas, prendas de cualquier clase, aun prendas de la Ley 9644, cauciones y demás garantías para la seguridad de los créditos consentidos por la Sociedad a los deudores, cederlas y cancelarlas oportunamente. — p) Otorgar y firmar poderes especiales para el cumplimiento de cualesquiera gestiones, previo acuerdo expreso de los demás socios, los cuales designarán el o los mandatarios. — q) Podrá comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — A los efectos expresados tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Art. 181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial. — Todo lo anteriormente establecido lo hará el socio gerente bajo su sola firma, pero le será necesaria la firma conjunta de uno de los otros socios para constituir obligaciones de la Sociedad por más de dos mil quinientos pesos, así como para comprar o adquirir, vender o en cualquier forma enajenar e imponer cualesquiera gravámenes a los bienes inmuebles que por cualquier modo u origen, llegaran a integrar el patrimonio social. — En caso de

ausencia o licencia del socio gerente, los socios designarán la persona o personas que cumplirá su cometido, otorgándole los poderes respectivos. — IX: El socio gerente disfrutará de un sueldo mensual a cargarse a gastos generales, cuyo importe se fijará de común acuerdo entre los socios y se inscribirá en el Libro de Actas de la Sociedad. — X: La parte administrativa del negocio podrá ser encargada a un Contador, designado por los socios, con mayoría de votos, con cuantas atribuciones se acostumbran a conceder según buen uso comercial a los empleados de su clase y condición que se encargan de tales funciones. — Sólo por mayoría de votos de los socios que integran la Sociedad, podrá ser aumentado o disminuído en sus funciones al Contador —si fuera nombrado— quien disfrutará de independencia suficiente para el mejor cumplimiento de la función que se le asigna. — En caso de urgencia, el Gerente podrá suspender al Contador, con cargo de dar cuenta a los demás socios dentro (sigue de N.º 293.014) de las 24 horas; podrá despedirlo solamente de acuerdo previo con la mayoría de los socios, sin que respecto a la persona en cuestión tenga obligación de justificar de una u otra circunstancia. — XI: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, fijación de remuneración del socio gerente, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aun en los casos a que se refiere el artículo 18 la Ley N.º 11.645. — Los socios podrán prestar por carta o telegrama, o por intermedio de apoderado, su aprobación de los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la Sociedad. — XII: El día 30 de Abril de cada año —la primera vez al 30 de Abril del año mil novecientos treinta y nueve— se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades netas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital. — Después se repartirá un 6 o|o de los respectivos capitales invertidos por cada uno de los socios, a contar del día en que ingresaron en la masa social. — Del remanente se concederá un 30 o|o al socio Gerente, de lo cual éste debe aplicar 20 o|o a la compra de cuotas con arreglo a la cláusula séptima, mientras que 10 o|o puede retirar en efectivo. — El resto se aplicará a constituir reservas especiales o se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales invertidos por cada uno, al final del ejercicio, todo ello, según el exclusivo criterio de los socios en cada caso. — Las eventuales pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — XIII: Además de las causas marcadas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, podrá disolverse esta Sociedad a petición de cualquier socio en los casos siguientes: a) Por la pérdida de un 50 o|o del capital, registrada en un solo balance o en dos consecutivos. — b) Cuando hubiese habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o mala fe debidamente probadas. — c) Cuando la Sociedad resolviera prescindir del Sr. Covaro, como Gerente de la Sociedad, o lo reemplazara por otra persona en la dirección de la misma y los demás socios no se declarasen dispuestos a adquirir la cuota del Sr. Covaro, si él así lo deseara, al precio que resulte del último balance general practicado, quedando excluída toda indemnización por concepto de llave u otro. — Caso de disolverse la Sociedad por cualquier motivo de los señalados en el apartado b) serán liquidadores los socios menos el afectado en el caso que se previene. — De otro modo, serán liquidadores todos los socios sin excepción. — XIV: Queda perfectamente entendido que en cualquier caso de diso- (sigue de N.º 293.015) lución, se procederá en un plazo máximo de un año a la realización del activo, extinción del pasivo, pago a los socios del capital resultante y al reparto, en su caso del sobrante o beneficios proporcionalmente a los capitales. — Un déficit eventual se repartirá también en igual proporción. — XV: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer la cuestión que se les plantea. — En caso de falta de acuerdo, el tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio, a solicitud de los árbitros designados por las partes. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — XVI: Todo aquello que no esté previsto en la presente escritura, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Firmado, por los señores A. Covaro: J. Fernández Espadero. — H. du Pré y J. F. Abaca.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 abr.-N.º 4116-v.3 mayo.

ROSSELLI, LEIRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Primer testimonio. — Número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Luis Heraldo Rosselli, de nacionalidad argentina; José Reinaldo Andrés Leiro Alonso, argentino; Francisco Vilá Prats y Manuel Hidalgo Alvarez, ambos españoles, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Pozos número sesenta y siete; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que bajo la base del negocio que en los ramos de Fabricación y Venta de Fajas, Corsés y análogos, tiene establecido el Señor Rosselli en esta Ciudad, calle Pozos número sesenta y siete, los comparecientes han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: A partir del día doce de Marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta de corsés, fajas, corpiños, modeladores, ortopedia y ramos afines, como así también dedicarse a la industria textil en general y todo otro ramo de comercio o industria que los socios de común acuerdo creyeren conveniente. — Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Segundo: El activo y pasivo de la referida casa de negocio del Señor Rosselli, así como todos sus derechos y acciones comerciales de la misma, de acuerdo con el balance e inventario general practicado el día doce de Marzo del corriente año, que los comparecientes aprueban y ratifican en este acto, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la Sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que a favor de la misma hace el señor Rosselli y que los demás socios aceptan. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: quince cuotas por el Señor Rosselli, que es el capital líquido que arroja el citado balance e inventario general de fecha doce de Marzo próximo pasado; y quince cuotas en efectivo, cada uno de los socios señores Leiro Alonso, Vilá Prats e Hidalgo Alvarez, que los aportan en la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sean veintidós mil quinientos pesos en este acto, según lo justifican con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y el otro cincuenta por ciento o sean Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, se obligan desde ya a aportarlos en el acto de firmar el contrato de locación del local calle Suipacha número trescientos sesenta y seis. — El capital aportado o a aportarse por cada socio, gozará de un interés anual del seis por ciento. Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores Rosselli y Leiro Alonso, quienes desde ya quedan nombrados Gerentes - Administradores y en ese carácter harán uso indistintamente de la firma, debiendo suscribir sus firmas particulares debajo de la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles inherentes a la misma, en todas las formas usuales y acostumbradas en el comercio, incluso para todas las operaciones bancarias que se realicen, como asimismo toda operación con el Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales; para tomar en arrendamiento los inmuebles que la sociedad necesite y para conferir poderes generales o especiales para la debida representación de la sociedad en juicio o para actos de administración. — La enunciación de facultades que anteceden es de carácter simplemente enumerativo, pues los Gerentes Administradores podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan realizar a entidades de esta naturaleza. — Es facultativo del Señor Vilá Prats, cooperar en la dirección y administración de la sociedad cuando lo considere conveniente. — Quinto: Los Gerentes - Administradores, Señores Rosselli y Leiro Alonso, percibirán una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otros períodos iguales de cinco años y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios quisiera rescindir este contrato al finalizar un período de cinco años, deberá comunicarlo a todos los demás socios en sus respectivos domicilios particulares, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un Inventario y Balance general, de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios creyeran conveniente practicar en cualquier momento. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente porporción: el treinta y cinco por ciento para el Señor Rosselli; veintidós y medio por ciento para cada uno de los Señores Vilá Prats y Leiro Alonso y el veinte por ciento para el Señor Hidalgo Alvarez. — El cincuenta por ciento de las utilidades podrán ser retiradas por los socios y se obligan a capitalizar el otro cincuenta por ciento, hasta cubrir un capital total de Cien mil pesos m|nacional. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, deberá dedicarse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Noveno: Llegado el caso de que los socios al finalizar cualquiera de los períodos de cinco años de este contrato, resuelva, de mutuo acuerdo, disolver la sociedad o modificarla, lo harán en la forma que ellos mismos lo determinen. — Décimo: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general, para establecer el haber del socio incapacitado o fallecido, cuyo haber quedará en la sociedad hasta el vencimiento de los cinco años del contrato, en cuya fecha se resolverá lo que corresponda. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, nombrarán una persona que los represente al solo efecto de la fiscalización. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o en su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de conocer el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia y si no pudieran ponerse de acuerdo, se practicará un sorteo entre dos personas que designarán los mismos árbitros. — El laudo o fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que determina el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Duodécimo: Cuando alguno de los socios lo crea conveniente, a su simple pedido, se celebrarán reuniones entre los mismos, a fin de cambiar ideas sobre la marcha de la sociedad y la aprobación de los balances y toda resolución que se tome, será de común acuerdo entre los socios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante, hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones respectivas en los diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial, sin que se haya presentado reclamación alguna y que según el certificado que se agrega a la presente, la casa de negocio objeto de este contrato, no adeuda Impuesto de Patente. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman, con los testigos presentes al acto y hábiles, don Hugo M. Matera y don José Luis Cantero, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Rosselli. — J. R. Leiro Alonso. — F. Vilá. — M. Hidalgo. — Hugo M. Matera. — J. Cantero. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y medio números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres, respectivamete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cn. — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.º 4172-v.5 mayo.

KAPPUHN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Jorge Kappuhn, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Rawson número dos mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Dieterich, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos ocho, y don Otto Gustavo Gaysert, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento noventa y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente aquí. — Todos los comparecientes son alemanes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto formalizar por la presente un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Entre los tres comparecientes, como únicos miembros, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de un taller mecánico metalúrgico y construcciones de máquinas y aparatos en general. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón de «Kappuhn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estableciendo su domicilio y asiento principal en esta Capital. — Tercero: Tendrá una duración de veinticinco años, a contar desde la fecha del presente, finalizando en el día nueve de Abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: don Alberto Dieterich y don Otto Gustavo Gaysert, aportan veinticinco cuotas cada uno, en dinero efectivo y al contado. El importe de dichas cuotas es abonado por los nombrados socios: la mitad, o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en depósito bancario en cuenta a la orden de la sociedad, según así resulta acreditado con las boletas del Banco de la Nación Argentina (agencia cuatro) que presentan en este acto, y el saldo, o sea igual suma, en efectivo. — El aporte del socio señor Jorge Kappuhn lo constituyen las instalaciones, máquinas, materiales, herramientas, enseres, inmuebles y mercaderías que se detallan en el inventario practicado y firmado por todos los socios, en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, asumiendo el señor Kappuhn el cargo de director de la misma; el señor Dieterich las tareas de gerente y el señor Gaysert el cargo de administrador. — El uso de la firma la tendrá el señor Kappuhn, actuando por sí solo; y los señores Dieterich y Gaysert obrando conjuntamente. — Estos dos últimos se obligan a dedicar todas sus actividades en los días hábiles, a la buena marcha de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas de terceros, y el uso de la misma firma social, además de las operaciones propias a la naturaleza de la sociedad, comprende: comprar o adqui-

rir por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que se estimen convenientes; constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos total ó parcialmente; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos nombrados o de particulares; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y aceptarlos de otras personas o sociedades. — Sexto: En retribución a sus respectivos cargos, el señor Kappuhn gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, y los señores Dieterich y Gaysert percibirán por igual concepto, cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: La marcha de la sociedad será resuelta en deliberaciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se realizarán anualmente para aprobar los balances del ejercicio y dentro de los dos meses de finalizado cada uno de ellos, o en asamblea extraordinaria cuando el gerente o dos socios lo soliciten. — Para todas las situaciones deberá dirigirse avisos por carta certificada, con cinco días de anticipación, y en ellos se determinarán los puntos a tratar. — Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el socio señor Kappuhn, quien gozará de todas las atribuciones necesarias a tal objeto. — Noveno: Los balances de la sociedad serán practicados el treinta y uno de Diciembre de cada año, a contar desde el primero de ellos, que se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Décimo: Las ganancias o quebrantos que resultaren de los balances anuales serán repartidas o soportados en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Gaysert y Dieterich y el ochenta por ciento restante el señor Kappuhn. — De las ganancias líquidas que resultaran de acuerdo con el porcentaje precedentemente establecido y previa la deducción del importe a aplicarse al fondo de reserva legal, los socios señores Dieterich y Gaysert sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la parte que respectivamente les corresponda, y el socio señor Kappuhn el setenta y cinco por ciento. — Undécimo: A los socios señores Dieterich y Gaysert les es prohibido ceder su cuota en la sociedad a terceros, sin el consentimiento del otro socio o de sus herederos, quienes tienen opción a comprar estas cuotas, con preferencia a terceros. — Duodécimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios señores Dieterich y Gaysert, el socio Kappuhn podrá optar: por admitir de entre sus herederos una persona para que los represente en la sociedad y que asuma la parte del fallecido o incapacitado, o bien, por devolverles la cuota del socio con su parte de ganancias líquidas y sueldos no percibidos, de acuerdo al último balance realizado. — En caso de muerte o incapacidad del socio señor Kappuhn, la sociedad continuará y los otros socios deberán aceptar a los herederos del mismo como miembros de la sociedad, interviniendo todos los herederos bajo una sòla representación. — Décimo tercero: Las divergencias en la sociedad durante su existencia o liquidación, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada socio en desacuerdo y un tercero que aquéllos designarán para el caso de discordia. — La designación de los arbitradores será hecha dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y el fallo que en definitiva se pronuncie, será inapelable. — Décimo cuarto: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, con los testigos del acto, que lo fueron los señores José del Aguila y Enrique J. Barbot, domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Kapphun. — Otto Gaysert. — Alberto Dieterich. — Tgo.: José del Aguila. — Tgo.: E. J. Barbot. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos cuatro del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Kappuhn y Compañía», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis, el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Abril 20 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.° 4186-v.5 mayo.

LA EGIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 87 vta. — Primer testimonio. — Escritura numero setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: Doña María Ana D'Agnese, que firma "M. A. D'Agnese", soltera, argentina, domiciliada en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos; doña Emma Scala de Gorordo, viuda, argentina, domiciliada en la calle Estados Unidos número mil veinte; doña Gregoria de Nicolás, soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once y doña Dolores Adriana De Nicolás, que firma "Dolores A. de Nicolás" soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once, todas las comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido y dejan constituída definitivamente entre sí, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "La Egida", de Responsabilidad Limitada. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y su duración será por tiempo indeterminado, pero al finalizar cada período de cuatro años, contados desde la fecha, podrá disolverse, siempre que así lo resuelvan, con tres meses de anticipación, socios que representen la mayoría del capital social. — Segunda: El principal objeto de la constitución de la Sociedad, no excluyente de la realización de toda clase de operaciones civiles o comerciales admitidas por las leyes y no prohibidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, es el de dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas en general y fomentar el adelanto urbano y rural, propendiendo a la subdivisión de la tierra para la creación de centros urbanos, granjas, colonias y afines; a cuyo fin, sin que la enumeración sea limitativa, podrá realizar las siguientes operaciones: comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, explotar, administrar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, derechos o acciones; aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar mandatos y comisiones, realizando por cuenta de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales y realizar cualquier otro acto jurídico admitido por las leyes. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios constituyentes suscriben e integran en este acto, en la siguiente forma y proporción: María Ana D'Agnese, treinta y seis cuotas, o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional; Emma Scala de Gorordo, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional; Gregoria de Nicolás, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional y Dolores Adriana De Nicolás, veinticuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado mediante acuerdo unánime entre los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, que tendrá, sin limitación alguna, el uso de la firma social para todos los actos y contratos, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones propias o de terceros. — La firma del gerente, obliga a la sociedad en todo y por todo y el mismo está facultado para designar personal técnico, de administración o de cualquier naturaleza y para otorgar los poderes generales o especiales que considere conveniente al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales y para fijar las retribuciones correspondientes. — En este acto se designa para el cargo de gerente de la sociedad, a la socia doña María Ana D'Agnese. — Quinta: El gerente gozará de la asignación o retribución que por mayoría de capital presente, le señalen los socios, en reunión especialmente convocada a ese efecto, la que deberá realizarse con asistencia de socios que representen como mínimum mayoría de capital social, igual procedimiento y mayorías son necesarias para la remoción del gerente y para la designación de reemplazante. — Sexta: Los socios sin perjuicio de otras reuniones que se considere conveniente realizar, se reunirán, el primer día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, para tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales. — Las reuniones presididas por el socio presente que tenga mayor capital y salvo los casos previstos en este contrato, se celebrará con cualquier número de socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital representado y ellas se asentarán, suscritas por los presentes, en un libro de actas. — Séptima: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que resulten después de separado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Octava: La liquidación de la sociedad, en los casos previstos en este contrato o por cualquier otra circunstancia, se hará previa cancelación de las obligaciones sociales, repartiendo el remanente entre todos los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Novena: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones que se dejan consignadas, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Virgilio Valeiras y Pablo Valda, vecinos, hábiles; a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. A. D'Agnese. — Emma Scala de Gorordo. — Gregoria de Nicolás. — Dolores A. de Nicolás. — Virgilio Valeiras. — Pablo Valda. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, del ejercicio corriente, números: trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 abr.-N.° 4142-v. 4 mayo.

DEUTSCHES CHEMIE SYNDIKAT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

1) Bajo la denominación de Deutsches Chemie Syndikat Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y a los siguientes estatutos, los Sres. Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, argentinos, mayores de edad, y domiciliados calle Mendoza 4266 y Entre Ríos 483 respectivamente, constituyen una Sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, cuyo domicilio fijan en la Capital Federal, Avenida de Mayo 784. — 2) La Sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías generales, importación, representaciones, etc. — 3) La duración será por tiempo indeterminado; su disolución o liquidación, será decidida por la Asamblea de socios, de acuerdo a los artículos siete y ocho de los presentes Estatutos. — 4) El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda legal, representado por cincuenta cuotas nominativas de cien pesos cada una, del cual en este acto suscriben: el Señor Luis P. Troppoli, pesos un mil ochocientos moneda legal; aportados: en efectivo pesos quinientos, en muebles y útiles pesos trescientos, créditos a cobrar pesos quinientos, y en valor asignado a la clientela que aporta, pesos quinientos; el Sr. Francisco Luis Aceto, pesos tres mil doscientos moneda legal; aportados: en mercadería pesos un mil ciento veinte y cinco, en créditos pesos un mil setenta y cinco, y pesos un mil, al valor asignado a las Representaciones que aporta. —Los aportes en especie, cuya tasación ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado, se detallan en planillas separadas, firmadas por los socios. — 5) La Sociedad será administrada por un Gerente, no siendo necesario que el mismo sea socio; el nombramiento y remoción del Gerente, se harán por la Asamblea de socios. — El Gerente tendrá amplias facultades de representar a la Sociedad, firmar y cobrar, en nombre de la misma, conferir poderes especiales y generales. — Nunca podrá comprometerse la firma social para la garantía de los socios, empleados y extraños. — En este mismo acto los socios nombran Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Francisco Luis Aceto, rigiendo para futuras designaciones de este cargo, las prescripciones del artículo ocho. — Los Socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales, libros, etc. — 6) Anualmente se practicará el Balance General, finalizando cada ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios o sus representantes, de acuerdo al artículo ocho. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de hechas las amortizaciones necesarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva, cinco por ciento a los empleados, veinte por ciento al Gerente, veinte por ciento al Sr. Hans R. W. Becker, y el resto de las cuotas sociales. — La Asamblea podrá destinar mayor importe a reserva y variar la distribución del resto de las utilidades. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — 7) Antes de fin de Febrero de cada año y después del cierre de cada ejercicio, el Gerente convocará a los Socios a Asambleas ordinarias; convocará a los mismos a Asambleas extraordinarias, cuando lo considere necesario, e igualmente convocará a los Socios a Asamblea Extraordinaria, cuando lo exija uno o varios Socios que representen el setenta y uno por ciento del Capital. — Representando el setenta y uno por ciento del capital, podrá o podrán el o los Socios constituirse por sí solos en Asamblea. — Cada Socio tendrá en las decisiones a que se refiere el artículo ocho, tantos votos cuantas cuotas de cien pesos haya entregado. — Al efecto la Sociedad emitirá cuotas nominativas, que deberán llevar además de la firma del Gerente, la firma de uno de los Socios; Las cuotas serán transcriptas en el libro de actas. — 8) Para que las Asambleas tengan quórum legal, para aprobación de los balances, nombramientos y remoción del Gerente, liquidación de la Sociedad, etc., se requerirá la presencia de socio o socios, votos de éste o éstos, que representen el setenta y uno por ciento del capital integrado. — Las decisiones de las Asambleas, deberán anotarse en el libro de actas y ser firmado por los representantes a la Asamblea. — 9) En todo lo que no esté establecido en estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645. — 10) Queda facultado expresamente el socio Sr. Luis P. Troppoli, para llenar las formalidades ha que se refiere el artículo cinco de la Ley 11.645, a fectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los Socios Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos, que llevan los números 506.081 y 506.085 y la copia, en sellos que lleva los números 506.082 y 506.084, todos del año mil novecientos treinta y ocho, con la reposición que marca la ley. — Sobre raspado: estatutos, serán y año - todo vale.

e.29 abr.-N.° 4118-v.4 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 205.136

TONEL

Abril 1.° de 1938. — Leopoldo Salvador. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.206.

v.7 mayo

Atca N.° 205.137

SEDANOL

Abril 1.° de 1938. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.215.

v.7 mayo

Acta N.° 205.138

VINCATOX

Abril 2 de 1938. — Mario B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.126.

v.7 mayo

Acta N.° 185.904

TONIKINA

Noviembre 20 de 1935. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.757. — Aviso N.°...

v.7 mayo

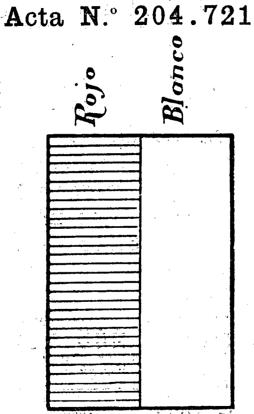
Acta N.° 202.908

FOSFAR IOTAN

Diciembre 30 de 1937. — Agustín Millán. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.837. — Aviso N.° 8337.

v.7 mayo

Acta N.° 204.721



Marzo 18 de 1938. — Roberto Huber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.348. — Aviso N.° 1803.

v.7 mayo

Acta N.° 203.636

Bratix

Febrero 1.° de 1938. — Arón Sigal. — Para distinguir instrumentos para médicos, de la clase 6. — Aviso N.° 731.

v.7 mayo

Acta N. 205.140

UNION

Abril 4 de 1938. — Arzani Hnos. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2238.

v.7 mayo

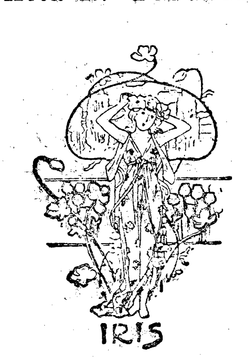
Acta N.° 205.141



Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, jabonería y afeites en general. —Renovación de la N.° 107.931. — Aviso N.° 2239.

v.7 mayo

Acta N.° 205.142



Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.392. — Aviso N.° 2240.

v.7 mayo

Acta N.° 205.143

GORRION

Abril 4 de 1938. — Gelerman Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2221.

v.7 mayo

Acta N.° 205.144



Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2222.

v.7 mayo

Acta N.° 205.145



Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bombones, caramelos, frutas y verduras en conserva y aceites comestibles. — Aviso N.° 2223.

v.7 mayo

Acta N.° 205.146

AQUI ESTA

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2224.

v.7 mayo

Acta N.° 205.147

SIMPATICO

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2225.

v.7 mayo

Acta N.° 205.148

PYOTERSINE

Abril 4 de 1938. — E. Vaucher, de Lausanne, Suiza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, pastas, líquidos dentífricos para el tratamiento de la piorrea y enfermedades de la boca en general, de la clase 2. — Aviso número 1188.

v.7 mayo

Acta N.° 205.149

KERMESSE

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.646. — Aviso N.° 2127.

v.7 mayo

Acta N.° 205.154

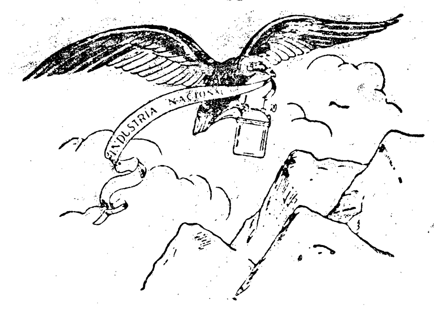
LA DIVISA

Abril 4 de 1938. — Vicente Palma y Ernesto Baqué. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2210.

v.7 mayo

Acta N.° 205.150

EL CONDOR



Abril 4 de 1938. — Manuel Morales. — Para distinguir petróleos y derivados resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.166. — Aviso N.° 2128.

v.7 mayo

Acta N.° 205.151

AVENTURERO

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2129.

v.7 mayo

Acta N.° 205.152

CANDOMBE

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2130.

v.7 mayo

Acta N.° 205.153

CHAMPION

Abril 4 de 1938. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2131.

v.7 mayo

Acta N.° 205.155

TRES ANCLADOS

Abril 4 de 1938. — Alejandro R. Zimmermann. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: papel de fumar. — Aviso N.° 2237.

v.7 mayo

Acta N.° 205.156



Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2236.

v.7 mayo

Acta N.° 205.157

JABINA

Abril 4 de 1938. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.651. — Aviso N.° 2235.

v.7 mayo

Acta N.° 205.158

LA ESFERA

Abril 4 de 1938. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, álbums o libros impresos ilustrados o no, de la clase 18. — Renovación de la número 109.256. — Aviso N.° 2234.

v.7 mayo

Acta N.° 205.159

SAL DE KISSINGEN

Abril 4 de 1938. — Ernst Kraft Vorm. Boxebergers Hofapotheke, de Bad, Kissingen, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2233.

v.7 mayo

Acta N.° 205.160

MC CORMICK

Marca Registrada

Abril 4 de 1938. — E. J. Mc. Cormick Rubber C.° Inc., de Passaic, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y artículos tales como dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas y demás similares, de la clase 25. — Aviso N.° 2241.

v.7 mayo

Acta N.° 205.161



Abril 4 de 1938. — J. M. Jan y Ricardo Ollua. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 109.609. — Aviso N.° 2242.

v.7 mayo

Acta N.° 205.162

EVA

Abril 4 de 1938. — M. de Ramírez & Ramírez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.687. — Aviso N.° 2243.

v.7 mayo

Acta N.° 205.163



Abril 4 de 1938. — Fausto Hurtado. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.138. — Aviso N.° 2244.

v.7 mayo

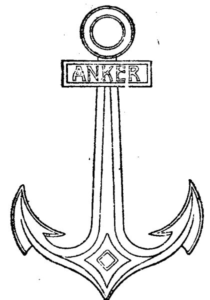
Acta N.° 205.165

FRIOLAX

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la número 109.312. — Aviso N.° 2207.

v.7 mayo

Acta N.° 205.164



Abril 5 de 1938. — Anker-Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2216.

v.7 mayo

Acta N.° 205.166

STANDARD

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: antisárnicos, garrapaticidas e insecticidas. — Renovación de la N.° 111.700. — Aviso N.° 2209.

v.7 mayo

Acta N.° 205.167

CURLITT

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.230. — Aviso N.° 2208.

v.7 mayo

Acta N.° 205.168

CAP ARCONA

Abril 5 de 1938. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.157. — Aviso número 2226.

v.7 mayo

Acta N.° 205.169

IGGAM

Abril 5 de 1938. — Víctor Maggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 110.873. — Aviso N.° 2227.

v.7 mayo

Acta N.° 205.170



Abril 5 de 1938. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.492. — Aviso N.° 2228.

v.7 mayo

Acta N.° 205.171



Abril 5 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.641. — Aviso número 2132.

v.7 mayo

Acta N.° 205.172

SORBEVAN

Abril 5 de 1938. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1909.

v.7 mayo

Acta N.° 205.173

UNICA

Abril 5 de 1938. — Hale Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos carburo de calcio y sus derivados. — Renovación de la número 110.958. — Aviso N.° 1910.

v.7 mayo

Acta N.° 205.174

EKTAR

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1911.

v.7 mayo

Acta N.° 205.175

KODALITH

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1912.

v.7 mayo

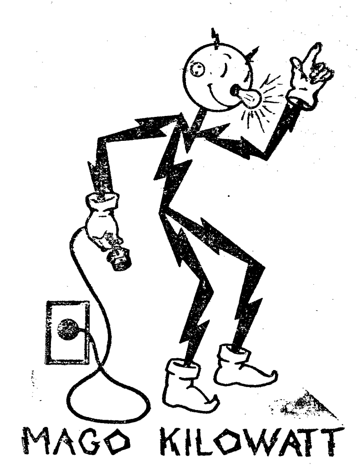
Acta N.° 205.180



Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.360. — Aviso número 1917.

v.7 mayo

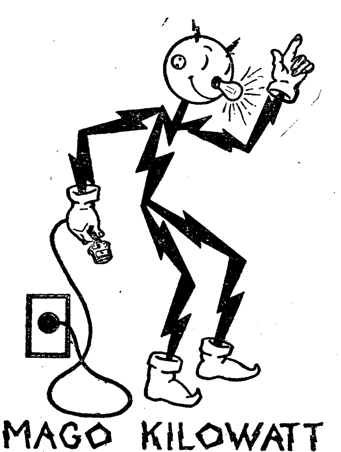
Acta N.° 205.176



Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1913.

v.7 mayo

Acta N.° 205.177



Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1914.

v.7 mayo

Acta N.° 205.178

VELAN

Abril 5 de 1938. — British Dyestuffs Corporation Ltd., de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir agentes para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero, de la clase 1. — Aviso número 1915.

v.7 mayo

Acta N.° 205.179

Del Monte

Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.358. — Aviso número 1916.

v.7 mayo

Acta N.° 205.187

ENERGITRAL

Abril 5 de 1938. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2250.

v.7 mayo

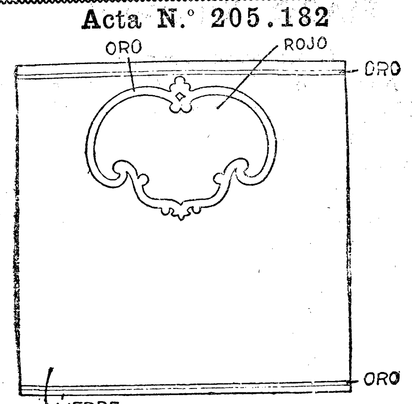
Acta N.° 205.181



Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.361. — Aviso N.° 1918.

v.7 mayo

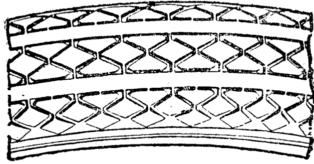
Acta N.° 205.182



Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.363. — Aviso número 1919.

v.7 mayo

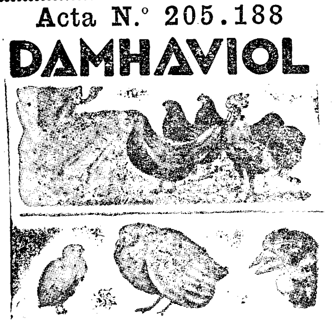
Acta N.° 205.183



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 109.441. — Aviso N.° 1920.

v.7 mayo

Acta N.° 205.188



Abril 5 de 1938. — David Maizales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2217.

v.7 mayo

Acta N.° 205.191

POLICOLOR

Abril 5 de 1938. — Alberto Basterreix. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2246.

v.7 mayo

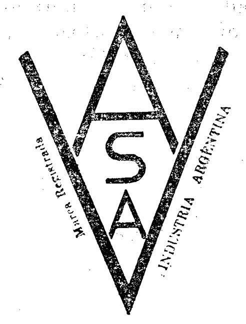
Acta N.° 205.189



Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2232.

v.7 mayo

Acta N.° 205.190



Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2231.

v.7 mayo

Acta N.° 205.192

ORFEO

Abril 5 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2247.

v.7 mayo

Acta N.° 205.193

SURTIDOR

Abril 5 de 1938. — Emilio Vicente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2252.

v.7 mayo

Acta N.° 205.195

LACTOFLAVINA

Abril 5 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2248.

v.7 mayo

Acta N.° 205.196

EL DRAGON

Abril 5 de 1938. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites. — Renovación de la N.° 108.105. — Aviso N.° 2030.

v.7 mayo

Acta N.° 205.194

ALASKA

MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1938. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2253.

v.7 mayo

Acta N.° 205.197

Rubens

Abril 5 de 1938. — M. Fernández Calvo e Hijo. — Para distinguir calzados para hombres, señoras y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 108.879. — Aviso N.° 2249.

v.7 mayo

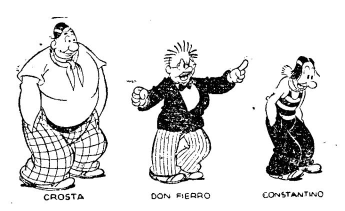
Acta N.° 205.198

REO

Abril 5 de 1938. — Reo Motor Car Company, de Lansing, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 109.453. — Aviso N.° 2251.

v.7 mayo

Acta N.° 205.199



Abril 5 de 1938. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2211.

v.7 mayo

Acta N.° 205.200

LINTON

Abril 5 de 1938. — Johnson & Johnson, de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.772. — Aviso N.° 1960.

v.7 mayo

Acta N.° 205.201



Abril 5 de 1938. — Silva & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.073. — Aviso número 2256.

v.7 mayo

Acta N.° 205.202

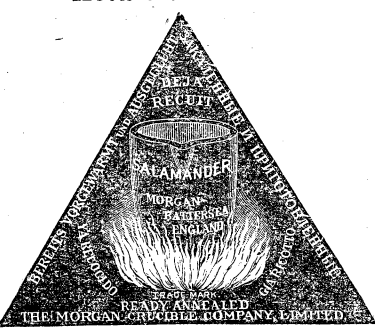
WILDE

Marca Registrada

Abril 5 de 1938. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.589. — Aviso N.° 2257.

v.7 mayo

Acta N.° 205.203



Abril 6 de 1938. — The Morgan Crucible Company (South America) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.235. — Aviso N.° 2255.

v.7 mayo

Acta N.° 205.204

LANICO

Abril 6 de 1938. — The River Plate Dairy Company Ltda., Soc. Anó. — Para distinguir caseína para usos industriales, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2254.

v.7 mayo

Acta N.° 205.205

BOROCALCYL

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2134.

v.7 mayo

Acta N.° 205.207



Abril 6 de 1938. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.732. — Aviso N.° 2136.

v.7 mayo

Acta N.° 205.206

AZIGOL

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2135.

v.7 mayo

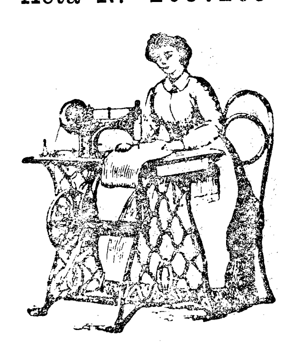
Acta N.° 205.208

LA COSTURERA

Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2137.

v.7 mayo

Acta N.° 205.209



Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2138.

v.7 mayo

Acta N.° 205.210

PANOLE

Abril 6 de 1938. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2139.

v.7 mayo

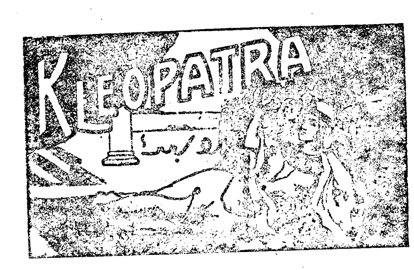
Acta N.° 205.214

DALMINE

Abril 6 de 1938. — Víctor E. M. Bachmann & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2143.

v.7 mayo

Acta N.° 205.215



Abril 6 de 1938. — Salomón Mochón Francoff. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.082. — Aviso N.° 1924.

v.7 mayo

Acta N.° 205.216

AMENIDADES

Abril 6 de 1938. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1925.

v.7 mayo

Acta N.° 205.217

DUPLIMAT

Abril 6 de 1938. — Addressograph, Multigraph Corporation de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1926.

v.7 mayo

Acta N.° 205.218

KELITO

Abril 6 de 1938. — Noel & Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1927.

v.7 mayo

Acta N.° 205.219

VOLPAR

Abril 6 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1928. —

v.7 mayo

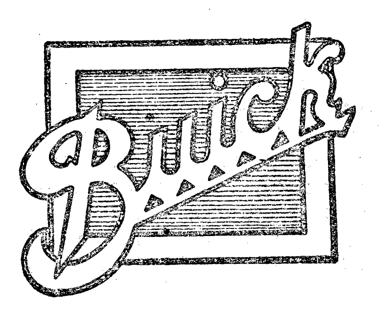
Acta N.° 205.220

P.&W.Co.

Abril 6 de 1938 — Niles-Bement-Pond, Company de Hartford Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.690. — Aviso N.° 2268.

v.7 mayo

Acta N.° 205.221



Abril 6 de 1938. — General Motors Corporation de Detroit Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.805. — Aviso N.° 2269.

v.7 mayo

Acta N.° 205.223



Abril 6 de 1938. — Hat Corporation of América de South Norwalk Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.955. — Aviso N.° 2271.

v.7 mayo

Acta N.° 205.222

ZAMPA

Abril 6 de 1938. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.950. — Aviso N.° 2270.

v.7 mayo

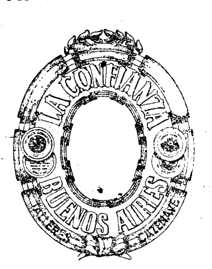
Acta N.° 205.224



Abril 6 de 1938. — Pedro Presbitero. — Para distinguir lápices de todas clases con y sin madera, portaplumas, plumas de acero, doradas, bronceadas o niqueladas; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2263.

v.7 mayo

Acta N.° 205.225



Abril 6 de 1938. — María Antonia Cazenave de Olinhaus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2261.

v.7 mayo

Acta N.° 205.227

Maradei
MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1938. — Rafael Eduardo Domingo Maradei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2262.

v.7 mayo

Acta N.° 205.228

HOLEPROOF

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2144.

v.7 mayo

Acta N.° 205.229

JOLPRUF

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2145.

v.7 mayo

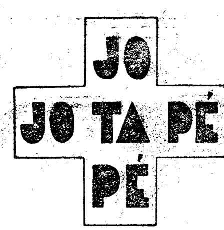
Acta N.° 205.230

RAMBLA

Abril 7 de 1938. — Pincus & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2146.

v.7 mayo

Acta N.° 205.231



Abril 7 de 1938. — José Pellegrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites. — Aviso N.° 2230.

v.7 mayo

Acta N.° 205.232



Abril 7 de 1938. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2229.

v.7 mayo

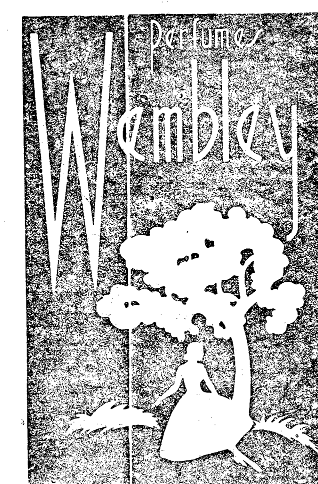
Acta N.° 205.233

Si quiere que ella lo quiera use Legión Extranjera

Abril 7 de 1938. — Sela Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2329.

v.7 mayo

Acta N.° 205.234



Abril 7 de 1938. — Archie E. Pullin, Dixon. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2099.

v.7 mayo

Acta N.° 205.236



Abril 7 de 1938. — Eduardo A. Baffico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2334.

v.7 mayo

Acta N.° 205.238

VITABRONC

Abril 7 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2279.

v.7 mayo

Acta N.° 205.239

EASY

Abril 7 de 1938. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse; Onondaga, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.458. — Aviso N.° 2280.

v.7 mayo

Acta N.° 205.240



Abril 7 de 1938. — American Blower Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos turbinas y maquinarias para té. — Renovación de la N.° 110.670. — Aviso número 2281.

v.7 mayo

Acta N.° 205.241

"Sirocco"
TRADE MARK

Abril 7 de 1938. — American Blower Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.671. — Aviso N.° 2282.

v.7 mayo

Acta N.° 205.244

ALMILICOR

Abril 7 de 1938. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.379. — Aviso N.° 2335.

v.7 mayo

Acta N.° 205.245

DIAMENE

Abril 7 de 1938. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2336.

v.7 mayo

Acta N.° 205.248



Abril 7 de 1938. — Fábrica de Productos "Cauca", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2266.

v.7 mayo

Acta N.° 205.249

KERMESSE

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.137. — Aviso N.° 2265.

v.7 mayo

Acta N.° 205.246



Abril 7 de 1938. — The London Emery Works, Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2338.

v.7 mayo

Acta N.° 205.247



Abril 7 de 1938. — The London Emery Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2337.

v.7 mayo

Acta N.° 205.250

LUNCH

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.138. — Aviso N.° 2264.

v.7 mayo

Acta N.° 205.252



Abril 7 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2267.

v.7 mayo

Acta N.° 205.253

AUDACIA

Abril 7 de 1938. — Camaüer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2276.

v.7 mayo

Acta N.° 205.254

LA SPORTIVA

Abril 8 de 1938. — Manuel Sabajanes. — Para distinguir confecciones sastrería, sombrerería, bonetería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.022. — Aviso N.° 2277.

v.7 mayo

Acta N.° 205.255

OMICRON

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2347.

v.7 mayo

Acta N.° 205.256

OMICRON

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2348.

v.7 mayo

Acta N.° 205.258

YPLEX

Abril 8 de 1938. — Madaus & Co. de Radebeul Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2346.

v.7 mayo

Acta N.° 205.259

PRIMOROSA

Abril 8 de 1938. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 2371.

v.7 mayo

Acta N.° 205.260

LA PAULINA

Abril 8 de 1938. — Abolio y Rubio. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 2343.

v.7 mayo

Acta N.° 205.261

LUFERCO

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos: los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2342.

v.7 mayo

Acta N.° 205.262

LUFERCO

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2341.

v.7 mayo

Acta N.° 205.263



Abril 8 de 1938. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir todos los productos biológicos y farmacológicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.837. — Aviso número 2344.

v.7 mayo

Acta N.° 205.264



Abril 8 de 1938. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.687. — Aviso N.° 2340.

v.7 mayo

Acta N.° 205.266



Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 112.963. — Aviso número 2218.

v.7 mayo

Acta N.° 205.267

EL ARQUERO

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.668. — Aviso N.° 2219.

v.7 mayo

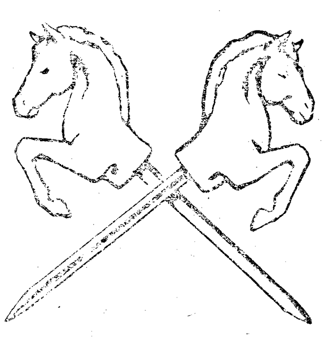
Acta N.° 205.268

EL ARQUERO

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3; menos: velas. — Renovación de la número 108.667. — Aviso número 2220.

v.7 mayo

Acta N.° 205.270



Abril 8 de 1938. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2148.

v.7 mayo

Acta N.° 205.271

ROMERAL

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.142. — Aviso N.° 2149.

v.7 mayo

Acta N.° 205.272

ROMERAL

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.143. — Aviso N.° 2150.

v.7 mayo

Acta N.° 205.273

GRAFITINA

Abril 8 de 1938. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2360.

v.7 mayo

Acta N.° 205.274

TURNALL

Abril 8 de 1938. — Turner & Newall Ltd. de Rochdale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.615. — Aviso N.° 2361.

v.7 mayo

Acta N.° 205.275

PHOTOFLOOD

Abril 8 de 1938. — General Electric Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2283.

v.7 mayo

Acta N.° 205.277



Abril 8 de 1938. — A. Prieur de Marne, Francia, — Para distinguir champaña, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.440. — Aviso N.° 2285.

v.7 mayo

Acta N.° 205.278

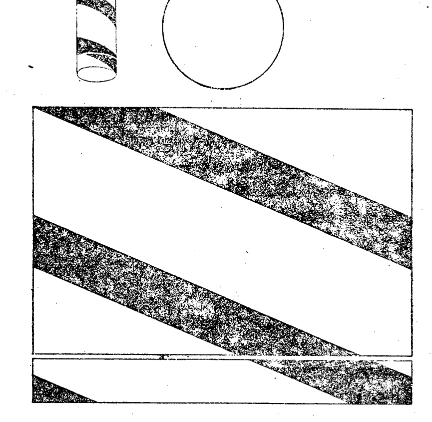


GALLO

Abril 8 de 1938. — F. Fernández y J. Fagoaga que comercian bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2286.

v.7 mayo

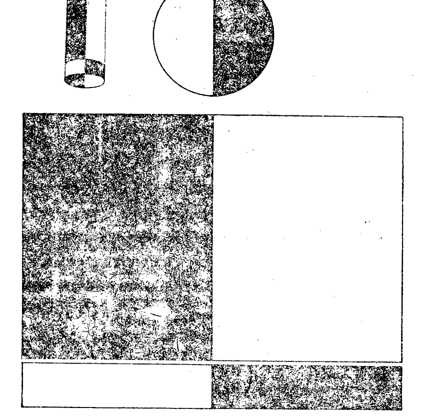
Acta N.° 205.280



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2362.

v.7 mayo

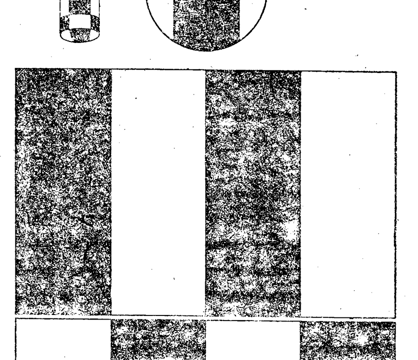
Acta N.° 205.281



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2363.

v.7 mayo

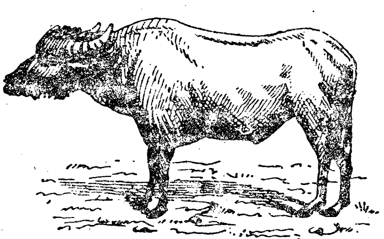
Acta N.° 205.282



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2364.

v.7 mayo

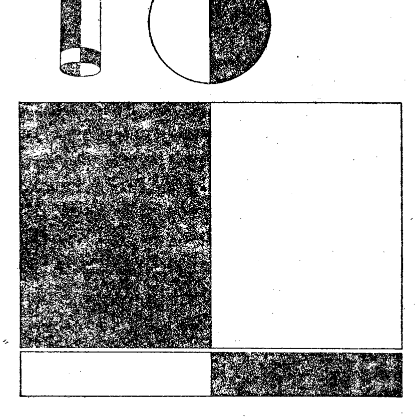
Acta N.° 205.296



Abril 9 de 1938. — Cía Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: glucosa, chuño y conserva de legumbres. — Renovación de la N.° 108.614. — Aviso N.° 2384.

v.7 mayo

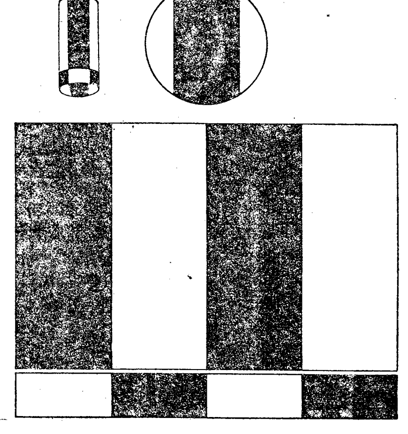
Acta N.° 205.283



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2365.

v.7 mayo

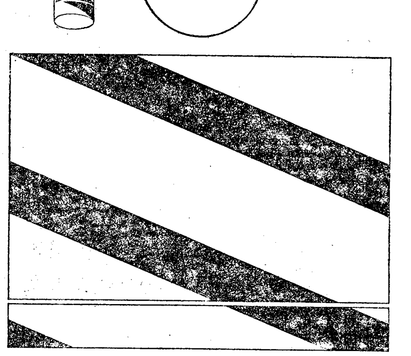
Acta N.° 205.284



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2366.

v.7 mayo

Acta N.° 205.285



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2367.

v.7 mayo

Acta N.° 205.297



Abril 9 de 1938. — Cía. Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.587. — Aviso N.° 2385.

v.7 mayo

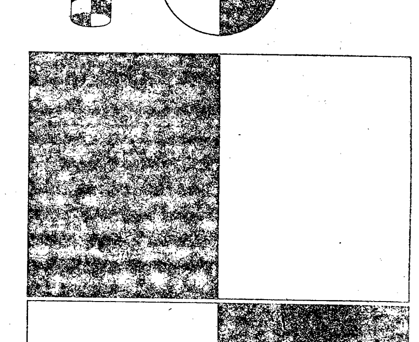
Acta N.° 205.279

TORON

Abril 8 de 1938. — Sven Torgny Sahlström. — Para distinguir productos asfálticos y bituminosos, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2372.

v.7 mayo

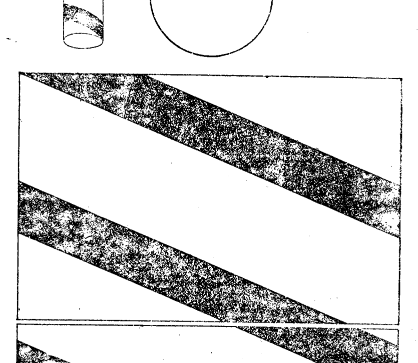
Acta N.° 205.286



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2368.

v.7 mayo

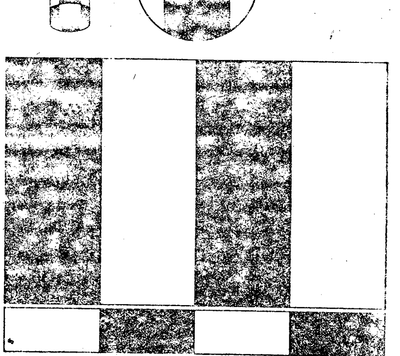
Acta N.° 205.287



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2369.

v.7 mayo

Acta N.° 205.288



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2370.

v.7 mayo

Acta N.° 205.302

TROVADOR

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino, de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2425.

v.7 mayo

Acta N.° 205.289

ENTEROPANSEMENT

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2380.

v.7 mayo

Acta N.° 205.290

ENTEROZIZINE

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2379.

v.7 mayo

Acta N.° 205.291

CALCIBON

Abril 9 de 1938. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2375.

v.7 mayo

Acta N.° 205.292

OPODRENOL

Abril 9 de 1938. — Rebeca Bruschtein de Teitelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2374.

v.7 mayo

Acta N.° 205.293

UREOPINA

Abril 9 de 1938. — Eugenia Yanovsky de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2373.

v.7 mayo

Acta N.° 205.294

BUITRE

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.568. — Aviso N.° 2382.

v.7 mayo

Acta N.° 205.295

NIMBO

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.569. — Aviso N.° 2383.

v.7 mayo

Acta N.° 205.299

STAYBRITE

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.379. — Aviso número 2259.

v.7 mayo

Acta N.° 205.298

NEUMONIN

Abril 9 de 1938. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2386.

v.7 mayo

Acta N.° 205.300

FIRTH STAINLESS

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.378. — Aviso número 2260.

v.7 mayo

Acta N.° 205.303

EL AMERICANO

Abril 11 de 1938. — "Productos Labyco" y "El Americano", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.368. — Aviso N.° 2427.

v.7 mayo

Acta N.° 205.304

DIGIFORTIS

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.402. — Aviso N.° 2388.

v.7 mayo

Acta N.° 205.305

METATONE

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.404. — Aviso N.° 2387.

v.7 mayo

Acta N.° 205.307

OVRHAUL

Abril 11 de 1938. — Brainerd Lee Mellinger y Sibyl Ola Mellinger, Sociedad en Comandita que comercia bajo el rubro de Ovrhaul Company, de California, E. U. de N. América. — Para distinguir una composición para obturar motores herméticamente, de la clase 3. — Aviso N.° 2358.

v.7 mayo

Acta N.° 205.311



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2355.

v.7 mayo

Acta N.° 205.306

MALARSAN

Abril 11 de 1938. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.592. — Aviso N.° 2389.

v.7 mayo

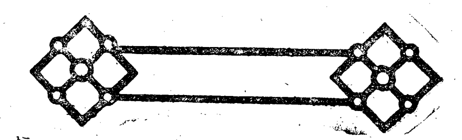
Acta N.° 205.308

ELUXIN

Abril 11 de 1938. — Aktiebolaget Elektrolux, de Stockoln, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos substancias de lavar. — Renovación de la N.° 108.990. — Aviso N.° 2349.

v.7 mayo

Acta N.° 205.309



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2356.

v.7 mayo

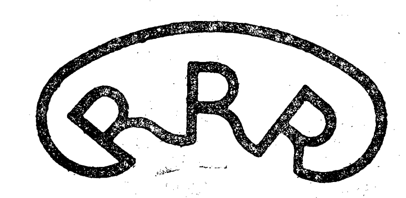
Acta N.° 205.310

2 IKS

Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2357.

v.7 mayo

Acta N.° 305.312



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2354.

v.7 mayo

Acta N.° 205.316

FUNGISAN

Abril 11 de 1938. — La Química Bayer, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2390.

v.7 mayo

Acta N.° 205.317

LAURELES ARGENTINOS

Abril 11 de 1938. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2394.

v.7 mayo

Acta N.° 205.318

DERMALCOL

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso N.° 2152.

v.7 mayo

Acta N.° 205.319

DERMALCOL

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2153.

v.7 mayo

Acta N.° 205.320

CONCORD

Abril 11 de 1938. — W. H. Chaplin & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.667. — Aviso número 2154.

v.7 mayo

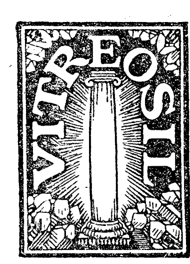
Acta N.° 205.321



Abril 11 de 1938. — Tate & Lyle Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.781. — Aviso N.° 2155.

v.7 mayo

Acta N.° 205.324



Abril 11 de 1938. — The Thermal Syndicate Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.301. — Aviso N.° 2158.

v.7 mayo

Acta N.° 205.325

PLAZA HOTEL

Abril 11 de 1938. — Cía. General de Comercio e Industria, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 108.659. — Aviso número 2151.

v.7 mayo

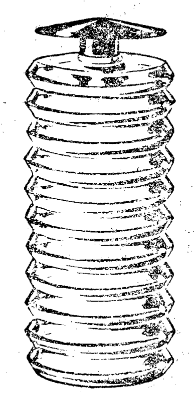
Acta N.° 205.328



Abril 11 de 1938. — Ignacio Lardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.654. — Aviso N.° 2398.

v.7 mayo

Acta N.° 205.327



Abril 11 de 1938. — Juan Parera. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas, pulverulentas o en cualquier estado, de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidas en este envase, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2392.

v.7 mayo

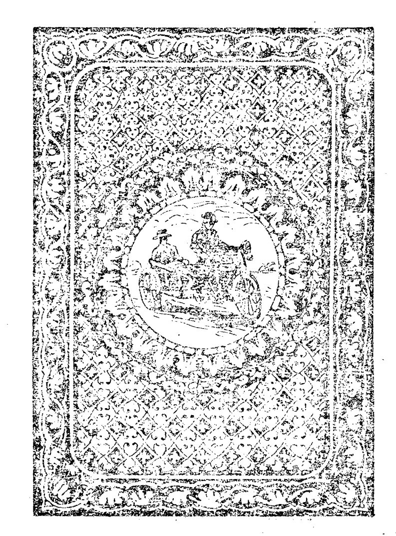
Acta N.° 205.329



Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.811. — Aviso N.° 2396.

v.7 mayo

Acta N.° 205.330



Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.812. — Aviso N.° 2397.

v.7 mayo

Acta N.° 205.331

INÉS



Abril 11 de 1938. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2419.

v.7 mayo

Acta N.° 205.326

AMIDOCARDIOL

Abril 11 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2377.

v.7 mayo

Acta N.° 205.332



Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.139. — Aviso N.° 2402.

v.7 mayo

Acta N.° 205.333

SERODERMA

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.223. — Aviso número 2401.

v.7 mayo

Acta N.° 205.335

FRUTACALCIO

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.021. — Aviso número 2399.

v.7 mayo

Acta N.° 205.337

AGOBILINA

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.623. — Aviso número 2404.

v.7 mayo

Acta N.° 205.338

ARSENO BIOL

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.741. — Aviso número 2405.

v.7 mayo

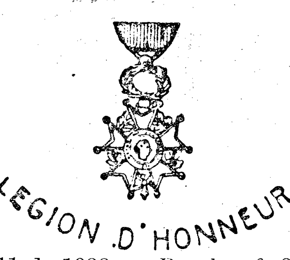
Acta N.° 205.339

PANOPIUM

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.220. — Aviso número 2406.

v.7 mayo

Acta N.° 205.340



LEGION D'HONNEUR

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.366. — Aviso número 2418.

v.7 mayo

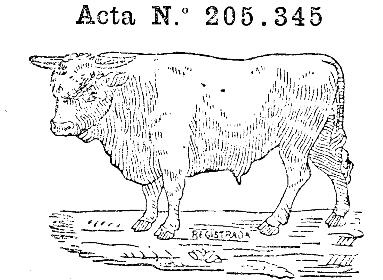
Acta N.° 205.343

1810 CONMEMORACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.364. — Aviso número 2415.

v.7 mayo

Acta N.° 205.345



EL TORO

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.362. — Aviso número 2413.

v.7 mayo

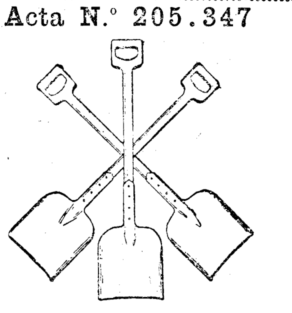
Acta N.° 205.346

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.361. — Aviso número 2412.

v.7 mayo

Acta N.° 205.347



TRES PALAS

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15; menos los impermeables. — Renovación de la N.° 112.783. — Aviso N.° 2411.

v.7 mayo

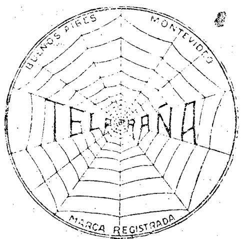
Acta N.° 205.342

BANDERA FRANCESA

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.365. — Aviso número 2416.

v.7 mayo

Acta N.° 205.348



Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 112.782. — Aviso número 2410.

v.7 mayo

Acta N.° 205.349

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.360. — Aviso número 2409.

v.7 mayo

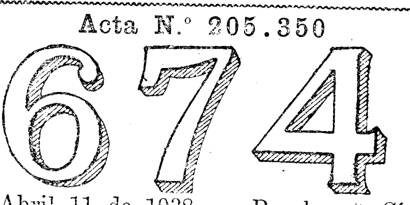
Acta N.° 205.350

674

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la núcero 112.781. — Aviso N.° 2408.

v.7 mayo

Acta N.° 205.351



EL TANQUE

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.784. — Aviso N.° 2407.

v.7 mayo

Acta N.° 205.354



Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2420.

v.7 mayo

Acta N.° 205.355

BARONESA

Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2421.

v.7 mayo

Acta N.° 205.356

MARYCEL

Abril 11 de 1938. — Pablo Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2422.

v.7 mayo

Acta N.° 205.357



Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2423.

v.7 mayo

Acta N.° 205.358



Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2424.

v.7 mayo

Acta N.° 205.361

MONDESIR

Abril 12 de 1938. — Wolf Okuniew. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2440.

v.7 mayo

Acta N.° 205.362

MUYUTIL

Abril 12 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.603. — Aviso N.° 2439.

v.7 mayo

Acta N.° 205.363

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2443.

v.7 mayo

Acta N.° 205.364

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2442.

v.7 mayo

Acta N.° 205.353



Abril 11 de 1938. — Ernesto Daniel Gastón Gavarini y Mauricio Pflaum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general. — Aviso número 2391.

v.7 mayo

Acta N.° 205.365

TIC—TAC

Abril 12 de 1938. — Antonio Lucero Olmedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2381.

v.7 mayo

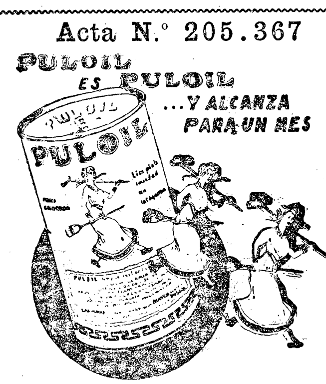
Acta N.° 205.366



Abril 12 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2275.

v.7 mayo

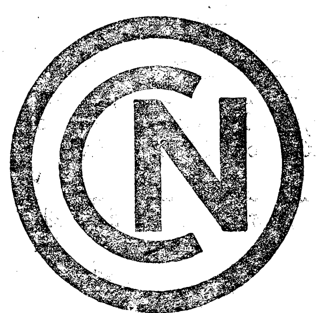
Acta N.° 205.367



Abril 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2274.

v.7 mayo

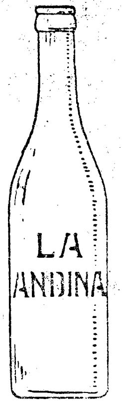
Acta N.° 205.370



Abril 12 de 1938. — Christiani y Nielsen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, — Aviso N.° 2161.

v.7 mayo

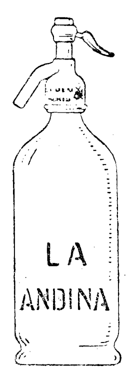
Acta N.° 205.368



Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos y amargos. — Renovación de la N.° 111.813. — Aviso N.° 2159.

v.7 mayo

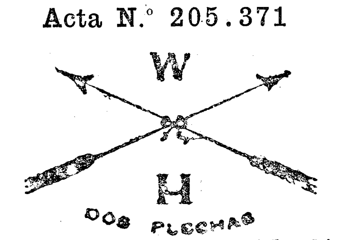
Acta N.° 205.369



Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes. Sdad. Anón. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.287. — Aviso N.° 2160.

v.7 mayo

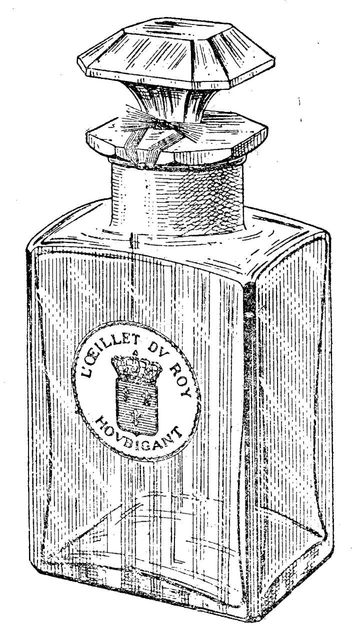
Acta N.° 205.371



Abril 12 de 1938. — La Metalúrgica Sueca, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.346. — Aviso N.° 2162.

v.7 mayo

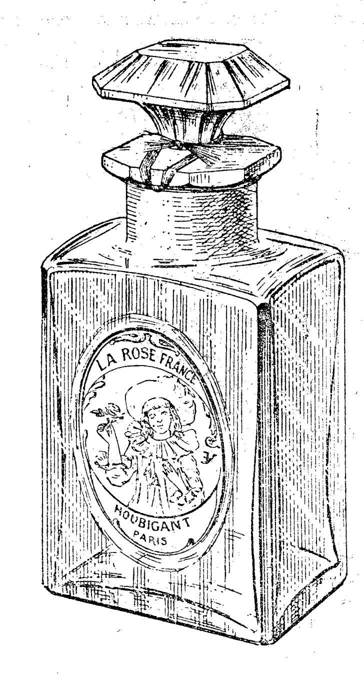
Acta N.° 205.372



Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.242. — Aviso N.° 2163.

v.7 mayo

Acta N.° 205.373



Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.243. — Aviso N.° 2164.

v.7 mayo

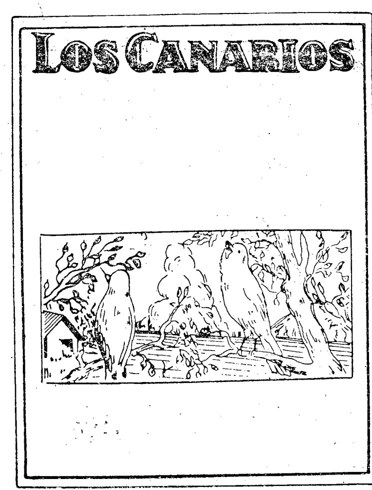
Acta N.° 205.374



Abril 12 de 1938. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilite Ltd., de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir hilos de todas clases, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.664. — Aviso número 2165.

v.7 mayo

Acta N.° 205.375



Abril 12 de 1938. — José Madeira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones. — Aviso N.° 2166.

v.7 mayo

Acta N.° 205.380



Abril 12 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 2437.

v.7 mayo

Acta N.° 205.376



Abril 12 de 1938. — Eduardo P. Daly & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos extractos de malta. — Renovación de la número 111.281. — Aviso N.° 2167.

v.7 mayo

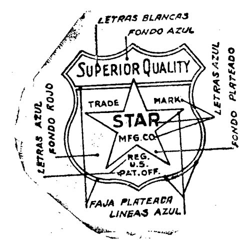
Acta N.° 205.377



Abril 12 de 1938. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2168.

v.7 mayo

Acta N.° 205.378



Abril 12 de 1938. — Illinois Iron & Bolt Co., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2353.

v.7 mayo

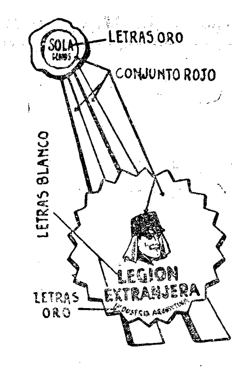
Acta N.° 205.385

LE SECRET DES DIEUX

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.163. — Aviso N.° 2283.

v.7 mayo

Acta N.° 205.379



Abril 12 de 1938. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2330.

v.7 mayo

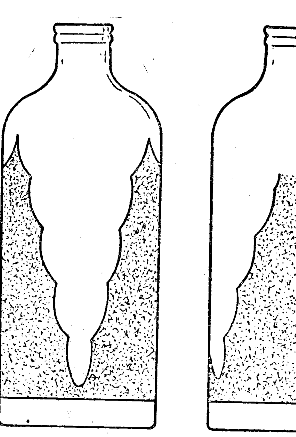
Acta N.° 205.381

FERSIMOND

Abril 12 de 1938. — Francisco Fernández Simondini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2436.

v.7 mayo

Acta N.° 205.382



VISTA DE COSTADO VISTA DE FRENTE

Abril 12 de 1938. — Teodoro Mourguiat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2291.

v.7 mayo

Acta N.° 205.383



Abril 12 de 1938. — P. W. Howard. — Para distinguir artículos de cerámicas, de la clase 9. — Aviso N.° 2290.

v.7 mayo

Acta N.° 205.384

EUFOSYL

Abril 12 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.622. — Aviso N.° 2289.

v.7 mayo

Acta N.° 205.386

DEBUTANTE

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.164. — Aviso número 2287.

v.7 mayo

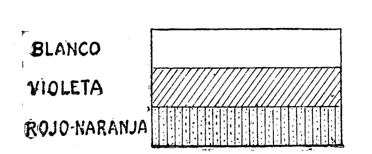
Acta N.° 205.387



Abril 12 de 1938. — Barbano Hnos. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas o análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de al clase 25. — Aviso N.° 2438.

v.7 mayo

Acta N.° 205.388



Abril 12 de 1938. — R. y N. Del Sel Ltda. Sdad. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2444.

v.7 mayo

Acta N.° 205.389

COLON

Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 110.637. — Aviso N.° 2446.

v.7 mayo

Acta N.° 205.390



Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 109.293. — Aviso N.° 2445.

v.7 mayo

Acta N.° 205.391

ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Ded Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2448.

v.7 mayo

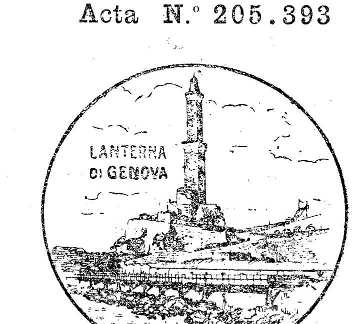
Acta N.° 205.392

ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Der Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2449.

v.7 mayo

Acta N.° 205.393



Abril 12 de 1938. — Bossio y Camuyrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.123. — Aviso 2359.

v.7 mayo

Acta N.° 205.394



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1938. — A. Durio & Cía. Sdad. de Responsabilidad Ltda. pesos 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2273.

v.7 mayo

Acta N.° 205.395



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1938. — A. Durio & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 30.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 3. — Aviso N.° 2272.

v.7 mayo

Acta N.° 205.396

YTACARUARE

Abril 13 de 1938. — Joaquín Igo... — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.522. — Aviso número 2461.

v.7 mayo

Acta N.° 205.397

33

Abril 13 de 1938. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.136. — Aviso N.° 2466.

v.7 mayo

Acta N.° 205.398



Abril 13 de 1938. — Víctor Cerruti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.067. — Aviso número 2467.

v.7 mayo

Acta N.° 205.399

YAGUARETE

Abril 13 de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2469.

v.7 mayo

Acta N.° 205.400



Abril 13 de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2469.

v.7 mayo

Acta N.° 205.401



Abril 13 de 1938. — Manuel Barcia Ron. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2470.

v.7 mayo

Acta N.° 205.402

DANZARINA

Abril 13 de 1938. — José Mata Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2471.

v.7 mayo

Acta N.° 205.403

FRESCALES

Abril 13 de 1938. — A. Stannislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2472.

v.7 mayo

Acta N.° 205.405

GREMIUM

Abril 13 de 1938. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2477.

v.7 mayo

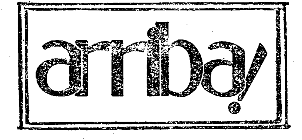
Acta N.° 205.406



Abril 13 de 1938. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.488. — Aviso N.° 2447.

v.7 mayo

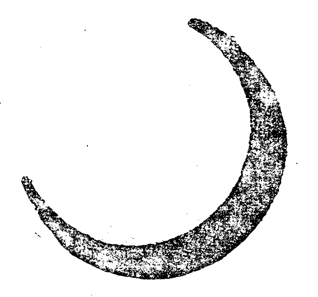
Acta N.° 205.407



Abril 13 de 1938. — Rafael Miciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2462.

v.7 mayo

Acta N.° 205.408



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 109.745. — Aviso N.° 2169.

v.7 mayo

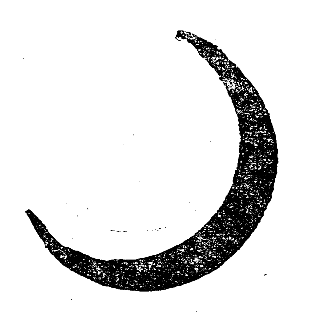
Acta N.° 205.423

MOTHER SEIGEL

Abril 13 de 1938. — A. J. White Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 109.549. — Aviso N.° 2184.

v.7 mayo

Acta N.° 205.409

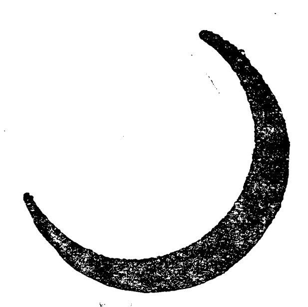


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.746. — Aviso número 2170.

v.7 mayo

Acta N.° 205.410

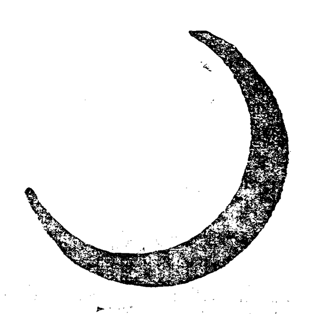


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 109.747. — Aviso N.° 2171.

v.7 mayo

Acta N.° 205.411

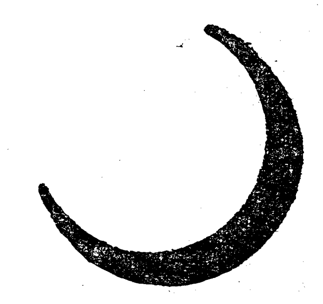


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 109.765. — Aviso número 2172.

v.7 mayo

Acta N.° 205.412

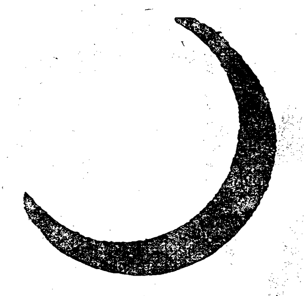


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 109.766. — Aviso N.° 2173.

v.7 mayo

Acta N.° 205.413

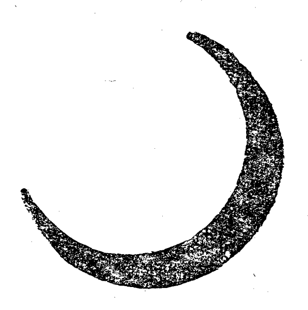


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas, herramientas. — Renovación de la número 109.767. — Aviso N.° 2174.

v.7 mayo

Acta N.° 205.414



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 109.768. — Aviso N.° 2175.

v.7 mayo

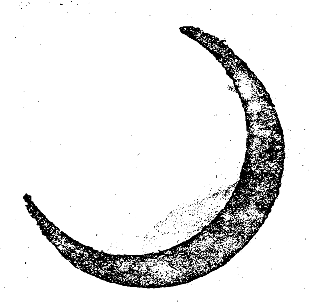
Acta N.° 205.424

IRIS

Abril 13 de 1938. — Altamura & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2464.

v.7 mayo

Acta N.° 205.415

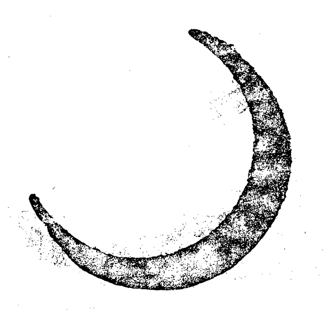


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos; aleaciones para soldaduras en general. — Renovación de la N.° 109.770. — Aviso N.° 2176.

v.7 mayo

Acta N.° 205.416



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 109.771. — Aviso número 2177.

v.7 mayo

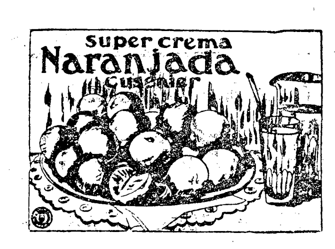
Acta N.° 205.421

COLUMBIA

Abril 13 de 1938. — Columbia Soc. Anón. de Seguros (antes Columbia Soc. Anón. Nacional de Seguro). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18, menos: máquinas de escribir, calcular, imprimir registradoras y máquinas prensas y cintas para máquinas de escribir. — Renovación de la número 111.543. — Aviso N.° 2182.

v.7 mayo

Acta N.° 205.422



Abril 13 de 1938. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Soc. Anón. — Para distinguir naranjada de la clase 23. — Renovación de la número 110.110. — Aviso N.° 2183.

v.7 mayo

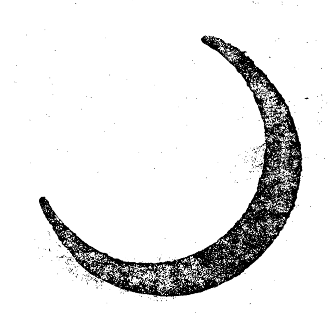
Acta N.° 205.404

DUODRENOL

Abril 13 de 1938. — A. Miguel Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2478.

v.7 mayo

Acta N.° 205.417

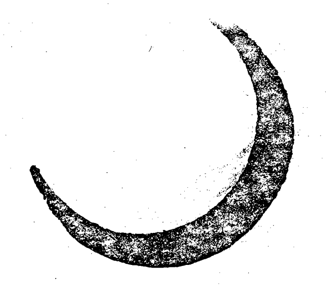


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.772. — Aviso número 2178.

v.7 mayo

Acta N.° 205.418



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 109.773. — Aviso número 2179.

v.7 mayo

Acta N.° 205.431

FONDO AZUL



LETRAS Y ADORNOS PLATA

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.953. — Aviso N.° 2431.

v.7 mayo

Acta N.° 205.419

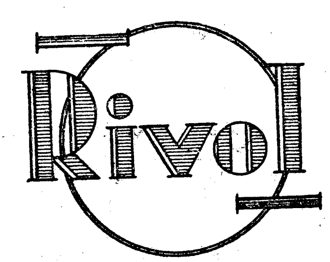


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.774. — Aviso N.° 2180.

v.7 mayo

Acta N.° 205.425



Abril 13 de 1938. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos confecciones. — Aviso N.° 2292.

v.7 mayo

Acta N.° 205.429

FONDO BLANCO
LETRAS Y ADORNOS AZULES

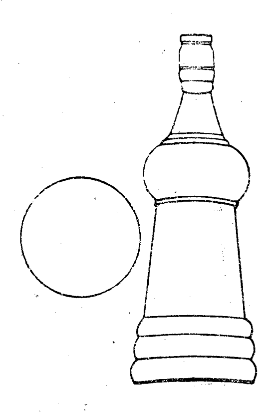


BANDA AZUL
FILETE Y LETRAS BLANCA

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.951. — Aviso N.° 2429.

v.7 mayo

Acta N.° 205.434



Abril 13 de 1938. — Cristalería Papini Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.(envase). — Aviso N.° 2454.

v.7 mayo

Acta N.° 205.426



Abril 13 de 1938. — National Biscuit Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bizcochos y galletitas envasados, de la clase 22. — Aviso N.° 2293.

v.7 mayo

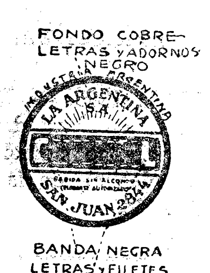
Acta N.° 205.427

HELMAN

Abril 13 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2378.

v.7 mayo

Acta N.° 205.432



Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.954. — Aviso número 2432.

v.7 mayo

Acta N.° 205.433



Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.955. — Aviso número 2433.

v.7 mayo

Acta N.° 205.435



Abril 13 de 1938. — Felipe E. Rendano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2451.

v.7 mayo

Acta N.° 205.428



Abril 13 de 1938. — Conci Monasterolo & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2376.

v.7 mayo

Acta N.° 205.430



Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 107.952. — Aviso N.° 2430.

v.7 mayo

Acta N.° 205.436

EXODO

Abril 13 de 1938. —Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2463.

v.7 mayo

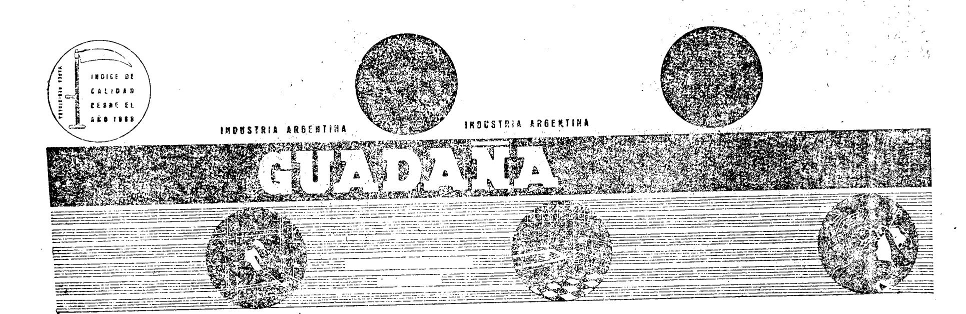
Acta N.° 205.437



Abril 13 de 1938. — Yolanda Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2473.

v.7 mayo

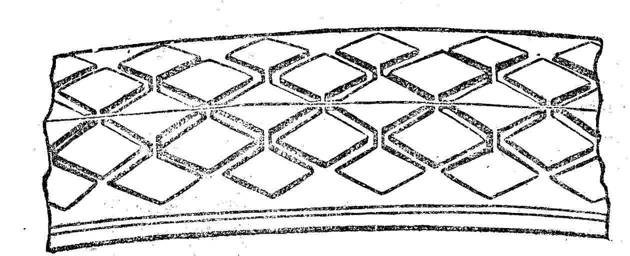
Acta N.° 205.237



Abril 7 de 1938. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.278.

v.7 mayo

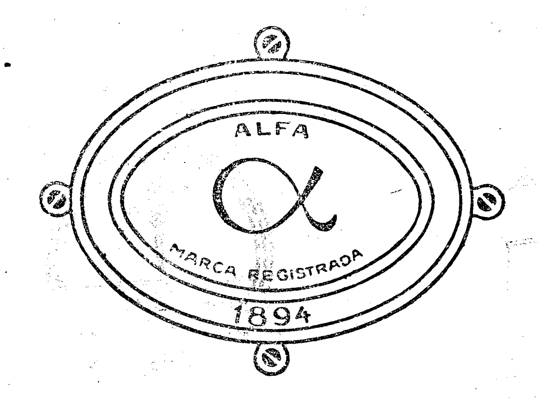
Acta N.° 205.184



Abril 5 de 1938. — The Goodyeard Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.442. — Aviso N.° 1.921.

v.7 mayo

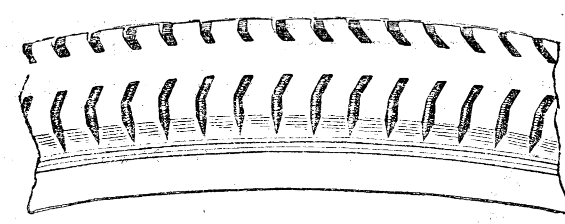
Acta N.° 205.257



Abril 8 de 1938. — Parfumerie Lubín (Société Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.345.

v.7 mayo

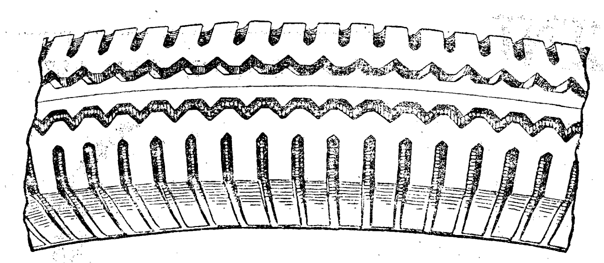
Acta N.° 205.185



Abril 5 de 1938. — The Goodyeard Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.443. — Aviso N.° 1.922.

v.7 mayo

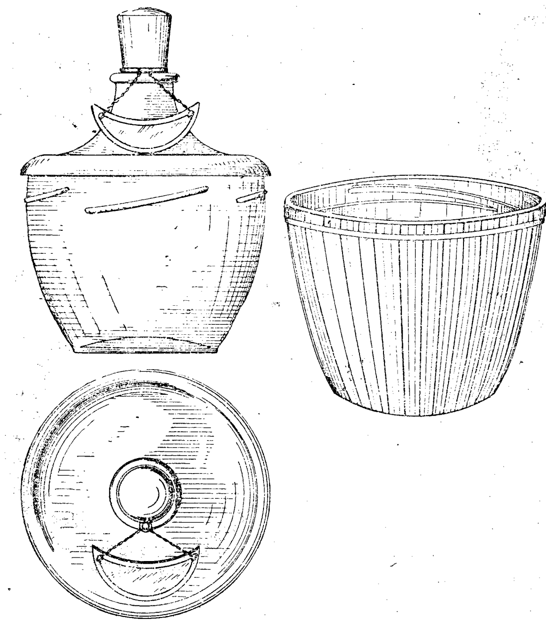
Acta N.° 205.186



Abril 5 de 1938. — The Goodyeard Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.444. — Aviso N.° 1.923.

v.7 mayo

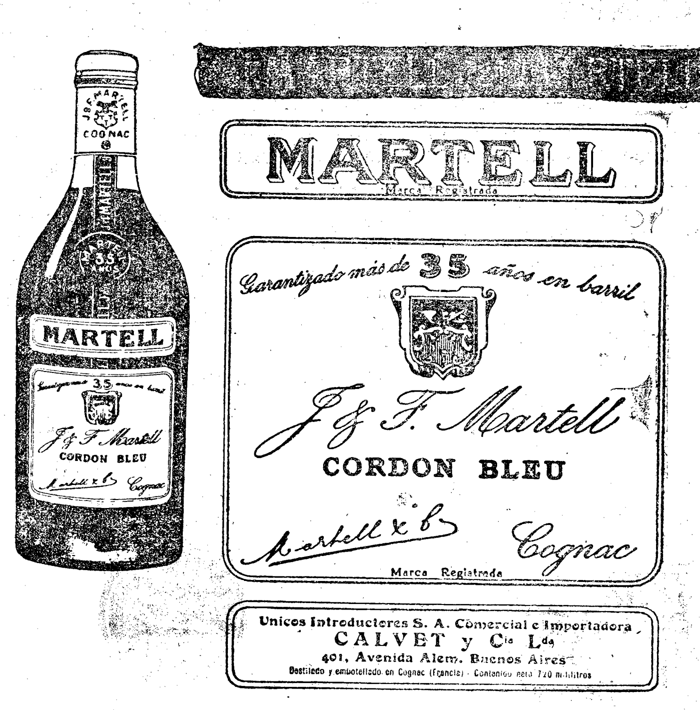
Acta N.° 205.212



Abril 6 de 1938. — Parfumerie Roger & Gallet, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.141.

v.7 mayo

Acta N.° 205.213



Abril 6 de 1938. — Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy de Cognac (Charante), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.142.

v.7 mayo

Acta N.° 205.242

COSMECOLOR

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.470. — Aviso N.° 2.332.

v.7 mayo

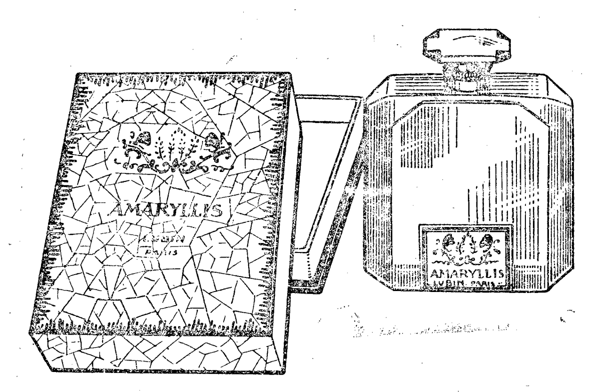
Acta N.° 205.243

MELANTINE

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.469. — Aviso N.° 2.331.

v.7 mayo

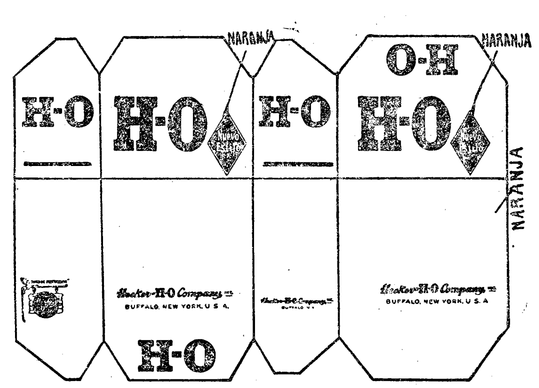
Acta N.° 205.260



Abril 8 de 1938. — Alfa-Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción. — Renovación de la N.° 110.179. — Aviso N.° 2.147.

v.7 mayo

Acta N.° 205.276



Abril 8 de 1938. — Hecker Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Renovación de la N.° 108.427. — Aviso N.° 2.284.

v.7 mayo

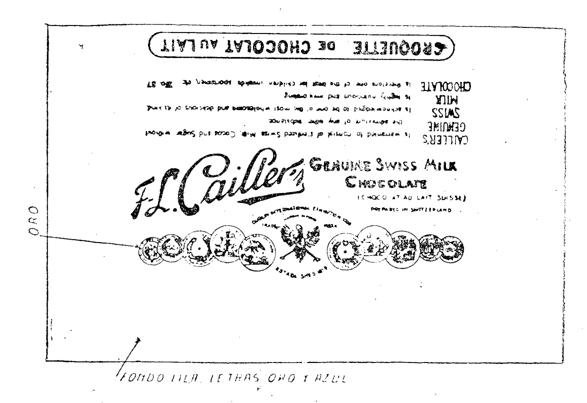
Acta N.° 205.322



Abril 11 de 1938. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 2.156.

v.7 mayo

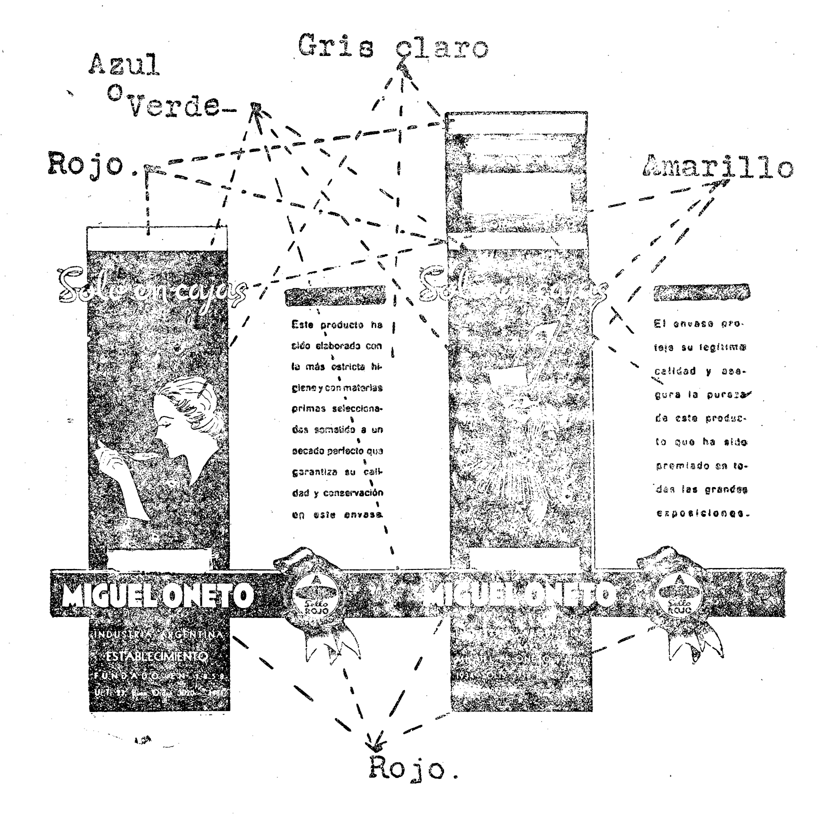
Acta N.° 205.323



Abril 11 de 1938. — Nestle & Anglo Awiss Condensed Milk Company Ltd., de Vevey, Suiza. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.234. — Aviso N.° 2.157.

v.7 mayo

Acta N.° 205.359



Abril 12 de 1938. — Miguel A. Oneto & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.434.

v.7 mayo

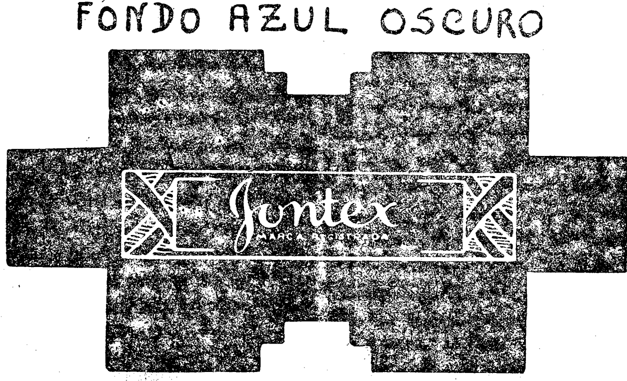
Acta N.° 205.360

PUBLICIDAD VACCARO

Abril 12 de 1938. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.395. — Aviso N.° 2.441.

v.7 mayo

Acta N.° 205.439



Abril 13 de 1938. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.450.

v.7 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

N.° 174.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIO DIFUSION

FLORIDA 8

Fecha de autorización del P. E.: Agosto 17|1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 16|1933

Capital autorizado	$	350.000.—
” suscripto	„	350.000.—
” realizado	„	350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
(4.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 6 de Diciembre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	99.906.23		
Amortización actual	7.395.60	92.510.63	
Materiales, máq. y herram.	193.330.42		
Amortización actual	57.057.62	136.272.80	
Muebles y útiles	45.409.23		
Amortización actual	6.214.36	39.185.87	
Instalaciones	8.490.39		
Amortización actual	3.706.69	4.783.70	272.753.—
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2.000.—	
Bancos		16.880.37	18.880.37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		109.015.82	
Deudores morosos		25.891.03	134.906.85
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Concesión onda		128.000.—	
Amortización actual		16.000.—	112.000.—
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones en garantía (del Directorio)			6.000.—
			544.540.22
			======
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		350.000.—	
Reserva legal		1.916.77	
Reserva especial		8.427.10	360.343.87
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		63.209.62	
Obligaciones a pagar		90.356.30	153.565.92
Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados			5.620.—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		478.86	
Utilidad del ejercicio		18.531.57	19.010.43
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones en garantía (los Directores)			6.000.—
			544.540.22
			======

DEMOSTRACION DE LA CUENTA “GANANCIAS Y PERDIDAS” AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
(4.° EJERCICIO)

DEBITO	m$n.	m$n.
1)—Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios (construcciones y torre)	7.395.60	
b) Materiales, máquinas y herramientas	57.057.62	
c) Muebles y útiles	6.214.36	
d) Instalaciones	3.706.69	
e) Concesión onda	16.000.—	90.374.27
2)—Gastos generales:		
Alquileres, energía eléctrica, sueldos, programas, propaganda y comisiones		577.463.03
3)—Impuestos y patentes		5.854.36
4)—Intereses y descuentos		4.838.25
5)—Saldo: Utilidad del ejercicio	18.531.57	
Saldo anterior	478.86	19.010.43
		697.540.34
		======

CREDITO	m$n.	m$n.
Saldo anterior		478.86
Publicidad		697.061.48
		697.540.34
		======

Agilao G. Gigliani, presidente. — Alfredo G. Pérez, gerente. — Joaquín Labín, contador. — Abelardo M. Barrios, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo-N.° 4254-v.3 mayo.

476:

TRUST AND AGENCY COMPANY OF AUSTRALASIA LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz — Londres, Inglaterra
Domicilio de la Sucursal — Bartolomé Mitre 430, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 27 Febrero de 1909
Inscripta en el R. P. de C. 23 de Abril de 1909

Capital — Casa Matriz

Autorizado	£	2.000.000
Suscripto	»	2.000.000
Realizado	»	1.595.189

Capitaal asignado a la sucursal $ 252.000.00 o/s.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	o$s.	o$s.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		2678815 53
Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras sociedades		219208 70
Activo disponible:		
Caja	5007 68	
Bancos	438535 79	443543 47
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1109 15	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	3943884 96	3944994 11
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		26812 42
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		7313374 23
No existen.		
		7313374 23
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital asignado		252000 00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	27863 31	
Casa Matriz — cuenta corriente	7033510 92	7061374 23
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		7313374 23
Cuentas de orden:		
No existe.		
		7313374 23

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales	51251 52	
Cambios	351320 80	
Patentes e impuestos	80886 23	
Caja de jubilaciones bancarias	1921 92	
	485480 47	
HABER		
Intereses		259398 42
Arrendamientos		205374 88
Dividendos		1272 69
Entradas varias		8789 66
Saldo transferido a la Casa Matriz		10644 82
		485480 47

G. Lewis Jones
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo-N.° 4237-v.3 mayo.

«395»

S. A. "LA VILLEGUENSE" PRODUCTOS DE LECHERIA Y GRANJA

San José 1767, 2.º piso — Capital
Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 29 de Septiembre de 1930 bajo el N.º 43, Tomo A.

Capital:
Autorizado .... m$n 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
(Séptimo Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
b) Edificios y construcciones		4776 60
c) Maquinarias ... m$n 8.634.81		
Aumento de este ejercicio ... » 33.581.42	42216 23	
Amortizaciones anteriores ... » 836.53		
» de este ejercicio ... » 392.04	1228 57	40987 66
d) Enseres y útiles ... » 12 061.16		
Aumento de este ejercicio ... » 17.074 26	29135 42	
Amortizaciones anteriores ... » 1.561.14		
» de este ejercicio ... » 1.676.68	3237 82	25897 60
		71661 86
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materiales	4740 83	
Productos elaborados	52914 79	57655 62
III. Activo disponible:		
a) Caja	1000 —	
b) Bancos	75 87	1075 87
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	4405 62	
b) » hipotecarios	41300 —	45705 62
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		39938 54
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		216037 51
Cuentas de orden:		
Acc. depositadas por el Directorio (en garantía)		6000 —
		222037 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	100000 —	
) Fondo de reserva legal	3648 31	103648 31
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte		98089 61
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	2601 10	
a) Intereses a devengar	612 50	3213 60
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	23 28	
Utilidad del ejercicio	11062 71	11085 99
		216037 51
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		6000 —
		222037 51

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones maquinarias y enseres		2068 72
» Gastos generales, sueldos, alquileres y seguros		110398 28
» Patentes e impuestos		1441 50
» Saldo anterior	23 28	
» Saldo de este ejercicio	11062 71	11085 99
		124994 49
HABER		
Por Saldo anterior		23 28
» Mercaderías en general		122819 14
» Intereses		2152 07
		124994 49

Mariano F. Rivero Haedo, presidente. — Faustino E. Giménez, secretario. — V.º B.º: Daniel F. García, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.3 mayo-N.º 4144-v.3 mayo.

«492»

HAVERO TRADING Co. LTDA.

San Martín 296

Casa Matriz: «Havero» Handelmaatschappij, N.V. — Rotterdam
Sucursal en Buenos Aires: Havero Trading Co. Ltda.

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Julio de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Octubre de 1925.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Flrs. 1.000.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—
La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
d) Materiales	2000 —	
e) Muebles y útiles	1 —	2001 —
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías		268066 12
III. — Activo disponible:		
a) Caja	1404 57	
b) Bancos	12955 11	14359 68
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	91784 41	
c) Bancos, remesas a liquidar	859294 64	
b) Casa Matriz, Cta. Cte.	44095 47	995174 52
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		1279601 32
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
c) Reserva Ley 11.729		15000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	31799 89	
b) Bancos	47557 11	
c) Casa Matriz, Cta. Cte	1160229 19	1239586 19
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	12568 —	
c) Impuesto a pagar correspondiente al ejercicio	4889 54	17457 54
Ganancia		7557 59
		1279601 32

F. Hatzenbühler, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
Cuenta reserva Ley 11.729, aumento de reserva	2460 46	
Muebles y útiles	2341 20	
Materiales	550 —	5351 66
3. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		111211 39
5. Patentes e impuestos		1902 88
Utilidad del año		7557 59
		126023 52
HABER		
1. Saldo anterior:		
2. Mercaderías		125835 78
3. Intereses		187 74
		126023 52

F. Hatzenbühler, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mayo-N.º 4145-v.3 mayo.

501:

INTERNATIONAL WATER CORPORATION, SOUTH AMERICA

Domicilio Casa Matriz: 92 Liberty Street New York EE.UU. de N.A.
» » de la sucursal Av. Roque S. Peña 530 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. S. Saavedra 12 Dic. 1928
Inscripción en el R.P. de C.: 17 de Enero de 1929

Capital Casa Matriz.

Autorizado	$ 314.000.— oro USA
Suscripto	» 210.371.— » »
Realizado	» 210.371.— » »

Capital Asignado a la Sucursal $ 20.000.— USA

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Papel Argentino Parciales	Totales
I. Fijo:		
Muebles y útiles		1001 51
II. Circulante:		
Mercaderías		50465 69
III. Disponible:		
Bancos		21169 15
IV. Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	237919 77	
Depósitos en garantía	7808 —	245727 77
V. Transitorio:		
Adelantos ejercicios futuros		206 50
VI. Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Perdida ejercicio 1936 (Saldo)	23000 —	
Utilidad este ejercicio	20948 21	2051 79
Total		320622 41
PASIVO		
I. No exigible:		
Capital asignado $ 20.000.— USA a 236		47200 —
II. exigible:		
Acreedores locales	124594 93	
» extranjeros	148827 48	273422 41
III. Transitorio:		
No existe.		
Total		320622 41

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938
International Water Corporation—South America
p p. Douglas Muir.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Año 1937

DEBE	Papel Argentino Parciales	Totales
Saldo ejercicio anterior		23000 00
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	267 12	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguro, conservación de máquinaria etc.	90883 11	
Patentes e impuestos	425 00	
Utilidad este ejercicio	20948 21	91575 23
	112523 44	
HABER		114575 23
Mercaderías y otros rubros del haber:		
Instalaciones hechas .... $ 417.888 09		
Menos: Gastos directos .... » 305.470 97	112417 12	
Intereses sobre títulos en depósito	106 32	
	112523 44	112523 44
Pérdidas:		
Saldo año anterior .... $ 23.000 00		
Menos utilidad este año .... » 20.984 21		
2.051 79		2051 79
		114575 23

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938
International Water Corporation—South America
p.p. Douglas Muir.—

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mayo-N.° 4226-v.3 mayo.

«409»

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS, Soc. Anón. Comercial e Industrial

Alsina 971 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Octubre de 1937.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Diciembre de 1937.

Capital:

Autorizado	c$l 2.000.000 —
Suscripto	» 1.443.000 —
Realizado	» 1.443.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Enero de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios fábrica	270000 —		
Menos: Amortizaciones	13500 —	256500 —	
Maquinarias y equipo fábrica	41213 99		
Menos: Amortizaciones	4121 39	37092 60	
Instalaciones fábrica	21666 74		
Menos: Amortizaciones	7743 30	13923 44	
Muebles y útiles	8681 10		
Menos: Amortizaciones	1763 49	6917 61	
Rodados varios y arneses	5452 55		
Menos: Amortizaciones	545 25	4907 30	
Animales de trabajo	1021 25		
Menos: Amortizaciones	102 12	919 13	
Moldes	624 —		
Menos: Amortizaciones	124 80	499 20	
Herramientas		1 —	
Obras en curso		65163 37	385923 65
II. Activo circulante:			
Productos elaborados, materias primas, envases, etc.		531981 11	
Títulos y acciones		19093 50	551074 61
III. Activo disponible:			
Caja		52621 92	
Bancos		35069 45	87691 37
IV. Activo exigible:			
Deudores por ventas	852822 82		
Menos: Reserva deudores dudosos y descuentos a liquidar	41312 83	811509 99	
Cuentas corrientes varias		31759 53	
Documentos a cobrar		6484 11	
Depósitos en garantía licitaciones		780 76	850534 39
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		8529 74	
Dividendo provisional		318800 —	327329 74
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica		240000 —	
Menos: Amortizaciones		48000 —	192000 —
			2394553 76
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
Representantes depositarios del interior			51285 71
Consignatarios del interior			11844 59
			2482684 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1443000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		163204 61	
Cuentas ctes. varias		113184 70	
» » del personal superior		53658 96	330048 27
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio y previsiones varias			61934 32
Ganancias:			
Ganancias del primer ejercicio			559571 17
			2394553 76
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —
Mercaderías en depósitos del interior			51285 71
» » consignación			11844 59
			2482684 06

Roberto Llauró, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 1er. EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio fábrica: 5 % s/$ 270.000.—	13500 —	
Maquinarias y equipo de fábrica: 10 % s/$ 41.213.99	4121 39	
Instalaciones fábrica: 20 % s/$ 21.666.74	4933 35	
Muebles y útiles: 10 % s/$ 8.681.10	868 11	
Rodados varios y arneses: 10 % s/$ 5.452.55	545 25	
Animales de trabajo: 10 % s/$ 1.02125	102 12	
Moldes: 20 % s/$ 624.—	124 80	
Títulos y acciones (desvalorización)	9300 —	
Marcas de fábrica: 20 % s/$ 240.000.—	48000 —	80895 02
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, propaganda, previsiones varias, etc.		438842 96
Intereses y gastos financieros		11162 39
Patentes e impuestos		8183 93
Quebrantos		34286 59
		573370 89
Ganancia del primer ejercicio		559571 17
		1132942 06
HABER		
Explotación		743285 56
Utilidades varias		389656 50
		1132942 06

Roberto Llauró, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4263-v.3 mayo.

N.° 478.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Londres - Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Calle Reconquista 336 — Capital
Fechas autorización por el P. E.: 9|2|1906 - 12|8|1915
Inscripción en el R. P. Comercio: 26|4|1906 - 24|11|1915

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 150.000.—
Suscripto .... £ 150.000.—
Realizado .... £ 150.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Al costo menos amortizaciones				
Inmuebles y sus accesorios		640.112.82		
Menos: Amortizaciones		8.216.45	631.896.37	
Embarcaciones		263.643.29		
Menos: Amortizaciones		227.621.40	36.021.89	
Instalaciones		112.852.90		
Menos: Amortizaciones		94.436.08	18.416.82	
Material rodante		12.682.52		
Menos: Amortizaciones		5.382.50	7.300.02	
Muebles y útiles		6.922.07		
Menos: Amortizaciones		4.005.73	2.916.34	
Herramientas, útiles, etc.		11.300.70		
Menos: Amortizaciones		7.696.63	3.604.07	
Diversos títulos nacionales:				
Depositado en Banco	39.122.80			
Depositado en garantía Ley Aduana, etc.	8.544.50	47.667.30		
Menos: Reserva		17.25	47.650.05	747.805.56

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo circulante:		
Según inventarios practicados y avaluados por la Administración al costo		
Existencia carbón	294.518.33	
Existencia carbón en tránsito	107.340.20	
Existencia mercaderías	250.84	
Almacenes	3.356.91	405.466.28
Activo disponible:		
Caja	1.300.—	
Banco	56.203.80	57.503.80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	160.162.81	
Documentos a cobrar	4.152.26	
Deudores morosos	24.027.36	
Deudores en gestión	1.904.52	
	190.246.95	
Menos: Reserva para deudores morosos	18.870.46	
	171.376.49	
Depósito para licitaciones	100.—	171.476.49
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		19.287.82
Activo nominal:		
(No existe).		
		1.401.539.95
Cuentas de orden:		
Carbón prestado a terceros	30.743.62	
Existencia carbón de terceros	40.666.27	71.409.89
		1.472.949.84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	24.299.86	
Casa Matriz - Cuenta corriente	1.374.611.10	1.398.910.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2.628.99
		1.401.539.95
Cuentas de orden:		
Terceros por carbón prestado	30.743.62	
Terceros por carbón en existencia	40.666.27	71.409.89
		1.472.949.84

p. p. River Plate Coal Company Limited:
E. Patrick Moxey, gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1.264.07	
Embarcaciones	13.182.16	
Instalaciones	4.872.91	
Material rodante	2.444.50	
Muebles y útiles	691.13	
Herramientas, útiles, etc.	933.52	23.388.29
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		113.560.47
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		41.483.—
Patentes e impuestos		16.136.14
Previsión para deudores morosos		9.984.41
Pérdida sobre almacenes		475.17
Saldo:		
Utilidad del año transferida a Casa Matriz		35.045.40
		240.072.88
HABER		
Ganancias sobre mercaderías	228.861.10	
Ganancias sobre otros rubros de explotación	819.29	229.680.39
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		4.312.49
Alquileres		6.080.—
		240.072.88

p. p. River Plate Coal Company Limited:
E. Patrick Moxey, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4238-v.3 mayo.

B. — 516—

BANCO DE PARANA

Domicilio: San Martín N.° 320 - Paraná (Entre Ríos)

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938

ACTIVO	Moneda nacional
Efectivo:	
En caja	96.173.86
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	288.388.26
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Depósitos a plazo en Bancos del país	
Depósitos a plazo en Bancos del exterior	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	452.284.53
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	8.672.—
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	19.732.40
Otros valores	
Inmuebles	68.380.13
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	19.689.97
Total del Activo	953.321.53
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Total General	953.321.53
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	350.032.81
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	63.765.30
Plazo fijo	106.826.60
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	3.253.27
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	
Total del Pasivo	523.877.98
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	29.117.19
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	376.600.—
Suscripto a integrar	
Asignado	
Reservas:	
Legal	23.726.36
Estatutarias	
Facultativas	
Otras con destino especial	
Total General	953.321.53
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	37.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	2.754.15
Valores en custodia	102.700.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	2.000.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Moneda nacional
Intereses, cambios, títulos y comisiones		4.449.85
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		18.826.15
Impuestos, tasas y patentes		1.848.27
Amortizaciones		6.328.60
Otros gastos de administración y débitos diversos		7.897.04
		39.349.91
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 28.804.43	
Saldo acreedores del ejercicio anterior	» 312.76	29.117.19
Total		68.467.10
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		64.435.24
Utilidades diversas		1.660.—
Otros créditos		2.059.10
		68.154.34
Saldo del ejercicio anterior		312.76
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	»	
Total		68.467.10

Paraná, Marzo 31 de 1938.

Alejandro Rosenbrock, presidente. — Juan T. Casablanca, gerente general. — Gino Desio, contador general. — Pedro Radío, síndico. — V. B.°: Víctor B. Varea, contador público nacional.

e.3 mayo-N.° 4230-v.3 mayo.

N.° 202.

HARRODS (BUENOS AIRES) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la Sociedad: Calle Florida 877

Constituída en la Ciudad de Londres — Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, en fecha 31 de Enero 1914

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado . . . . £ 5.458.000
Suscripto . . . . „ 5.358.651

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios y terrenos	17204664 66	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	57272 73	17147391 93
Instalaciones	1949714 64	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	264018 68	1685695 96
Plantel varios	92076 04	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	30575 —	61501 04
Muebles y útiles	140458 02	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	36439 —	104019 02
Autos y camiones	4712 —	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	550 —	4162 —
Crédito Argentino Interno 5 o/o, 1934		9174 60
Crédito Argentino Interno 4 1/2 o/o, 1934		333866 87
II. Activo circulante:		
Mercaderías		4929362 47
III. Activo disponible:		
Caja	117356 10	
Bancos	2040933 12	2158289 22
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes, menos reserva	1115925 29	
Documentos a cobrar	4753 82	1120679 11
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		50726 49
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		27604868 71
Depósitos de acciones y valores en garantía		36088 22
Total		27640956 93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa matriz	25971919 41	
Acreedores en cuentas corrientes	880896 79	26852816 20
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y contingencias		752052 51
		27604868 71
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones y valores en garantía		36088 22
Total		27640956 93

P. E. Foucher (hijo), gerente general. — J. A. Wilson, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones	388855 41	
II. — Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.	4003954 70	
III. — Patentes e impuestos	301933 85	
IV. — Cambios	460260 80	
V. — Saldo transferido a casa matriz	1119792 81	
	6274797 57	
HABER		
I. — Mercaderías u otros rubros de explotación		6139096 76
II. — Intereses, descuentos, comisiones, etc.		69700 81
III. — Arrendamientos, alquileres, etc.		66000 —
		6274797 57

P. E. Foucher (hijo), gerente general. — J. A. Wilson, contador general.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4236-v.3 mayo

(509)

EDITORIAL RAMON SOPENA S. A.

Sucursal Buenos Aires Cochabamba 154
Casa Matriz: España
Autorizada a funcionar el 23 de Abril de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1936

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Casa Matriz	25000 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	25000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		25000 —
Reserva legal: No existe.		
Pasivo exigible:		
No existe:		
Pasivo transitorio:		
No existe:		
Ganancias:		
No existe.		
		25000 —

Nota: No se acompaña Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto no han empezado todavía las operaciones sociales.
Joaquín de Oteyza.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4253-v.3 mayo.

N.° 488.

Sociedad Anónima Sudamericana H. W. ACKERMANS & H. VAN HAAREN

País de origen: Bélgica.
Domicilio de la Casa Matriz: Begynenvest 113, Amberes — Bélgica
Domicilio de la Sucursal Argentina: Perú 589 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P.E. Nacional: Exceptuada.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 30 de Junio de 1920, ante el Juez de Comercio Dr. Eduardo Naón.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... 4.000.000.— francos belgas
Suscripto .... 4.000.000.— » »
Realizado .... 4.000.000.— » »
Capital de la Sucursal Argentina: No asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Muebles			1 00	
Máquinas, etc.		9.000.—		
Menos amortizaciones anteriores		8.999.—	1 00	
Terrenos e instalaciones		448.302.70		
Menos amortizaciones s/Instalaciones:				
Anteriores	10.426.87			
Del año	2.085.37	12.512.24	435790 46	435792 46
II Activo circulante:				
Almacenes, etc.			53817 60	
Acciones de otras sociedades			13115 86	66933 46
III Activo disponible:				
Bancos, cuentas corrientes				50074 79
IV Activo exigible:				
Dirección General Impuestos a Réditos			442 24	
Varios a cobrar			673 00	
Fondos depositados en caución			6434 50	7549 74
V Activo transitorio:				
No hay.				
VI Activo nominal:				
No hay.				
Total del Activo				560350 45
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
No hay.				
II Pasivo exigible:				
Cuentas varias a pagar			4902 64	
Casa Matríz			555447 81	560350 45
III Pasivo transitorio:				
No hay.				
Total del Pasivo				560350 45

N. L. J. van Haaren.

DETALLE DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DURANTE EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de administración y de explotación	18028 27	
Amortizaciones facultativas		
6% s/ instalaciones Campana	2085 37	
Ajustes s/ valores mercaderías en almacenes	3587 70	
Ganancia, transferida a Casa Matríz	368 13	
		24069 47
HABER		
Alquileres y producidos de la explotación	24024 47	
Cupones s/ Cédulas hipotecarias	45 00	
		24069 47

p. p. Sociedad Sud Americana H. W. Ackermans & H. van Haaren:
N. L. J. van Haaren.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo.-N.° 4227-v3 mayo.

N.° 290.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Domicilio legal: Castro Barros 61 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Enero de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Marzo de 1928

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
” suscripto	„	4.800.000.—
” realizado	„	4.373.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

EJERCICIO N.° 9

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 6 Enero 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.571.171.44	
b) Muebles y útiles	1.414.93	
c) Máquinas, útiles e inst. bodega	166.042.50	
d) Rodados	8.161.16	
e) Implementos agrícolas	6.000.—	
f) Títulos y acciones	350.—	4.753.140.03
II Activo circulante:		
a) Vinos	719.716.85	
b) Envases, combustibles, lubricantes y haciendas	320.270.60	1.039.987.45
III Activo disponible:		
a) Caja y Bancos	1.894.23	
b) Banco de la Nación. Cta. Especial	102.874.90	104.769.13
IV Activo exigible:		
a) Accionistas	427.000.—	
b) Deudores	137.777.52	564.777.52
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo al 30|6|1937		270.165.35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directores)		50.000.—
		6.782.839.48
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4.800.000.—	
b) Fondo de reserva	4.604.85	4.804.604.85
II Pasivo exigible:		
a) Hipotecas a pagar	1.193.146.75	
b) Acreedores varios	151.467.51	
c) Bancos, descubierto	24.075.10	
d) Obligaciones a pagar	508.778.42	1.877.467.78
III Pasivo transitorio:		
a) Banco Provincial de San Juan, Ley N.° 526	41.219.40	
b) Obligaciones eventuales	9.547.45	50.766.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		50.000.—
		6.782.839.48

Es copia fiel del Balance que se transcribe al folio 66 y 67 del Libro de Inventarios.

Horacio Graffigna, presidente. — Duilio S. Graffigna, secretario. — Emilio Graffigna, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 6 de Enero 1938

DEBE	m$n.	m$n.
1.°—Saldo anterior		294.513.38
2.°—Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	806.72	
b) Máquinas, útiles, inst. de bodega	29.434.78	
c) Implementos agrícolas	1.500.—	
d) Rodados	6.979.86	38.721.36
3.°—Intereses, descuentos, comisiones, corretajes, gastos generales, gastos de administración, impuestos a los réditos, sueldos		260.943.21
4.°—Gastos de transporte y movilidad, reparación material, refacciones, implementos utilizados		22.004.42
		616.182.37

HABER	m$n.	m$n.
1.°—Explotaciones		285.889.51
2.°—Haciendas, mercaderías, vinos		57.500.98
3.°—Cuentas corrientes		2.626.53
4.°—Saldo pérdidas ejercicios anteriores	294.513.38	
Ganancias ejercicio 9.°	24.348.03	270.165.35
		616.182.37

Es copia fiel de la Demostración que se transcribe al folio 68 del Libro de Inventarios.

Horacio Graffigna, presidente. — Duilio S. Graffigna, secretario. — Emilio Graffigna, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4256-v.3 mayo.

(508)

SALVAT EDITORES S. A.

Sucursal Buenos Aires: Cochabamba 154
Casa Matriz: España
Autorizada funcionar el 23 Abril de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 Mayo de 1936.

Capital asignado a la Sucursal $ 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE ENERO DE 1938

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1207 52	
Activo circulante:		
Mercaderías	86459 80	
Activo disponible:		
Caja	645 35	
Bancos	38288 63	
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	1812 76	
Deudores varios	16042 94	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	144557 —	
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		25000 —
Reserva legal		625 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		107060 75
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		11871 27
		144557 —

Nota: Se aclara que este Balance abarca dos períodos, a saber: uno correspondiente al primer ejercicio social al 31|12|37 y el otro que corresponde a los primeros quince días del segundo ejercicio social.

Joaquín de Oteyza.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ENERO DE 1938

D E B E	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	129 07	
Gastos generales:		
Gastos de Administr.	16827 08	
Dsctos. y comisiones	26866 35	
Reserva legal	625 —	
Utilidad del ejercicio	11871 27	
	56318 77	
HABER		
Utilidad de la cta.:		
Mercaderías		55[illegible] 9[illegible]
Otras utilidades		327 81
		56318 77

Joaquín de Oteyza.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajustan a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° 4252-v.3 mayo.

«408»

"LAUSAT" S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cevallos 1664
Autorización del P. E. 23 de Abril de 1937.
Inscripción en el R. P. de C. N.° 229.

CAPITAL:

„	Autorizado	$ c/l	250.000.—
„	Suscripto	„ »	200.000.—
„	Realizado	„ »	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General realizada el día 16 de Noviembre de 1937.

ACTIVO	Parcial m$n.	Total m$n.
1. Activo fijo:		
a) Campo «La Norah»	5000 —	
b) Mejoras	63490 —	
c) Máquinas y herramientas	47752 42	
d) Vehículos	1 —	
e) Animales	3970 —	
f) Muebles y útiles	1 —	
g) Repuestos	945 82	121160 24
2. Activo circulante:		
a) Existencias de arroz	153173 82	
b » » leña, carbón, etc.	16970 —	170143 82
3. Activo disponible:		
a) Caja y Bancos	3690 26	3690 26
4. Activo exigible:		
a) Compañía Hammel - cuenta en suspenso	170 —	170 —
5. Activo transitorio:		
a) Derechos de aduana a reintegrar	1384 —	1384 —
		296548 32
Cuentas de orden:		
a) Acciones en depósito de los directores	5000 —	5000 —
		301548 32
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital	200000 —	200000 —
2. Pasivo exigible:		
a) Bancos	16250 —	
b) Cuentas corrientes acreedores	37881 38	
c) Obligaciones a pagar	3728 —	57859 38
3. Pasivo a largo plazo:		
a) Créditos miembros Directorio	13000 —	13000 —
Ganancias y pérdidas:		
Ejerc. 1.° de Sept. de 1936 al 31 de Julio de 1937..	25688 94	25688 94
		296548 32
Cuentas de orden:		
a) Directores por acciones en depósito	5000 —	5000 —
		301548 32

Carlos S. Salas, síndico.
Carlos S. Salas, síndico.

CUENTAS DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL PERIODO DEL 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1936, AL 31 DE JULIO DE 1937

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Amortizaciones:		
a) Mejoras 30 %	27210 —	
b) Máquinas y herramientas 20 %	11938 10	
c) Vehículos	929 —	
d) Muebles y útiles	552 39	40629 49
Arrendamientos	8654 15	
Gastos de administración	6157 22	
Repuestos	12092 23	
Intereses y descuentos	630 75	
Animales de trabajo	566 30	28100 65
		68730 14
Utilidad		25688 94
		94419 08
HABER		
Explotación arroz	89370 45	
» leña, carbón, etc.	5048 63	94419 08
		94419 08

S. Larraechea, vicepresidente. — Lisandro J. Gordillo, director secretario. —
S. Larraechea, vicepresidente. — Lisandro J. Gordillo, director secretario. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mayo.-N.° 4264-v.3 mayo.

N.° 75.

THE SOUTH AMERICAN STORES (GATH & CHAVES LIMITED)

BALANCE GENERAL ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE AGOSTO DE 1937
Autorizado por el P. E.: 10 de Agosto 1912
País de origen: **Inglaterra — Casa Matriz: 153 Moorgate, London**
Domicilio en Buenos Aires: Cangallo 602
Inscripto en el Registro Público de Comercio: el 28 de Octubre de 1912

Capital de la Casa Matriz, en Londres: £ 1.952.500-|-
Esta Sucursal no tiene capital asignado
Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I Activo fijo:		
Edificios	21.696.581.78	
Muebles y útiles	350.783.46	
Instalaciones	379.616.22	
Rodados	54.157.95	22.481.139.41
II Activo circulante:		
Mercaderías	12.295.148.22	
Diversos títulos	76.267.30	12.371.415.52
III Activo disponible:		
Caja	194.914.78	
Bancos	2.907.407.75	
Cheques, giros, etc.	102.479.17	3.204.801.70
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5.916.121.56	
Menos: Reserva	884.767.48	5.031.354.08
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		169.594.51
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia	2.259.090.90	
Valores al cobro	236.30	
Depósitos de valores en garantía	44.965.—	
Documentos al cobro en cartera	7.486.75	2.311.778.95
		45.570.084.17
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		796.481.60
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Londres, cuenta corriente	36.076.138.95	
Acreedores varios	6.212.025.78	
Documentos y obligaciones a pagar	16.095.95	42.304.260.68
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (correspondiente al ejercicio)		157.562.94
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	2.259.090.90	
Acreedores por valores al cobro	236.30	
Depositantes de valores en garantía	44.965.—	
Firmantes de documentos al cobro	7.486.75	2.311.778.95
		45.570.084.17

Buenos Aires, 29 de Noviembre 1937.
W. Snelson Bell, director gerente. — S. Summers, contador general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Para el año terminado el 31 de Agosto de 1937

DEBE	Parciales	Totales por Capítulos
Amortizaciones:		
Sobre edificios	308.736.08	
Muebles y útiles	142.037.—	
Instalaciones	42.969.20	
Rodados	21.144.13	514.886.41
Gastos generales		9.104.048.01
Patentes e impuestos		595.495.09
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		61.382.74
Saldo transferido a Casa Matriz		3.443.275.70
		13.719.087.95
HABER		
Mercaderías		13.719.087.95

Buenos Aires, 29 de Noviembre 1937.
W. Snelson Bell, director gerente. — S. Summers, contador general.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mayo-N.° 3382-v.3 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional